REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1
Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE **PRUEBAS**

RADICACIÓN: **25000-23-42-000-2020-00234-00**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**
DEMANDADA: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E- HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.**

Teniendo en cuenta lo establecido en auto de fecha 29 de abril de 2022, se corre traslado a la contraparte de **la prueba recaudada** presentada por: **el apoderado de la entidad demandada** por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

EMPIEZA TRASLADO: **26 DE MAYO DE 2022, a las 8:00 a.m.**
VENCE TRASLADO: **31 DE MAYO DE 2022, a las 5:00 a.m.**

DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Sección Segunda - Subsección E

Elaboró: J.J.R.C.
Revisó: Deicy I.

CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE OFICIO No. OFICIO SE-063 RIDR

NICOLAS VARGAS ARGUELLO <nicolasvargas.arguello@gmail.com>

Vie 20/05/2022 6:22 PM

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificacionesjudiciales.ap@gmail.com <notificacionesjudiciales.ap@gmail.com>

Honorable Magistrado
RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDO SUBSECCIÓN "E"
Email: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto:	**CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE OFICIO No. OFICIO SE-063 RIDR**
Expediente No.:	**25000234200020200023400**
Demandante:	**RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**
Demandado:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**
Medio de control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

NICOLÁS RAMIRO VARGAS ARGÜELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.110.262.262 expedida en Suárez Tolima, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 247803 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su Señoría en Auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), y comunicado mediante oficio del asunto.

Cordialmente.

NICOLÁS VARGAS ARGÜELLO
Abogado - Oficina Asesora Jurídica
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Bogotá D.C, 20 de mayo de 2022.

Honorable Magistrado
RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNONO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDO SUBSECCIÓN "E"
Email: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto:	**CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE OFICIO No. OFICIO SE-063 RIDR**
Expediente No.:	**25000234200020200023400**
Demandante:	**RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**
Demandado:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**
Medio de control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

NICOLÁS RAMIRO VARGAS ARGÜELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.110.262.262 expedida en Suárez Tolima, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 247803 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su Señoría en Auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), y comunicado mediante oficio del asunto; adjunto a la presente copia de los contratos, adiciones y prorrogas suscritas por el señor Ricardo Ernesto Flórez Bernal, conforme la información suministrada por la Oficina de Gestión Documental.

- Contrato No. 1566-11 de 2011 – Adiciones y Prorrogas.
- Contrato No. 937 de 2013 – Adiciones y Prorrogas.
- Contrato No. 592 de 2014 – Adiciones y Prorrogas.
- Contrato No. 828 de 2015 – Adiciones y Prorrogas.
- Contrato No. 932 de 2016.
- Contrato No. 1046 de 2016 – Adiciones y Prorrogas.
- Contrato No. 4-2734 de 2016.
- Contrato No. 4-0788 de 2017.
- Contrato No. 4-3664 de 2017.

Por consiguiente, ruego a su Señoría se sirva tener en cuenta la anterior prueba y darle el valor probatorio correspondiente.

Para efecto de notificaciones las recibiremos en la calle 9 No. 39 – 46. Piso 2º Oficina Asesora Jurídica, de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico notificacionesjudiciales@subredsuroccidente.gov.co y nicolasvargas.arguello@gmail.com número móvil 310 753 2518.

Del Honorable Magistrado.

NICOLÁS RAMIRO VARGAS ARGÜELLO
C.C. No. 1.110.262.262 de Suárez Tolima
T.P. No. 247.803 del C.S. de la Judicatura

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 010 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **un (1) mes más contados a partir del primero (1) de enero de 2013. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($12.390.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($75.590.000) m/cte. CLÁUSULA TERCERA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2173 del 27 de diciembre de 2012. CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2012.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 009 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **dos (2) meses más contados a partir del primero (1) de noviembre de 2012. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($63.200.000) m/cte. CLÁUSULA TERCERA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº **1909 del 29 de octubre de 2012. CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme a la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2012.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 008 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en la Cláusula Segunda de la Orden original, la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8.800.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($57.200.000) m/cte. CLÁUSULA SEGUNDA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº **1769 del 21 de septiembre de 2012. CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme a la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2012.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 007 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ, Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **dos (2) meses más contados a partir del primero (1) de septiembre de 2012. CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme a la presente adición. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C , a los treinta (30) días del mes de agosto de 2012.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 006 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en la Cláusula Segunda de la Orden original, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($48.400.000) m/cte. CLÁUSULA SEGUNDA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nº 1574 del 30 de julio de 2012. CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme a la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2012.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 005 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **dos (2) meses más contados a partir del primero (1) de julio de 2012. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en la Cláusula Segunda de la Orden original, la suma de **CUATRO MILLONES QUININETOS MIL PESOS ($4.500.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($44.900.000) m/cte. CLÁUSULA TERCERA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº **1268 del 25 de junio de 2012. CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme a la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2012.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ. ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1566-11 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN N° 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1566-11 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1566-11** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA – VALOR:** Adicionar al valor señalado en la Cláusula Segunda de la Orden original, la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($26.500.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($40.400.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° **360 del 30 de enero de 2012.** **CLÁUSULA TERCERA-PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **cinco (5) meses más contados a partir del primero (1) de febrero de 2012.** **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2012.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

Ricardo Flórez B.
RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

60

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

24 ENE. 2012

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA – VALOR:** Adicionar al valor señalado en la Cláusula Segunda de la Orden original, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($13.900.000) m/cte. CLÁUSULA SEGUNDA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº **287 del 24 de enero de 2012**. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2012.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

Ricardo Flórez B.
RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL,** proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato inicial para ampliarlo, en **Un (1) mes, contado a partir del primero (1) de Enero de 2012. CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2011.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIA BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1566-11** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA – VALOR:** Adicionar al valor señalado en la Cláusula Segunda de la Orden original, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.520.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº **2175 del 22 de diciembre de 2011.** **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2011.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

Ricardo Flórez B.
RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO Nº 1566-11
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL FONTIBON E.S.E.		NIT Nº: 830.077.650-1
REPRESENTANTE LEGAL	YIDNEY GARCÍA RODRIGUEZ	C.C 52.187.421	Decreto de Nombramiento Nº 173 del 13 de Junio de 2008

CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17.091.231	
DIRECCIÓN DOMICILIO	CALLE 127 A No. 71-27	TEL	7597900

CONSIDERACIONES: 1) Que el Hospital Fontibon E.S.E. venia proveyendo el recurso humano necesario para atender sus procesos y sub procesos a través de Cooperativas de trabajo Asociado.
2) Que conforme a instrucciones de la Circular Nº 003 de 2009 de la Secretaria Distrital de Salud, se solicita a las Empresas Sociales del Estado del Distrito abstenerse de continuar con este tipo de contratación.
3) Que es necesario para continuar prestando los servicios asistenciales y administrativos del Hospital vincular recurso Humano a través de Contratos de Prestación de Servicio medio idóneo y acorde con el Presupuesto
4) Que la Coordinación de Talento Humano certifica que se requiere recurso Humano para atender las áreas asistenciales y Administrativas del Hospital por no existir o ser insuficiente los funcionarios vinculados a través de nomina.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO: Prestar Servicios Profesionales de Médico General de Apoyo en el servicio de Pediatría del Hospital en las áreas Hospitalaria y Consulta Externa

2) ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: En Cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:
1. Realizar los turnos que le sean asignados en las fechas y horarios pactados con el Supervisor del Contrato
2. Responder las interconsultas de Pediatría del servicio de urgencias cuando el paciente ha sido valorado previamente por el médico de urgencias; igualmente las solicitadas por los demás servicios cuando el paciente requiera atención clínica.
3. Pasar revista durante el turno a todos los pacientes hospitalizados que se encuentren bajo su cuidado.
4. Diligenciar la Historia Clínica de los pacientes en el sistema y en caso de no funcionar este, registrar en los formatos establecidos para tal fin; además cumplir las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de este documento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1995 de 1999.
5. Digitar los Registros Individuales de Servicios – RIPS, registros estadísticos y demás formatos del Hospital que le sean indicados por el Supervisor del Contrato. Registrar la información requerida en los procesos de acuerdo a la labor ejecutada y de acuerdo a los parámetros establecidos previamente por el HOSPITAL FONTIBÓN E .S. E.
6. Reportar los eventos adversos, Infecciones Intrahospitalarias y demás eventos de notificación obligatoria, en los formatos implementados en la Institución.
7. Participar activamente del Sistema de Referencia y contra referencia diligenciando los soportes propios de la actividad que realiza.
8. Realizar entrega diaria de turno.
9. En caso de imposibilidad para asistir al turno programado deberá Informar oportunamente al supervisor del contrato el nombre del profesional que cubrirá el servicio.
10. Cumplir con las técnicas de asepsia y antisepsia, manual de bioseguridad y Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA).
11. Presentación de cuenta de cobro, acompañada de los soportes de pago de los aportes a los sistemas de Salud y Pensiones.
12. Asistencia obligatoria a reuniones de seguimiento del contrato y presentación de planes de mejoramiento en caso de ser requeridos
13. Ejecutar la labor contratada con responsabilidad y ética profesional.
14. Vigilar y controlar el manejo de los Inventarios establecidos al interior de los servicios, y procurar el uso racional de los elementos de consumo.
15. Participar activa y proactivamente en todas las activamente programadas por la institución en el proceso de Acreditación, que apuntan al mejoramiento continuo de entidad.
16. Conocer e Interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la entidad, con el fin de apoyar a la Acreditación del Hospital.
17. Conocer, incorporar y Aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la Implementación de los sistemas integrados de Gestión de la Calidad y control con énfasis en la Acreditación de la Entidad.
18. Ejercer las demás actividades que le sean asignadas por afines a la naturaleza de su competencia.

3) PLAZO DE EJECUCUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de **un (1) mes y veintitrés (23) días** contados a partir del ocho (8) de noviembre de 2011.

4) VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.880.000) m/cte.**

5) FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: **EL VALOR QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL NUMERO DE HORAS REALIZADAS EN EL MES POR EL VALOR DE LA HORA, DICHO VALOR ES DE: TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($35.000).** Los desembolsos se efectuaran, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la cuenta de cobro, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.

6) RUBRO PRESUPUESTAL: Contratación Servicios Asistenciales	**CDP Nº 1992**	**Fecha: 4 de noviembre de 2011**

7) VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato estará vigente por el término de duración del mismo y dos (02) meses más

8) GARANTÍA ÚNICA: **Responsabilidad Civil Extracontractual o Responsabilidad Médica :** Que cubra al CONTRATISTA por las actividades relacionadas con la prestación integral del servicio de salud, de acuerdo a su objeto social, que se origina o deriva de la atención en salud en el ejercicio profesional, por daños causado a terceros. Incluso lesión o muerte, ésta será constituida por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9) SUPERVISOR: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y b) Certificado de Talento Humano, y los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. Las partes manifiestan libremente y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2011.

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Participar activa y proactivamente en todas las activamente programadas por la institución en el proceso de Acreditación, que apuntan al mejoramiento continuo de la entidad. b) Conocer e Interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la entidad, con el fin de apoyar a la Acreditación del Hospital. c) Conocer, incorporar y Aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la Implementación de los sistemas integrados de Gestión de la Calidad y control con énfasis en la Acreditación de la Entidad. d) Cumplir lo previsto con los objetivos, y las obligaciones contractuales e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; f) Atender el servicio contratado en forma oportuna; g) dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia h) Presentar mensualmente informes de ejecución de las obligaciones contractuales al supervisor; i) Responder por los elementos devolutivos que se sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato o a quien este designe al momento de la terminación del contrato en Coordinación con el grupo de Recursos Físicos del Hospital Fontibon
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución Nº 1428 de diciembre 24 de 2008 por la cual establece el procedimiento para asignación de bienes muebles de libre traslado a Contratista de Prestación de Servicios y demás normas concordantes vigentes;

j) Cumplir con los lineamientos institucionales de desarrollo e implementación de los sistemas integrados de gestión y control; k) Mantener indemne por cualquier concepto a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual, l) cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tenga relación con la naturaleza del mismo. m) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** a) Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del Mismos; b) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO del presente contrato; c) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales si hubiese a ello lugar **13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La entidad controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del supervisor designando quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por el Hospital, así como en lo estipulado en el presente contrato y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. **PARÁGRAFO**: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato; b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado c) Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas d) Comunicar a la Asesoría Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato e) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o circunstancias requeridas para el cumplimiento del contrato f) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del contrato y obligaciones g) Exigir a EL CONTRATISTA mensualmente la presentación de informes de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Asesoría Jurídica para que reposen en el expediente del contrato h) Acordar por escrito con EL CONTRATISTA sobre conveniencia y pertinencia de las adiciones, suspensiones y demás novedades contractuales efectuando solicitud escrita a la Asesoría Jurídica con quince (15) Días de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados i) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato para efectos de realizar el último pago del mismo j) Dejar constancia escrita y dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales así como la organización y funcionamiento del Hospital con el fin de socializar en su actividad y en su entorno k) El supervisor deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución Nº 1428 de diciembre 24 de 2008 por la cual se establece el procedimiento para asignación de bienes muebles de libre traslado a Contratistas de prestación de Servicios **14) PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la ENTIDAD hasta una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, para lo cual se garantizará el debido. Este valor ingresará a la cuenta de LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. **15) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna (s) de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD, multas diarias y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido procesos **16) CADUCIDAD:** LA ENTIDAD declarará la caducidad del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente **17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declarara bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades de que tratan los artículos 8º. Y 9º. De la Ley 80/93, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales permanentes. **18) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vinculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes sí los hubiere **19) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derecho y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA ENTIDAD. **20) SUSPENSIÓN:** las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato **21) MODIFICACIONES:** El presente contrato se puede adicionar o prorrogar en valor de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno para la celebración de Contratos **22) TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan para lo cual se debe solicitar por escrito a la Asesoría Jurídica su trámite: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes c) Por acuerdo bilateral d) Por caso fortuitito o fuerza mayor debidamente comprobados en los anteriores **23) GASTOS:** Los Gastos que ocasione la legalización y ejecución del contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **24) PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y legalización de la firma de las parte, del registro presupuestal. **25) DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO**: para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en la CRA 104 · 20 C 21 de Bogotá y EL CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato.

GERENTE HOSPITAL FONTIBON	EL CONTRATISTA
YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ	RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

Aprobó: Dr Alvaro Galvis Barrios – Asesor Jurídico
Proyecto: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica

55 16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 006 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES Gerente (E) y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL,** proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($52.335.000) m/cte. CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2245 del 13 de diciembre de 2013. CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2013.

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Gerente (E)
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 005 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES Gerente (E) y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo del contrato principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por la Supervisora. **CLÁUSULA PRIMERA-PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **dos (2) meses más contados a partir del primero (1) de diciembre de 2013. CLÁUSULA SEGUNDA–GARANTÍAS:** La contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza existente conforme la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2013.

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Gerente (E)

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: Dr. Álvaro Galvis Barrios – Asesor Jurídico

a9/10

55 12

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES Gerente (E) y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **dos (2) meses más contados a partir del primero (1) de octubre de 2013.** **CLÁUSULA SEGUNDA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2013.

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Gerente (E)
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

55 10

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **tres (3) meses más contados a partir del primero (1) de julio de 2013. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.495.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUININTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($47.535.000) m/cte. CLÁUSULA TERCERA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1541 del 28 de junio de 2013. CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2013.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

55 8

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.540.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($28.040.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1503 del 20 de junio de 2013.** **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2013.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **dos (2) meses más contados a partir del primero (1) de mayo de 2013. CLÁUSULA SEGUNDA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes, Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2013.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

T.A.V.
31/05/13

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 937-13 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

Entre los suscritos **YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.187.421 de Bogotá D. C., actuando como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, establecimiento público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo Nº 11 del 2000 del Concejo de Bogotá Distrito Capital, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y, por la otra, **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.091.231 de Bogotá D. C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Médicos de Apoyo en el Servicio de PEDIATRÍA, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que actualmente, para el cumplimiento de su objeto, EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E., requiere la prestación de servicios médicos de apoyo en el área de **PEDIATRÍA**, en horario diurno y nocturno. 2. Que EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E. requiere la ejecución de actividades médicas especializadas, para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la Misión, Visión y de los programas que oferta. 3. Que EL CONTRATISTA manifestó, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar con EL HOSPITAL FONTIBON E S E. 4. Que el CONTRATISTA pondrá en ejecución todos los procedimientos, procesos y normas establecidas por EL HOSPITAL FONTIBON E .S. E., en el campo de la actividad médica y las establecidas por la administración en la ejecución del contrato. 5. Que en este contrato se encuentran incorporados los derechos, las obligaciones y responsabilidades de EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL FONTIBON E S E, **PRIMERA-OBJETO**: En el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a cubrir la prestación como médico de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA, prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO:** Se establece como valor por hora de prestación de servicio la suma de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($35.000).** **SEGUNDA-VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000)** M/cte. **TERCERA –FORMA DE PAGO**: EL HOSPITAL, pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y horas prestadas por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO-PROVISIÓN DE GLOSA:** Se retendrá con carácter provisional el 2% del valor del pago mensual como provisión de glosa, mientras se realiza la respectiva auditoría de cuenta interna. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las inherentes al objeto del contrato, son obligaciones de EL CONTRATISTA: 1. Prestar el servicio de médico de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA, según la agenda de atención acordada con el Supervisor del Contrato 2. Atender el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización y urgencias del HOSPITAL, aplicándose en dicha actividad la ética y responsabilidad que la profesión y la ley le imponen para su ejercicio. 3. Responder inter consultas de Urgencias y Hospitalización. 4. Controlar los pacientes bajo su cuidado. 5. Pasar revista a los pacientes complicados que se encuentren bajo su cuidado. 6. Atender urgencias de su especialidad. 7. Participar en la programación de actividades del área de su especialidad. 8. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la Prestación de los servicios de salud. 9. Impartir las instrucciones a personal técnico y auxiliar sobre los procedimientos propios de su especialidad. 10. Participar en investigaciones de tipo aplicado, tendientes a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud de los usuarios del Hospital. 11. Participar en la elaboración y actualización del Manual de Normas y procedimiento del área. 12. Diligenciar y llenar completamente los diferentes formularios y registros estadísticos de acuerdo a lo establecido en la Institución y la normatividad vigente. 13. Cumplir estrictamente con las horas programadas. 14. Informar causales de rechazo de pacientes remitidos a la Institución. 15. Presentar la respectiva cuenta de cobro dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de los servicios prestados. 16. El Especialista una vez finalizada su labor diaria por el período que se le señale previamente deberá hacer entrega del mismo a quien lo releve en su actividad. 17. Digitar los Registros Individuales de Servicios – RIPS, y demás formatos del Hospital que le sean indicados por el Supervisor del Contrato. 18. Realizar su actividad de manera transitoria e independiente esto sin subordinación o dependencia respecto del Hospital. 19. Realizar las demás actividades que le sean

asignadas por el Supervisor del contrato acordes con el objeto del mismo. 20. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y demás, según las normas vigentes, y presentarlo a la firma del presente contrato. 21. Realizar cumplidamente el pago a que se refiere el numeral 20. 22. Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos de EL HOSPITAL FONTIBON E S E y por las autoridades respectivas. 23. Las obligaciones particulares y concretas de cada servicio contratado serán señaladas por el Supervisor de este contrato en el momento de efectuar el formato de solicitud de contratación, el cual además deberá contener la respectiva justificación del servicio. 24. Presentación de cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades con análisis de datos. 25. Asistencia obligatoria a reuniones de seguimiento del contrato y presentación de planes de mejoramiento en caso de ser requerido. 26. Las demás que le sean afines a la naturaleza del contrato. **QUINTA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL FONTIBON E S E**: **EL HOSPITAL**, se compromete a:. 1. Dar a conocer a EL CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas, de todas las disposiciones especificas y generales de orden administrativo, técnico, financiero, científico, operativo de mantenimiento preventivo, correctivo, cuidado y conservación de equipos, instrumentos, elementos materiales, insumos entre otros, así como la periodicidad con que se deben suministrar reportes o informes, con las matrices que para el efecto se establezca. 2. Trasladar a EL CONTRATISTA las innovaciones y/o modificaciones de que tenga conocimiento en áreas tecnológicas, científicas, médicas, administrativas, financieras, de desarrollo del talento humano, operativas, que son aplicables en ejecución del presente contrato, o que impliquen adiciones, modificaciones o sustituciones en los procesos o procedimientos. 3. Suministrar a EL CONTRATISTA los implementos que acorde con las guías, protocolos y/o nivel de complejidad del servicio sean necesarios para la ejecución del contrato. 4. Pagar a EL CONTRATISTA el valor de los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato. 5. Entregar la programación a EL CONTRATISTA de los reportes, informes que deba rendir en cada ocasión de la ejecución del presente contrato. **SEXTA -DURACIÓN**: La vigencia del contrato será de **tres (3) meses contados a partir del primero (1) de febrero de 2013**. EL CONTRATISTA ejecutará el servicio, previa aprobación de las garantías que deba prestar, de conformidad con lo estipulo en este contrato. **SEPTIMA- MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, El Hospital FONTIBÓN E.S.E podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en estos pliegos de condiciones o de la declaratoria de caducidad del contrato. **OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Hospital FONTIBÓN E.S.E, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Hospital FONTIBÓN E.S.E, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **NOVENA– SOLUCIÓN DIRECTA**: Las diferencias que se susciten entre las partes contratantes, con ocasión de la ejecución de este contrato, se resolverán por mutuo acuerdo entre las mismas. En caso de no prosperar un acuerdo, se acudirá a la Conciliación Prejudicial ante el ministerio público o ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio (conforme la Ley 446 de 1998 y demás normas que la regulan). **DÉCIMA-AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE TRABAJO**: EL CONTRATISTA tiene autonomía administrativa, financiera y de trabajo. **DÉCIMA PRIMERA -CESIÓN SUBROGACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento, expreso y escrito de EL HOSPITAL FONTIBON E S E. **DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISOR**: EL HOSPITAL FONTIBON E.S.E designa como supervisor GENERAL del presente contrato a la **Subgerencia de Servicios de Salud**, del HOSPITAL FONTIBON E S E., quien expedirá la certificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**. El presente contrato está sometido a la Constitución y a la Ley Colombiana y al manual de contratación de la entidad. **DÉCIMA CUARTA –IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor total del presente Contrato será pagado por el Hospital con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **393 del 01 de febrero de 2013**, suscrito por el Jefe Financiero del Hospital que se anexa al presente contrato **DECIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse en

ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Constitución y la Ley, que les impida celebrar y suscribir el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA –DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C y el lugar de prestación de servicios de los servicios de EL CONTRATISTA serán las instalaciones de LA HOSPITAL FONTIBON E. S. E. o donde este mismo lo designe. **DÉCIMA SEPTIMA-GARANTIAS**: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E., las siguientes garantías con una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, las cuales deberá mantener vigentes durante su vida y liquidación, y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **Responsabilidad Civil Extracontractual o Responsabilidad Médica :** Que cubra a EL CONTRATISTA por las actividades relacionadas con la prestación integral del servicio de salud, de acuerdo a su objeto social, que se origina o deriva de la atención en salud en el ejercicio profesional, por daños causado a terceros, incluso lesión o muerte, ésta será constituida por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA se obliga a entregar las garantías mencionadas, en la oficina del Asesor Jurídico del HOSPITAL FONTIBON E. S. E., quien deberá proyectar el acto administrativo para su aprobación. **DECIMA OCTAVA -LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, a la fecha de su terminación. **DECIMA NOVENA -RELACIÓN LABORAL:** En el desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral alguna entre las partes aquí contratantes. **VIGÉSIMA –IMPUESTOS**: Todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones originados de la presente contratación están a cargo de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA-GASTOS** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán pagados por EL CONTRATISTA, quien también se obliga a pagar la afiliación a los sistemas de Pensión, salud y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA SEGUNDA -PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. La aprobación de las garantías y el certificado de reserva presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de febrero de 2013.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
E. S. E. HOSPITAL FONTIBON

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

REVISÓ: Álvaro Galvis Barros – Asesor Jurídico
Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres –Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 008 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) m/cte.,** para un valor total definitivo de la Orden de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($63.700.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **971 del 19 de febrero y 996 del 24 de febrero de 2015.** **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 007 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA-PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en un (1) mes más contado partir del primero (1º) de febrero de 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el hospital a modificar la póliza conforme la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 006 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **245 del 08 de enero de 2015**. **CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de enero de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 005 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($54.500.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2133 del 20 de noviembre de 2014.** **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de diciembre de 2014.

YIDNEY GARCIA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ. ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en la orden para ampliarlo en **tres (3) meses más contados a partir del primero (1) de noviembre de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA–GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

revisado
John 9
29/11/14

85

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1886 del 09 de septiembre de 2014.** **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

Recibido
John 19/09/14

55

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **tres (3) meses más contados a partir del primero (1) de agosto de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CUARENTA Y ÚN MILLONES DE PESOS ($41.000.000) m/cte. CLÁUSULA TERCERA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1683 del 22 de julio de 2014. CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **tres (3) meses más contados a partir del primero (1) de mayo de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) m/cte. CLÁUSULA TERCERA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1304 del 30 de abril de 2014. CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesor Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

Entre los suscritos **YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.187.421 de Bogotá D. C., actuando como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, establecimiento público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo Nº 11 del 2000 del Concejo de Bogotá Distrito Capital, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y, por la otra, **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.091.231 de Bogotá D. C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Médicos de Apoyo en el Servicio de PEDIATRÍA, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que actualmente, para el cumplimiento de su objeto, EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E., requiere la prestación de servicios médicos de apoyo en el área de **PEDIATRÍA**, en horario diurno y nocturno. 2. Que EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E. requiere la ejecución de actividades médicas especializadas, para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la Misión, Visión y de los programas que oferta. 3. Que EL CONTRATISTA manifestó, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar con EL HOSPITAL FONTIBON E S E. 4. Que el CONTRATISTA pondrá en ejecución todos los procedimientos, procesos y normas establecidas por EL HOSPITAL FONTIBON E .S. E., en el campo de la actividad médica y las establecidas por la administración en la ejecución del contrato. 5. Que en este contrato se encuentran incorporados los derechos, las obligaciones y responsabilidades de EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL FONTIBON E S E, **PRIMERA-OBJETO**: En el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a cubrir la prestación como médico de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA, prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO:** Se establece como valor por hora de prestación de servicio la suma de **TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($36.000)**. **SEGUNDA-VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)** M/cte. **TERCERA –FORMA DE PAGO**: EL HOSPITAL, pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y horas prestadas por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO-PROVISIÓN DE GLOSA:** Se retendrá con carácter provisional el 2% del valor del pago mensual como provisión de glosa, mientras se realiza la respectiva auditoría de cuenta interna. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las inherentes al objeto del contrato, son obligaciones de EL CONTRATISTA: 1. Prestar el servicio de médico de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA, según la agenda de atención acordada con el Supervisor del Contrato 2. Atender el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización y urgencias del HOSPITAL, aplicándose en dicha actividad la ética y responsabilidad que la profesión y la ley le imponen para su ejercicio. 3. Responder inter consultas de Urgencias y Hospitalización. 4. Controlar los pacientes bajo su cuidado. 5. Pasar revista a los pacientes complicados que se encuentren bajo su cuidado. 6. Atender urgencias de su especialidad. 7. Participar en la programación de actividades del área de su especialidad. 8. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la Prestación de los servicios de salud. 9. Impartir las instrucciones a personal técnico y auxiliar sobre los procedimientos propios de su especialidad. 10. Participar en investigaciones de tipo aplicado, tendientes a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud de los usuarios del Hospital. 11. Participar en la elaboración y actualización del Manual de Normas y procedimiento del área. 12. Diligenciar y llenar completamente los diferentes formularios y registros estadísticos de acuerdo a lo establecido en la Institución y la normatividad vigente. 13. Cumplir estrictamente con las horas programadas. 14. Informar causales de rechazo de pacientes remitidos a la Institución. 15. Presentar la respectiva cuenta de cobro dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de los servicios prestados. 16. El Especialista una vez finalizada su labor diaria por el período que se le señale previamente deberá hacer entrega del mismo a quien lo releve en su actividad. 17. Digitar los Registros Individuales de Servicios – RIPS, y demás formatos del Hospital que le sean indicados por el Supervisor del Contrato. 18. Realizar su actividad de manera transitoria e independiente esto sin subordinación o dependencia respecto del Hospital. 19. Realizar las demás actividades que le sean

asignadas por el Supervisor del contrato acordes con el objeto del mismo. 20. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y demás, según las normas vigentes, y presentarlo a la firma del presente contrato. 21. Realizar cumplidamente el pago a que se refiere el numeral 20. 22. Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos de EL HOSPITAL FONTIBON E S E y por las autoridades respectivas. 23. Las obligaciones particulares y concretas de cada servicio contratado serán señaladas por el Supervisor de este contrato en el momento de efectuar el formato de solicitud de contratación, el cual además deberá contener la respectiva justificación del servicio. 24. Presentación de cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades con análisis de datos. 25. Asistencia obligatoria a reuniones de seguimiento del contrato y presentación de planes de mejoramiento en caso de ser requerido. 26. Las demás que le sean afines a la naturaleza del contrato. **QUINTA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL FONTIBON E S E: EL HOSPITAL**, se compromete a: 1. Dar a conocer a EL CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas, de todas las disposiciones especificas y generales de orden administrativo, técnico, financiero, científico, operativo de mantenimiento preventivo, correctivo, cuidado y conservación de equipos, instrumentos, elementos materiales, insumos entre otros, así como la periodicidad con que se deben suministrar reportes o informes, con las matrices que para el efecto se establezca. 2. Trasladar a EL CONTRATISTA las innovaciones y/o modificaciones de que tenga conocimiento en áreas tecnológicas, científicas, médicas, administrativas, financieras, de desarrollo del talento humano, operativas, que son aplicables en ejecución del presente contrato, o que impliquen adiciones, modificaciones o sustituciones en los procesos o procedimientos. 3. Suministrar a EL CONTRATISTA los implementos que acorde con las guías, protocolos y/o nivel de complejidad del servicio sean necesarios para la ejecución del contrato. 4. Pagar a EL CONTRATISTA el valor de los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato. 5. Entregar la programación a EL CONTRATISTA de los reportes, informes que deba rendir en cada ocasión de la ejecución del presente contrato. **SEXTA -DURACIÓN**: La vigencia del contrato será de **tres (3) meses contados a partir del primero (1) de febrero de 2014**. EL CONTRATISTA ejecutará el servicio, previa aprobación de las garantías que deba prestar, de conformidad con lo estipulo en este contrato. **SEPTIMA- MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, El Hospital FONTIBÓN E.S.E podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en estos pliegos de condiciones o de la declaratoria de caducidad del contrato. **OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Hospital FONTIBÓN E.S.E, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Hospital FONTIBÓN E.S.E, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **NOVENA– SOLUCIÓN DIRECTA**: Las diferencias que se susciten entre las partes contratantes, con ocasión de la ejecución de este contrato, se resolverán por mutuo acuerdo entre las mismas. En caso de no prosperar un acuerdo, se acudirá a la Conciliación Prejudicial ante el ministerio público o ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio (conforme la Ley 446 de 1998 y demás normas que la regulan). **DÉCIMA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE TRABAJO**: EL CONTRATISTA tiene autonomía administrativa, financiera y de trabajo. **DÉCIMA PRIMERA -CESIÓN SUBROGACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento, expreso y escrito de EL HOSPITAL FONTIBON E S E. **DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISOR**: EL HOSPITAL FONTIBON E.S.E designa como supervisor GENERAL del presente contrato a la **Subgerencia de Servicios de Salud**, del HOSPITAL FONTIBON E S E., quien expedirá la certificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**. El presente contrato está sometido a la Constitución y a la Ley Colombiana y al manual de contratación de la entidad. **DÉCIMA CUARTA –IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor total del presente Contrato será pagado por el Hospital con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **911 del 01 de febrero de 2014**, suscrito por el Jefe Financiero del Hospital que se anexa al presente contrato **DECIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse en

ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Constitución y la Ley, que les impida celebrar y suscribir el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA –DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C y el lugar de prestación de servicios de los servicios de EL CONTRATISTA serán las instalaciones de LA HOSPITAL FONTIBON E. S. E. o donde este mismo lo designe. **DÉCIMA SEPTIMA-GARANTIAS**: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E., las siguientes garantías con una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, las cuales deberá mantener vigentes durante su vida y liquidación, y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **Responsabilidad Civil Extracontractual o Responsabilidad Médica :** Que cubra a EL CONTRATISTA por las actividades relacionadas con la prestación integral del servicio de salud, de acuerdo a su objeto social, que se origina o deriva de la atención en salud en el ejercicio profesional, por daños causado a terceros, incluso lesión o muerte, ésta será constituida por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA se obliga a entregar las garantías mencionadas, en la oficina del Asesor Jurídico del HOSPITAL FONTIBON E. S. E., quien deberá proyectar el acto administrativo para su aprobación. **DECIMA OCTAVA -RELACIÓN LABORAL:** En el desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral alguna entre las partes aquí contratantes. **DÉCIMA NOVENA –IMPUESTOS**: Todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones originados de la presente contratación están a cargo de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA -GASTOS** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán pagados por EL CONTRATISTA, quien también se obliga a pagar la afiliación a los sistemas de Pensión, salud y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. La aprobación de las garantías y el certificado de reserva presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de febrero de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
E. S. E. HOSPITAL FONTIBON

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

REVISÓ: Álvaro Galvis Barrios – Asesor Jurídico
Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres –Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 828-15 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002-ADICIÓN No. 001 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 828-15 SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a adicionar la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 828-15** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo del ORDEN principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por la Supervisora. **CLÁUSULA PRIMERA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en la ORDEN, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) m/cte.**, para un valor de la ORDEN de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($35.500.000) m/cte. CLÁUSULA SEGUNDA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1601 del 27 de agosto de 2015. CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza existente conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas de la ORDEN no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de septiembre de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E.

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISO: Dr. Álvaro Galvis Barrios – Asesor Jurídico

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 828-15 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001-PRÓRROGA No. 001 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 828-15 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ, Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado, y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** proceden a prorrogar la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 828-15** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por la supervisora. **CLÁUSULA PRIMERA-PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en la orden para ampliarlo en **dos (2) meses más contados a partir del primero (1) de septiembre de 2015. CLÁUSULA SEGUNDA-GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas de la orden no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de agosto de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

REVISÓ: DR. ÁLVARO GALVIS BARRIOS – ASESOR JURÍDICO
ELABORÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 828-15 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

Entre los suscritos **YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.828.900 de Bogotá D. C., actuando como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, establecimiento público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo N° 11 del 2000 del Concejo de Bogotá Distrito Capital, quien para los efectos de la presente orden se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y, por la otra, **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con NIT 17.091.231-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente orden de prestación de Servicios Médicos de PEDIATRÍA, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que actualmente, para el cumplimiento de su objeto, EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E., requiere la prestación de servicios médicos especializados para el área de **PEDIATRÍA** en horario diurno y nocturno. 2. Que EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E. requiere la ejecución de actividades médicas especializadas, para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la Misión, Visión y de los programas que oferta. 3. Que EL CONTRATISTA manifestó, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar con EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E. 4. Que el CONTRATISTA pondrá en ejecución todos los procedimientos, procesos y normas establecidas por EL HOSPITAL FONTIBON E .S. E., en el campo de la actividad médica y las establecidas por la administración en la ejecución de la orden. 5. Que en ésta orden se encuentran incorporados los derechos, las obligaciones y responsabilidades de EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E. **PRIMERA-OBJETO**: Contratar la prestación de los servicios como médico general de apoyo al Servicio de Pediatría realizando los turnos hospitalarios, la consulta e interconsulta que se requiera por los diferentes servicios y/o según programación. **SEGUNDA-VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente orden se fija en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000)** M/cte. **PARÁGRAFO:** el valor de la hora es de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($38.000) M/CTE.** hora hospitalaria. **TERCERA –FORMA DE PAGO**: EL HOSPITAL, pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y horas prestadas por el SUPERVISOR de la orden. **PARÁGRAFO-PROVISIÓN DE GLOSA:** Se retendrá con carácter provisional el 2% del valor del pago mensual como provisión de glosa, mientras se realiza la respectiva auditoría de cuenta interna. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las inherentes al objeto de la orden, son obligaciones del CONTRATISTA: **a. PROPIAS:** 1. Atender el servicio de pediatria en el Hospital Fontibón E.S.E. según los requerimientos del Supervisor del contrato. 2. Realizar las adaptaciones neonatales. 3. Responder las interconsultas de Pediatria del servicio de urgencias cuando el paciente ha sido valorado previamente por el médico de urgencias, de acuerdo a los tiempos estipulados por la institución. 4. Registrar la información requerida en los procesos de acuerdo a la labor ejecutada y de acuerdo a los parámetros establecidos previamente por el Hospital Fontibón ESE. 5. Diligenciar y llenar completamente los diferentes formularios y registros estadísticos de acuerdo a lo establecido en la Institución y la normatividad vigente. 6. Recibir las referencias de pacientes e informar causales de rechazo de pacientes remitidos a la Institución. 7. Realizar entrega y/o recibo de turno del servicio en donde ejecuta las actividades con su par. 8. Digitar los Registros Individuales de Servicios- RIPS y demas formatos del Hospital que le sean indicados por el Supervisor del Contrato. 9. Deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y demas, según las normas vigentes y presentarlo a la firma del presente contrato. 10. Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos del El Hospital Fontibón ESE por las autoridades respectivas. 11. Responder a las interconsultas solicitadas por los demas servicios cuando el paciente requiera la atención clínica. 12. Controlar los pacientes bajo su cuidado y pasar revista a los pacientes complicados que se encuentren bajo su cuidado. 13. Presentación de cuenta de cobro, acompañada del pago de seguridad social correspondiente al mes del servicio cobrado. 14. Asistencia obligatoria a reuniones de seguimiento del contrato y presentación de plan de mejoramiento en caso de ser requeridos. 15. Ejecutar la labor contratada con responsabilidad y ética profesional. 16. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. 17. Colaborar con el Hospital de Fontibón ESE. En el desarollo de los Convenios Docencia - Servicio, que se relacionen con la especialidad, sin delegar las responsabilidades en los estudiantes e internos que se asignen en el servicio de la especialidad. 18. Realizar las evaluaciones trimestrales programadas por el Hospital para medir la adherencia a los procesos de entrenamiento en puesto de trabajo. 19. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. 20. presentar las evaluaciones trimestrales programadas por el Hospital para medir la adherencia a los procesos de entrenamiento en puesto de trabajo. 21. Se debe anexar mensualmente a la cuenta de cobro un informe de actividades que realizan durante el mes que incluyan: Interconsultas, pacientes atendidos, consultas urgencias, evoluciones - notas, según el área donde presten el servicio. 22. En caso de imposibilidad para asistir al turno programado deberá informar oportunamente al Supervisor del Contrato y garantizar su remplazo. **b. TRANSVERSALES:** 1. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 2. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la Institución. 4. Asistir a los comités institucionales cuando sea requerido. 5. Participar en el proceso de acreditación en salud del Hospital. 6. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión del Hospital e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 7. Realizar la notificación de los eventos de interés en salud pública, así como los eventos adversos presentados en el servicio. 8. Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de acreditación al interior de

la institución. **c. CONTRIBUCIONES DE CALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Apoyar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre. 2. Garantizar la racionalización en el uso y control de insumos médico quirúrgicos en la prestación del servicio. 3. Responder proactivamente las quejas, reclamos y sugerencias que le sean colocadas por parte de los usuarios aplicando los correctivos necesarios para el mejoramiento. 4. Dar respuesta oportuna a los motivos de glosa inicial contribuyendo a la minimización de las mismas. 5. Conocer e Interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la Entidad, con el fin de apoyar a la Acreditación del Hospital. 6. Conocer, incorporar y Aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la Implementación de los sistemas integrados de Gestión de la Calidad y control con énfasis en la Acreditación de la Entidad. 7. Realizar la notificación de los eventos de interés en salud pública, así como los eventos adversos presentados en el servicio. **QUINTA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL FONTIBON ESE: EL HOSPITAL**, se compromete a: 1. Dar a conocer a EL CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas, de todas las disposiciones especificas y generales de orden administrativo, técnico, financiero, científico, operativo de mantenimiento preventivo, correctivo, cuidado y conservación de equipos, instrumentos, elementos materiales, insumos entre otros, así como la periodicidad con que se deben suministrar reportes o informes, con las matrices que para el efecto se establezca. 2. Trasladar a EL CONTRATISTA las innovaciones y/o modificaciones de que tenga conocimiento en áreas tecnológicas, científicas, médicas, administrativas, financieras, de desarrollo del talento humano, operativas, que son aplicables en ejecución de la presente orden, o que impliquen adiciones, modificaciones o sustituciones en los procesos o procedimientos. 3. Suministrar a EL CONTRATISTA los implementos que acorde con las guías, protocolos y/o nivel de complejidad del servicio sean necesarios para la ejecución de la orden. 4. Pagar a EL CONTRATISTA el valor de los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera de la presente orden. 5. Entregar la programación a EL CONTRATISTA de los reportes, informes que deba rendir en cada ocasión de la ejecución de la presente orden. 6. Cancelarle al CONTRATISTA oportunamente, el valor de la presente orden en los términos y formas aquí estipuladas. 7. Desarrollar las gestiones que en los aspectos técnicos y administrativos se requieran para el cumplimiento de la presente orden. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los demás documentos que hacen parte integral de la misma. **SEXTA -DURACIÓN**: La vigencia de la orden será de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de marzo de 2015. EL CONTRATISTA ejecutará el servicio, previa aprobación de las garantías que deba prestar, de conformidad con lo estipulado en ésta orden. **SEPTIMA- MULTAS:** En caso que el contratista concurra en alguna de las causales previstas en el Artículo 50.1 del Manual de Contratación y Supervisión de la ESE (Resolución 202 de 2014), será susceptible de imposición de multa por parte del Hospital FONTIBÓN E.S.E., mediante resolución motivada, hasta el 10% del valor de la orden, previo trámite establecido en el Estatuto Contractual del Hospital Fontibón E. S. E. (Acuerdo 008 de 2014) y Manual de Contratación y Supervisión de la ESE (Resolución 202 de 2014), sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la presente orden. **OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso que el contratista concurra en alguna de las causales previstas en el Artículo 50.2 del Manual de Contratación y Supervisión de la ESE (Resolución 202 de 2014), será susceptible de imposición de cláusula penal pecuniaria por parte del Hospital FONTIBÓN E.S.E., mediante resolución motivada, hasta el 10% del valor de la orden, previo trámite establecido en el Estatuto Contractual del Hospital Fontibón E. S. E. (Acuerdo 008 de 2014) y Manual de Contratación y Supervisión de la ESE (Resolución 202 de 2014). **NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley, en especial las establecidas en el Artículo 7° del Estatuto Contractual del Hospital Fontibón E. S. E. (Acuerdo 008 de 2014). **DÉCIMA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: El Contratista no podrá ceder la presente orden ni los derechos u obligaciones derivados de ésta, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente o el delegado del Hospital, siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor de la orden. **DÉCIMA PRIMERA-SUPERVISOR**: El Hospital FONTIBÓN E.S.E, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución de la orden a través de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que ésta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor ejercerá, en nombre del Hospital FONTIBÓN E.S.E, un control integral sobre la orden, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la orden, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de la orden. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Hospital FONTIBÓN E.S.E., en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de la orden y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital FONTIBÓN E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor total de la presente orden será pagado por el Hospital con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1011 del 01 de marzo de 2015, suscrito por el Jefe Financiero del Hospital que se anexa a la presente orden. **DECIMA TERCERA –DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos de ésta orden se fija como domicilio la ciudad de Bogotá

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 828-15 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

D. C. y el lugar de prestación de servicios de los servicios de EL CONTRATISTA serán las instalaciones de LA HOSPITAL FONTIBON E. S. E. o donde éste mismo lo designe. **DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E., las siguientes garantías con una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare las obligaciones surgidas de la presente orden, las cuales deberá mantener vigentes durante su vida y liquidación, y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **Responsabilidad Civil Extracontractual o Responsabilidad Médica:** Que cubra a EL CONTRATISTA por las actividades relacionadas con la prestación integral del servicio de salud, de acuerdo a su objeto social, que se origina o deriva de la atención en salud en el ejercicio profesional, por daños causado a terceros, incluso lesión o muerte. Ésta será constituida por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las pólizas exigidas deberán ser presentadas por el contratista en la Asesoría Jurídica de la Entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de la presente orden, en original y adjuntando el correspondiente recibo de pago. En los casos cuya póliza contemple como beneficiario a TERCEROS AFECTADOS, se omitirá la presentación de la póliza en original y bastará la presentación de copia auténtica de la misma, acompañada del recibo de pago. **DECIMA QUINTA -RELACIÓN LABORAL:** En el desarrollo de la presente orden, EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral alguna entre las partes aquí contratantes. **DÉCIMA SEXTA –IMPUESTOS**: Todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones originados de la presente contratación están a cargo de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA -GASTOS** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento de la presente orden serán pagados por EL CONTRATISTA, quien también se obliga a pagar la afiliación a los sistemas de Pensión, salud y demás normas concordantes. **DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO**: La presente orden se perfecciona con la firma de las partes contratantes, la aprobación de las garantías y el Certificado de Reserva Presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de marzo de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
E. S. E. HOSPITAL FONTIBON

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

REVISÓ: Álvaro Galvis Barrios – Asesor Jurídico
Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres –Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 932-16 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

Entre los suscritos **YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.187.421 de Bogotá D. C., actuando como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, establecimiento público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo Nº 11 del 2000 del Concejo de Bogotá Distrito Capital, quien para los efectos de la presente orden se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y, por la otra, **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con NIT 17.091.231-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente orden de prestación de Servicios Médicos de PEDIATRÍA, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que actualmente, para el cumplimiento de su objeto, EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E., requiere la prestación de servicios médicos especializados para el área de **PEDIATRÍA** en horario diurno y nocturno. 2. Que EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E. requiere la ejecución de actividades médicas especializadas, para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la Misión, Visión y de los programas que oferta. 3. Que EL CONTRATISTA manifestó, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar con EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E. 4. Que el CONTRATISTA pondrá en ejecución todos los procedimientos, procesos y normas establecidas por EL HOSPITAL FONTIBON E .S. E., en el campo de la actividad médica y las establecidas por la administración en la ejecución de la orden. 5. Que en ésta orden se encuentran incorporados los derechos, las obligaciones y responsabilidades de EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E. **PRIMERA-OBJETO:** Contratar la prestación de los servicios como médico general de apoyo al Servicio de Pediatría realizando los turnos hospitalarios, la consulta e interconsulta que se requiera por los diferentes servicios y/o según programación. **SEGUNDA-VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente orden se fija en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** M/cte. **PARÁGRAFO:** el valor de la hora es de **CUARENTA MIL PESOS ($40.000) M/CTE.** hora hospitalaria. **TERCERA –FORMA DE PAGO**: EL HOSPITAL, pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y horas prestadas por el SUPERVISOR de la orden. **PARÁGRAFO-PROVISIÓN DE GLOSA:** Se retendrá con carácter provisional el 2% del valor del pago mensual como provisión de glosa, mientras se realiza la respectiva auditoría de cuenta interna. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las inherentes al objeto de la orden, son obligaciones del CONTRATISTA: **a. PROPIAS:** 1. Atender el como médico general de apoyo al servicio de pediatría en el Hospital Fontibón E.S.E. según los requerimientos del Supervisor del contrato. 2. Realizar las adaptaciones neonatales. 3. Responder las interconsultas de Pediatria del servicio de urgencias cuando el paciente ha sido valorado previamente por el médico de urgencias, de acuerdo a los tiempos estipulados por la institución. 4. Registrar la información requerida en los procesos de acuerdo a la labor ejecutada y de acuerdo a los parámetros establecidos previamente por el Hospital Fontibón ESE. 5. Diligenciar y llenar completamente los diferentes formularios y registros estadísticos de acuerdo a lo establecido en la Institución y la normatividad vigente. 6. Recibir las referencias de pacientes e informar causales de rechazo de pacientes remitidos a la Institución. 7. Realizar entrega y/o recibo de turno del servicio en donde ejecuta las actividades con su par. 8. Digitar los Registros Individuales de Servicios- RIPS y demas formatos del Hospital que le sean indicados por el Supervisor del Contrato. 9. Deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y demas, según las normas vigentes y presentarlo a la firma del presente contrato. 10. Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos del El Hospital Fontibón ESE por las autoridades respectivas. 11. Responder a las interconsultas solicitadas por los demas servicios cuando el paciente requiera la atención clínica. 12. Controlar los pacientes bajo su cuidado y pasar revista a los pacientes complicados que se encuentren bajo su cuidado. 13. Presentación de cuenta de cobro, acompañada del pago de seguridad social correspondiente al mes del servicio cobrado. 14. Asistencia obligatoria a reuniones de seguimiento del contrato y presentación de plan de mejoramiento en caso de ser requeridos. 15. Ejecutar la labor contratada con responsabilidad y ética profesional. 16. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. 17. Colaborar con el Hospital de Fontibón ESE. En el desarollo de los Convenios Docencia - Servicio, que se relacionen con la especialidad, sin delegar las responsabilidades en los estudiantes e internos que se asignen en el servicio de la especialidad. 18. Realizar las evaluaciones trimestrales programadas por el Hospital para medir la adherencia a los procesos de entrenamiento en puesto de trabajo. 19. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. 20. presentar las evaluaciones trimestrales programadas por el Hospital para medir la adherencia a los procesos de entrenamiento en puesto de trabajo. 21. Se debe anexar mensualmente a la cuenta de cobro un informe de actividades que realizan durante el mes que incluyan: Interconsultas, pacientes atendidos, consultas urgencias, evoluciones - notas, según el área donde presten el servicio. 22. En caso de imposibilidad para asistir al turno programado deberá informar oportunamente al Supervisor del Contrato y garantizar su remplazo. **b. TRANSVERSALES:** 1. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 2. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la Institución. 4. Asistir a los comités institucionales cuando sea requerido. 5. Participar en el proceso de acreditación en salud del Hospital. 6. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión del Hospital e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 7. Realizar la notificación de los eventos de interés en salud pública, así como los eventos adversos presentados en el servicio. 8. Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto

contractual, de tal manera que favorezca el proceso de acreditación al interior de la institución. **c. CONTRIBUCIONES DE CALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Apoyar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre. 2. Garantizar la racionalización en el uso y control de insumos médico quirúrgicos en la prestación del servicio. 3. Responder proactivamente las quejas, reclamos y sugerencias que le sean colocadas por parte de los usuarios aplicando los correctivos necesarios para el mejoramiento. 4. Dar respuesta oportuna a los motivos de glosa inicial contribuyendo a la minimización de las mismas. 5. Conocer e Interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la Entidad, con el fin de apoyar a la Acreditación del Hospital. 6. Conocer, incorporar y Aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la Implementación de los sistemas integrados de Gestión de la Calidad y control con énfasis en la Acreditación de la Entidad. 7. Realizar la notificación de los eventos de interés en salud pública, así como los eventos adversos presentados en el servicio. **QUINTA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL FONTIBON ESE: EL HOSPITAL**, se compromete a: 1. Dar a conocer a EL CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas, de todas las disposiciones especificas y generales de orden administrativo, técnico, financiero, científico, operativo de mantenimiento preventivo, correctivo, cuidado y conservación de equipos, instrumentos, elementos materiales, insumos entre otros, así como la periodicidad con que se deben suministrar reportes o informes, con las matrices que para el efecto se establezca. 2. Trasladar a EL CONTRATISTA las innovaciones y/o modificaciones de que tenga conocimiento en áreas tecnológicas, científicas, médicas, administrativas, financieras, de desarrollo del talento humano, operativas, que son aplicables en ejecución de la presente orden, o que impliquen adiciones, modificaciones o sustituciones en los procesos o procedimientos. 3. Suministrar a EL CONTRATISTA los implementos que acorde con las guías, protocolos y/o nivel de complejidad del servicio sean necesarios para la ejecución de la orden. 4. Pagar a EL CONTRATISTA el valor de los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera de la presente orden. 5. Entregar la programación a EL CONTRATISTA de los reportes, informes que deba rendir en cada ocasión de la ejecución de la presente orden. 6. Cancelarle al CONTRATISTA oportunamente, el valor de la presente orden en los términos y formas aquí estipuladas. 7. Desarrollar las gestiones que en los aspectos técnicos y administrativos se requieran para el cumplimiento de la presente orden. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los demás documentos que hacen parte integral de la misma. **SEXTA -DURACIÓN**: La vigencia de la orden será de **dos (2) meses y ocho (8) días contados a partir del catorce (14) de marzo de 2016.** EL CONTRATISTA ejecutará el servicio, previa aprobación de las garantías que deba prestar, de conformidad con lo estipulado en ésta orden. **SEPTIMA- MULTAS:** En caso que el contratista concurra en alguna de las causales previstas en el Artículo 50.1 del Manual de Contratación y Supervisión de la ESE (Resolución 202 de 2014), será susceptible de imposición de multa por parte del Hospital FONTIBÓN E.S.E., mediante resolución motivada, hasta el 10% del valor de la orden, previo trámite establecido en el Estatuto Contractual del Hospital Fontibón E. S. E. (Acuerdo 008 de 2014) y Manual de Contratación y Supervisión de la ESE (Resolución 202 de 2014), sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la presente orden. **OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso que el contratista concurra en alguna de las causales previstas en el Artículo 50.2 del Manual de Contratación y Supervisión de la ESE (Resolución 202 de 2014), será susceptible de imposición de cláusula penal pecuniaria por parte del Hospital FONTIBÓN E.S.E., mediante resolución motivada, hasta el 10% del valor de la orden, previo trámite establecido en el Estatuto Contractual del Hospital Fontibón E. S. E. (Acuerdo 008 de 2014) y Manual de Contratación y Supervisión de la ESE (Resolución 202 de 2014). **NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley, en especial las establecidas en el Artículo 7° del Estatuto Contractual del Hospital Fontibón E. S. E. (Acuerdo 008 de 2014). **DÉCIMA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: El Contratista no podrá ceder la presente orden ni los derechos u obligaciones derivados de ésta, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente o el delegado del Hospital, siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor de la orden. **DÉCIMA PRIMERA-SUPERVISOR**: El Hospital FONTIBÓN E.S.E, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución de la orden a través de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que ésta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor ejercerá, en nombre del Hospital FONTIBÓN E.S.E, un control integral sobre la orden, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la orden, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de la orden. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Hospital FONTIBÓN E.S.E., en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de la orden y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital FONTIBÓN E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor total de la presente orden será pagado por el Hospital con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **934 del 01 de marzo de 2016**, suscrito por el Jefe Financiero del Hospital que se anexa a la presente orden.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 932-16 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

DECIMA TERCERA –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos de ésta orden se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D. C. y el lugar de prestación de servicios de los servicios de EL CONTRATISTA serán las instalaciones de LA HOSPITAL FONTIBON E. S. E. o donde éste mismo lo designe. **DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E., las siguientes garantías con una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare las obligaciones surgidas de la presente orden, las cuales deberá mantener vigentes durante su vida y liquidación, y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **Responsabilidad Civil Extracontractual o Responsabilidad Médica:** Que cubra a EL CONTRATISTA por las actividades relacionadas con la prestación integral del servicio de salud, de acuerdo a su objeto social, que se origina o deriva de la atención en salud en el ejercicio profesional, por daños causado a terceros, incluso lesión o muerte. Ésta será constituida por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las pólizas exigidas deberán ser presentadas por el contratista en la Asesoría Jurídica de la Entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de la presente orden, en original y adjuntando el correspondiente recibo de pago. En los casos cuya póliza contemple como beneficiario a TERCEROS AFECTADOS, se omitirá la presentación de la póliza en original y bastará la presentación de copia auténtica de la misma, acompañada del recibo de pago. **DECIMA QUINTA -RELACIÓN LABORAL:** En el desarrollo de la presente orden, EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral alguna entre las partes aquí contratantes. **DÉCIMA SEXTA –IMPUESTOS**: Todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones originados de la presente contratación están a cargo de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA -GASTOS** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento de la presente orden serán pagados por EL CONTRATISTA, quien también se obliga a pagar la afiliación a los sistemas de Pensión, salud y demás normas concordantes. **DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO**: La presente orden se perfecciona con la firma de las partes contratantes, la aprobación de las garantías y el Certificado de Reserva Presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de marzo de 2016.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
E. S. E. HOSPITAL FONTIBON

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

REVISÓ: Álvaro Galvis Barrios – Asesor Jurídico
Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres –Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica

Secretaría de Salud
Subred Sur Occidente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
UNIDAD FONTIBÒN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBRED	UNIDAD	MARQUE (X) SEGÚN LA UNIDAD	ADICIÓN Y PRÓRROGA A LA ORDEN O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
3	01-KENNEDY		1046 -2016	ADICIÓN Y PRORROGA
	02-PABLO VI			
	03-SUR			
	04-FONTIBON	X		
	05-BOSA			

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**	NIT. No. 900.959.048-4
REPRESENTANTE LEGAL	**ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ** C.C. 51.863.647 de Bogotá	Decreto de Nombramiento Número 171 de fecha 08 de Abril de 2016, emanada de la Alcaldía Mayor de Bogotá
CONTRATISTA	***RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL***	**C. C. No. 17.091.231**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.863.647 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, establecimiento público transformado por el Acuerdo No.641 de 06 de Abril de 2016 del Concejo de Bogotá DC., y ordenador del gasto, según Decreto de Nombramiento Número 171 de fecha 08 de Abril de 2016, emanada de la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien para los efectos de la ***Adición Y Prórroga*** a la Orden de Prestación de Servicios o contrato No.**1046 de 2016** de conformidad con el formato de necesidad y conveniencia adjunto en la carpeta **contractual,** se denominará la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. y por la otra, ***RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL*** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **17091231**, en su calidad de Contratista, hemos convenido celebrar la presente ***Adición y Prórroga*** a la Orden o Contrato de Prestación de Servicios No.**1046 de 2016**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que día 10 de junio de 2016, entre la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE y el Contratista se celebró la Orden de Prestación de Servicios o contrato No. **1046 de 2016**, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL CON EXPERIENCIA EN PEDIATRIA, Dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, de acuerdo a las necesidades de la Institución **2.-)** Que el plazo de ejecución inicial de la misma se pactó por el término de **1 MES Y 15 DIAS**, contados a partir del **16 de junio de 2016** Hasta el **30 de julio de 2016**; **3.-)**Que el valor inicial de la Orden o contrato fue la suma de **SIETE MILLONES PESOS M/CTE ($7.000.000)**; **4.-)** Que mediante PRORROGA Nº 1 y ADICION Nº 1 de fecha **29 de julio de 2016** la presente Orden fue objeto de adición por la suma de **($1.920.000)** M/Cte. y se prorrogo el plazo de ejecución en **15 DIAS** más, contados a partir de **01 de agosto de 2016**, hasta el día **15 de agosto de 2016; 5.-)** Que mediante PRORROGA Nº 2 y ADICION Nº 2 de fecha **12 de agosto de 2016** la presente Orden fue objeto de adición por la suma de **($1.000.000)** M/Cte. y se prorrogo el plazo de ejecución en **1 MES Y 15 DIAS** más, contados a partir de **16 de agosto de 2016** hasta el día **30 de septiembre de 2016; 6.-)** Que mediante requerimiento del **SUPERVISOR** de la presente Orden o contrato, solicita adicionar el valor de la Orden o Contrato en un monto de, **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.950.000)** y prorrogar el plazo de ejecución de la Orden o Contrato en un término de (1) UN MES Y (25) VEINTICINCO DIAS más **7.)** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Que los Hospitales Pablo VI Bosa I Nivel, Hospital del Sur I Nivel, Fontibón II Nivel, Hospital del Occidente de Kennedy III Nivel y Hospital de Bosa II Nivel ESE, fueron fusionados mediante el Acuerdo Número 641 de Abril 6 de 2016 "POR EL CUAL SE EFECTÚA LA REORGANIZACIÓN DEL SECTOR SALUD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES" para lo cual dispuso en su Artículo Segundo "(...) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E." (...)". TERCERA: Que respecto de los derechos y obligaciones de la ESE se determinó la subrogación de las mismas "ARTÍCULO 5º. Subrogación de derechos y obligaciones. Subrogar en las Empresas Sociales del Estado, que resultan de la fusión ordenada mediante el presente Acuerdo, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas..." **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor de la Orden o contrato **No. 1046 de 2016** en un monto de **($ 4.950.000)** M/Cte. **CLÁUSULA TERCERA:** Prorrogar el plazo de ejecución en un término de (1) UN MES Y (25) VEINTICINCO DIAS más, contados a partir de 01 de octubre de 2016 hasta el día 25 de noviembre de 2016 **CLÁUSULA CUARTA:**

Que como consecuencia de la presente adición el valor de la orden o contrato No. **1046 de 2016**, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($14.870.000)** M/Cte. **CLÁUSULA QUINTA:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total de la presente Adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. **CLÁUSULA SEXTA:** La suma de dinero a que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE** queda obligado en virtud de esta Adición Prórroga, se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Código Presupuestal **3321030501**- CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5497** de fecha **30 de Septiembre de 2016**, expedido por el responsable del presupuesto del área financiera. En todo caso el pago estará supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado. **CLÁUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA:** se obliga a ampliar las garantías pactadas, (***si a ello hubiere lugar)*** descritas en el contrato inicial, por el valor adicionado en los porcentajes y para los efectos pactados en esta adición;(si aplica) y además se obliga a presentarlas en la Oficina Jurídica –Contratación del **Subred**, para su aprobación dentro de los Cinco (05) días, siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás condiciones y obligaciones de la Orden o Contrato 1046 de 2016 se mantienen sin modificación. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente Adición y Prórroga a la Orden o Contrato de Prestación de Servicios **No.1046 de 2016** se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá DC., A los Treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ **Gerente**	***RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL*** **Contratista**

Supervisor de la OPS: *SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD*

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Elaborado por:	Natali Alarcon	Auxiliar Administrativo / Contratación - Jurídica		**30/09/2016**
Aprobado por:	Ramón Segura Molina	Profesional Universitario		**30/09/2016**
Vo.Bo.	Nora Patricia Jurado Pabón	Asesor Jurídico		**30/09/2016**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón
Subred Sur Occidente E.S.E

OTROS SI No. 002 PRÓRROGA No. 002 ADICIÓN No. 002 A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1046-16 SUSCRITA ENTRE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN Y RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

CONTRATANTE	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Unidad de Prestación de Servicios de Salud Fontibón
OBJETO	Contratar la prestación de los servicios como médico general de apoyo al Servicio de Pediatría realizando los turnos hospitalarios, la consulta e interconsulta que se requiera por los diferentes servicios y/o según programación.
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES PESOS (**$7.000.000**) M/CTE
PLAZO INICIAL	1 MES Y 15 DIAS A PARTIR DEL 16 de mayo de 2016

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.863.647 de Bogotá, D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Unidad de Prestación de Servicios de Salud Fontibón con Nit. 900959048-4, de conformidad con el Decreto Nº 171 del ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará la **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.,** y por otra parte **RICARDO ERNESTOFLOREZ BERNAL** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **17.091.231** de BOGOTA, quien para efectos de la presente orden se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 002 PRÓRROGA No. 002 ADICION No. 002** a la Orden de Prestación de Servicios No. **1046-16** previa las siguientes consideraciones: **a)** Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **c)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Pablo VI; Del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **d)** Que cada una de las cinco Empresas Sociales del Estado producto de la fusión, esto es, (1) Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., (2) Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., (3) Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y (4) Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. **e)** Que con el fin de efectuar la expedición de los actos administrativos, presupuestales y demás trámites necesarios para el perfeccionamiento del proceso de fusión de las Empresas Sociales del Estado, se establece un período de transición de un año contado a partir de la expedición del Acuerdo 641 de 2016. **f)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016, en su artículo 5, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas. **g)**. Que al momento de expedirse el Acuerdo N° 641 de 2016, la Empresa Social del Estado Hospital

Fontibón - hoy fusionada en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. - tenía suscrito la Orden de Prestación de Servicios No. **1046-16** con **RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL** cuyo plazo de ejecución y/o su valor o saldo por ejecutar se encuentran vigentes. **h)** Que al subrogarse – por virtud del Acuerdo 641 de 2016 - en la Subred Integrada de Prestación de Servicios Sur Occidente E.S.E. las obligaciones y los derechos contraídos a través de la Orden de Prestación de Servicios No. **1046-16** por la E.S.E. Hospital Fontibón, será aquella quien asuma la calidad de contratante. **i)** Que el supervisor conforme requerimiento anexo solicita prorrogar la Orden de Prestación de Servicios No. **1046-16** y razones allí expuestas. **j)** Que por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo, se determina: **CLÁUSULA PRIMERA-PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en la orden inicial para ampliarlo en **1 MES Y 15 DIAS más** contados a partir del **Dieciséis (16) de Agosto de 2016**. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar al valor señalado, en la cláusula cuarta de la Orden, la suma de **UN MILLÓN PESOS ($1.000.000) M/CTE.** Para un valor total definitivo de la Orden de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.920.000) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **500** Del **12 de Agosto de 2016 CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas de la Orden no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los Doce (12) días del mes de Agosto de 2016.

ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Gerente
Subred Sur Occidente E. S. E.

RICARDO ERNESTO FLOREZ ERNESTO

Contratista

REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS ASESOR JURÍDICO
PROYECTÓ: Natali Alarcon – Auxiliar Administrativo

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 PRÓRROGA No. 001 ADICIÓN No. 001 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1046-16 SUSCRITA ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

CONTRATANTE	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E. Unidad de Prestación de Servicios de Salud Fontibón
OBJETO	Contratar la prestación de los servicios como médico general de apoyo al Servicio de Pediatría realizando los turnos hospitalarios, la consulta e interconsulta que se requiera por los diferentes servicios y/o según programación.
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2016.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.301.591 de Girardot, en su calidad de **GERENTE (E)** de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., Unidad de Prestación de Servicios de Salud Fontibón con Nit. 830.077.650-1, de conformidad con la Resolución 1017 del 13 de julio de dos mil dieciséis (2016) expedida por el Secretario Distrital de Salud de Bogotá D. C., quien para los efectos de la presente orden de aquí en adelante se denominará la **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.,** y por otra parte **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.091.231, quien para efectos de la presente orden se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 PRÓRROGA No. 001 ADICIÓN No. 001 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1046-16** previas las siguientes consideraciones: **a)** Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **c)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Pablo VI; Del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **d)** Que cada una de las cinco Empresas Sociales del Estado producto de la fusión, esto es, (1) Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., (2) Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., (3) Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y (4) Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. **e)** Que con el fin de efectuar la expedición de los actos administrativos, presupuestales y demás trámites necesarios para el perfeccionamiento del proceso de fusión de las Empresas Sociales del Estado, se establece un período de transición de un año contado a partir de la expedición del Acuerdo 641 de 2016. **f)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016, en su artículo 5, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas. **g)**. Que al momento de expedirse el Acuerdo N° 641 de 2016, la Empresa Social del Estado Hospital Fontibón - hoy fusionada en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. - tenía suscrita la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1046-16** con **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** cuyo plazo de ejecución y/o su valor o saldo por ejecutar

se encuentran vigentes. **h)** Que al subrogarse – por virtud del Acuerdo 641 de 2016 - en la Subred Integrada de Prestación de Servicios Sur Occidente E.S.E. las obligaciones y los derechos contraídos a través de la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1046-16** por la E.S.E. Hospital Fontibón, será aquella quien asuma la calidad de contratante. **i)** Que el supervisor conforme requerimiento anexo solicita prorrogar y adicionar la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1046-16** por las razones allí expuestas. **j)** Que por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo, se determina: **CLÁUSULA PRIMERA-PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en la orden para ampliarlo en **quince (15) días más contados a partir del primero (1) de agosto de 2016.** **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en la orden inicial la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.920.000) M/CTE** para un valor de la orden de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.920.000) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2699 del 28 de julio de 2016.** **CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con la Unidad de Prestación de Servicios de Salud Fontibón a modificar las pólizas existentes conforme la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas de la Orden no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2016.

NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO
Gerente (E)
Sub Red Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E. S. E.
Unidad de Prestación de Servicios de Salud Fontibón

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS ASESOR JURÍDICO
PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo

ACLARACIÓN No. 001 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1046-16 SUSCRITA ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

CONTRATANTE	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E.
OBJETO	Contratar la prestación de los servicios como médico general de apoyo al Servicio de Pediatría realizando los turnos hospitalarios, la consulta e interconsulta que se requiera por los diferentes servicios y/o según programación.
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2016.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.301.591 de Girardot, en su calidad de **GERENTE (E)** de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., Con NIT 900.959.048-4, de conformidad con la Resolución 1017 del 13 de julio de dos mil dieciséis (2016) expedida por el Secretario Distrital de Salud de Bogotá D. C., quien para los efectos de la presente orden de aquí en adelante se denominará la **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.,** y por otra parte **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.091.231, quien para efectos de la presente orden se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ACLARACIÓN No. 001 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1046-16** previas las siguientes consideraciones: **a)** Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **c)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Pablo VI; Del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **d)** Que cada una de las cinco Empresas Sociales del Estado producto de la fusión, esto es, (1) Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., (2) Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., (3) Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y (4) Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. **e)** Que con el fin de efectuar la expedición de los actos administrativos, presupuestales y demás trámites necesarios para el perfeccionamiento del proceso de fusión de las Empresas Sociales del Estado, se establece un período de transición de un año contado a partir de la expedición del Acuerdo 641 de 2016. **f)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016, en su artículo 5, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas. **g)**. Que al momento de expedirse el Acuerdo N° 641 de 2016, la Empresa Social del Estado Hospital Fontibón - hoy fusionada en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. - tenía suscrita la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1046-16** con **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** cuyo plazo de ejecución y/o su valor o saldo por ejecutar se encuentran vigentes. **h)** Que al subrogarse – por virtud del Acuerdo 641 de 2016 - en la Subred Integrada de Prestación de Servicios Sur Occidente E.S.E. las obligaciones y los derechos contraídos a

través de la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1046-16** por la E.S.E. Hospital Fontibón, será aquella quien asuma la calidad de contratante. **i)** Que teniendo en cuenta que la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN anteriormente Hospital Fontibón contaba con su propio NIT 830.077.650-1 en materia de contratación se debía seguir haciendo uso del mismo, esto para efectos contables, comerciales y tributarios, y hasta tanto el Nit de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. iniciara sus operaciones comerciales. **j)** Que conforme al Acuerdo Número 641 de Abril 6 de 2016 "POR EL CUAL SE EFECTÚA LA REORGANIZACIÓN DEL SECTOR SALUD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, SE MODIFICA EL ACUERDO 257 DE 2006 Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES" y la Circular 011 del 28 de Junio de 2016 de la Secretaria Distrital de Salud, la cual estableció "El Comité Directivo de Red estableció el día 31 de julio de 2016, como fecha de cierre de operaciones de las veintidós (22) ESE fusionadas y en consecuencia el 1 de agosto de los corrientes, como fecha para el inicio de operación unificada de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE", es decir: el inicio de operaciones contables, comerciales y tributarios a cargo del NIT 900.959.048-4 de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., tienen como fecha de apertura a partir del 1 de agosto de 2016. **k)** Que por lo anterior se hace necesario modificar el Nit con el cual se va a realizar la respectiva Facturación de éste contrato, el cual corresponderá al de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Nit No. 900.959.048-4. **l)** Que por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo, se determina: **CLÁUSULA PRIMERA-NIT:** Para todos los efectos legales, contables, comerciales, tributarios y de Facturación, a partir del primero (1) de agosto de 2016, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, se identificara bajo el Nit. 900.959.048-4. **CLÁUSULA SEGUNDA-GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías (si fueron solicitadas dentro del contrato), de acuerdo a la modificación del Nit establecido en el presente documento, respecto de los riesgos amparados en el negocio jurídico principal en la respectiva cláusula. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de agosto de 2016.

NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO
Gerente (E)
Sub Red Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E. S. E.

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS ASESOR JURÍDICO
PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1046-16 CELEBRADA ENTRE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.863.647 de Bogotá, D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN con Nit. 830.077.650-1, de conformidad con el Decreto N° 171 del ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará la **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, y, por la otra, **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con NIT 17.091.231-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente orden de prestación de Servicios Médicos de PEDIATRÍA, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **2.** Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **3.** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Pablo VI, Del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **4.** Que cada una de las cinco Empresas Sociales del Estado producto de la fusión, esto es, (1) Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., (2) Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., (3) Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y (4) Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. **5.** Que con el fin de efectuar la expedición de los actos administrativos, presupuestales y demás trámites necesarios para el perfeccionamiento del proceso de fusión de las Empresas Sociales del Estado, se establece un período de transición de un año contado a partir de la expedición del Acuerdo 641 de 2016. **6.** Que actualmente, para el cumplimiento de su objeto, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN, requiere la prestación de servicios médicos especializados para el área de **PEDIATRÍA**, en horario diurno y nocturno. **7.** Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN, requiere la ejecución de actividades médicas especializadas, para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la Misión, Visión y de los programas que oferta. **8.** Que EL CONTRATISTA manifestó, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN **9.** Que el CONTRATISTA pondrá en ejecución todos los procedimientos, procesos y normas establecidas por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN, en el campo de la actividad médica y las establecidas por la administración en la ejecución de la orden. **10.** Que en ésta orden se encuentran incorporados los derechos, las obligaciones y responsabilidades de EL CONTRATISTA y SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN **PRIMERA-OBJETO:** Contratar la prestación de los servicios como médico general de apoyo al Servicio de Pediatría realizando los turnos hospitalarios, la consulta e interconsulta que se requiera por los diferentes servicios y/o según programación. **SEGUNDA-VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente orden se fija en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)** M/cte. **PARÁGRAFO:** El valor a pagar por hora es de **CUARENTA MIL PESOS ($40.000) M/CTE.**, hora hospitalaria. **TERCERA –FORMA DE PAGO**: La SUBRED, pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y horas prestadas por el SUPERVISOR de la orden. **PARÁGRAFO-PROVISIÓN DE GLOSA:** Se retendrá con carácter provisional el 2% del valor del pago mensual como provisión de glosa, mientras se realiza la respectiva auditoría de cuenta interna. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las inherentes al objeto de la orden, son obligaciones del CONTRATISTA: **a. PROPIAS:** 1. Atender el servicio como médico general de apoyo al Servicio de Pediatría, según los requerimientos del Supervisor del contrato. 2. Realizar las adaptaciones neonatales. 3. Responder las interconsultas de Pediatría del servicio de urgencias cuando el paciente ha sido valorado previamente por el médico de urgencias, de acuerdo a los tiempos estipulados por la institución. 4. Registrar la información requerida en los procesos de acuerdo a la labor ejecutada y de acuerdo a los parámetros establecidos previamente por la unidad prestadora de servicios de salud Fontibón. 5. Diligenciar y llenar completamente los diferentes formularios y registros estadísticos de acuerdo a lo establecido en la Institución y la normatividad vigente. 6. Recibir las referencias de pacientes e informar causales de rechazo de pacientes remitidos a la Institución. 7. Realizar entrega y/o recibo de turno del servicio en

donde ejecuta las actividades con su par. 8. Digitar los Registros Individuales de Servicios- RIPS y demas formatos de unidad prestadora de servicios de salud Fontibón que le sean indicados por el Supervisor del Contrato. 9. Deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y demas, según las normas vigentes y presentarlo a la firma del presente contrato. 10. Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos de la por las autoridades respectivas. 11. Responder a las interconsultas solicitadas por los demas servicios cuando el paciente requiera la atención clínica. 12. Controlar los pacientes bajo su cuidado y pasar revista a los pacientes complicados que se encuentren bajo su cuidado. 13. Presentación de cuenta de cobro, acompañada del pago de seguridad social correspondiente al mes del servicio cobrado. 14. Asistencia obligatoria a reuniones de seguimiento del contrato y presentación de plan de mejoramiento en caso de ser requeridos. 15. Ejecutar la labor contratada con responsabilidad y ética profesional. 16. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. 17. Colaborar con la unidad prestadora de servicios de salud Fontibón. En el desarollo de los Convenios Docencia - Servicio, que se relacionen con la especialidad, sin delegar las responsabilidades en los estudiantes e internos que se asignen en el servicio de la especialidad. 18. Realizar las evaluaciones trimestrales programadas por la Unidad Fontibón para medir la adherencia a los procesos de entrenamiento en puesto de trabajo. 19. Alimentar permanentemente los sistemas de información que están a su cargo y mantenerlos al día. 20. Presentar las evaluaciones trimestrales programadas por la Unidad Fontibón para medir la adherencia a los procesos de entrenamiento en puesto de trabajo. 21. Se debe anexar mensualmente a la cuenta de cobro un informe de actividades que realizan durante el mes que incluyan: Interconsultas, pacientes atendidos, consultas urgencias, evoluciones - notas, según el área donde presten el servicio. 22. En caso de imposibilidad para asistir al turno programado deberá informar oportunamente al Supervisor del Contrato y garantizar su remplazo. **b. TRANSVERSALES:** 1. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 2. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la Institución. 4. Asistir a los comités institucionales cuando sea requerido. 5. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 6. Realizar la notificación de los eventos de interés en salud pública, así como los eventos adversos presentados en el servicio. 8. Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual. **c. CONTRIBUCIONES DE CALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Apoyar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre. 2. Garantizar la racionalización en el uso y control de insumos médico quirúrgicos en la prestación del servicio. 3. Responder proactivamente las quejas, reclamos y sugerencias que le sean colocadas por parte de los usuarios aplicando los correctivos necesarios para el mejoramiento. 4. Dar respuesta oportuna a los motivos de glosa inicial contribuyendo a la minimización de las mismas. 5. Conocer e Interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la Entidad. 6. Conocer, incorporar y Aplicar las herramientas impartidas por la Unidad para la Implementación de los sistemas integrados de Gestión de la Calidad. 7. Realizar la notificación de los eventos de interés en salud pública, así como los eventos adversos presentados en el servicio. **QUINTA OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN:** La SUBRED, se compromete a: 1. Dar a conocer a EL CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas, de todas las disposiciones especificas y generales de orden administrativo, técnico, financiero, científico, operativo de mantenimiento preventivo, correctivo, cuidado y conservación de equipos, instrumentos, elementos materiales, insumos entre otros, así como la periodicidad con que se deben suministrar reportes o informes, con las matrices que para el efecto se establezca. 2. Trasladar a EL CONTRATISTA las innovaciones y/o modificaciones de que tenga conocimiento en áreas tecnológicas, científicas, médicas, administrativas, financieras, de desarrollo del talento humano, operativas, que son aplicables en ejecución de la presente orden, o que impliquen adiciones, modificaciones o sustituciones en los procesos o procedimientos. 3. Suministrar a EL CONTRATISTA los implementos que acorde con las guías, protocolos y/o nivel de complejidad del servicio sean necesarios para la ejecución de la orden. 4. Pagar a EL CONTRATISTA el valor de los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera de la presente orden. 5. Entregar la programación a EL CONTRATISTA de los reportes, informes que deba rendir en cada ocasión de la ejecución de la presente orden. 6. Cancelarle al CONTRATISTA oportunamente, el valor de la presente orden en los términos y formas aquí estipuladas. 7. Desarrollar las gestiones que en los aspectos técnicos y administrativos se requieran para el cumplimiento de la presente orden. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los demás documentos que hacen parte integral de la misma. **SEXTA -DURACIÓN**: La vigencia de la orden será de **un (1) mes y quince (15) días** contados a partir del **dieciséis (16) de junio de 2016**. EL CONTRATISTA ejecutará el servicio, previa aprobación de las garantías que deba prestar, de conformidad con lo estipulado en ésta orden. **SEPTIMA- MULTAS:** En caso que el contratista concurra en alguna de las causales previstas en el Artículo 50.1 del Manual de Contratación y Supervisión de la UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN (Resolución 202 de 2014), será susceptible de

imposición de multa por parte de la UNIDAD, mediante resolución motivada, hasta el 10% del valor de la orden, previo trámite establecido en el Estatuto Contractual de la UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN (Acuerdo 008 de 2014) y Manual de Contratación y Supervisión de la UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN (Resolución 202 de 2014), sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la presente orden. **OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso que el contratista concurra en alguna de las causales previstas en el Artículo 50.2 del Manual de Contratación y Supervisión de la UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN (Resolución 202 de 2014), será susceptible de imposición de cláusula penal pecuniaria por parte UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN, mediante resolución motivada, hasta el 10% del valor de la orden, previo trámite establecido en el Estatuto Contractual de la Unidad Fontibón (Acuerdo 008 de 2014) y Manual de Contratación y Supervisión de la UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN (Resolución 202 de 2014). **NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley, en especial las establecidas en el Artículo 7° del Estatuto Contractual de la UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN (Acuerdo 008 de 2014). **DÉCIMA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: El Contratista no podrá ceder la presente orden ni los derechos u obligaciones derivados de ésta, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente o el delegado de la SUBRED, siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor de la orden. **DÉCIMA PRIMERA-SUPERVISOR**: la UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución de la orden a través de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que ésta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. El supervisor ejercerá, en nombre de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN E. S. E., un control integral sobre la orden, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la orden, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de la orden. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Subred Sur Occidente, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de la orden y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN **DÉCIMA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor total de la presente orden será pagado por la Unidad Fontibón con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 1225 del 03 de junio de 2016**, suscrito por la Gerente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN que se anexa a la presente orden. **DECIMA TERCERA –DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos de ésta orden se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D. C. y el lugar de prestación de servicios de los servicios de EL CONTRATISTA serán las instalaciones de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN o donde éste mismo lo designe. **DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE. UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN E. S. E., las siguientes garantías con una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare las obligaciones surgidas de la presente orden, las cuales deberá mantener vigentes durante su vida y liquidación, y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **Responsabilidad Civil Extracontractual o Responsabilidad Médica:** Que cubra a EL CONTRATISTA por las actividades relacionadas con la prestación integral del servicio de salud, de acuerdo a su objeto social, que se origina o deriva de la atención en salud en el ejercicio profesional, por daños causado a terceros, incluso lesión o muerte. Ésta será constituida por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las pólizas exigidas deberán ser presentadas por el contratista en la Asesoría Jurídica de la UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de la presente orden, en original y adjuntando el correspondiente recibo de pago. En los casos cuya póliza contemple como beneficiario a TERCEROS AFECTADOS, se omitirá la presentación de la póliza en original y bastará la presentación de copia auténtica de la misma, acompañada del recibo de

pago. **DECIMA QUINTA -RELACIÓN LABORAL:** En el desarrollo de la presente orden, EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral alguna entre las partes aquí contratantes. **DÉCIMA SEXTA – IMPUESTOS**: Todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones originados de la presente contratación están a cargo de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA -GASTOS** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento de la presente orden serán pagados por EL CONTRATISTA, quien también se obliga a pagar la afiliación a los sistemas de salud, pensión y ARL y demás normas concordantes. **DÉCIMA OCTAVA -PERFECCIONAMIENTO**: La presente orden se perfecciona con la firma de las partes contratantes, la aprobación de las garantías y el Certificado de Reserva Presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de junio de 2016.

ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E. S. E.
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FONTIBÓN

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

REVISÓ: Álvaro Galvis Barrios – Asesor Jurídico
Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres –Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	Versión:		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E.
		Fecha de aprobación:		
		Código:	En prueba	

SUBRED	UNIDAD	MARQUE (X) SEGÚN LA UNIDAD	(ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS) CONTRATO No.	AÑO
3	01-KENNEDY		4-3664	2017
	02-PABLO VI			
	03-SUR			
	04-FONTIBON	X		
	05-BOSA			

OBJETO: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO GENERAL CON EXPERIENCIA EN PEDIATRIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la Institución.
CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Nit.900.959.048-4
CONTRATISTA: RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
CEDULA No. 17.091.231
VALOR TOTAL:DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES
FECHA INICIO: 01 de abril de 2017
FECHA TERMINACIÓN: 30 de junio de 2017
SUPERVISOR : SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.269.492 expedida en Bogotá, Subgerente de prestación de servicios Cód. 090- Grado 05 De la Unidad Prestadora De Servicios De Salud-UPSS Occidente de Kennedy de la Sub Red Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente E.S.E., obrando en su calidad de delegado de la gerencia para la suscripción de Ordenes de Prestación de Servicios, como consta en la resolución No. 14 del 06 de Enero de 2017, en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E,** Nit.900.959.048-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y como tal facultado para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, En ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por lo señalado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Estatuto y Manual de Contratación mencionado, sus Acuerdos modificatorios y demás normas que regula el Derecho Privado y **CONSIDERANDO**: **a)**Que mediante el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", la Empresas Sociales del Estado Pablo VI Bosa, Occidente de Kennedy, Bosa II Nivel, Del Sur y Fontibón se fusionaron en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **b)** Que mediante el Decreto 171 del 08 de abril de 2016 se designaron durante el periodo de transición los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada por el Acuerdo Distrital mencionado. **c)** Que el área de Talento Humano certifica la ausencia y/o insuficiencia de personal en la planta de la ESE para el cumplimiento de los procesos, subprocesos, proyectos y actividades establecidas en la institución. **d)** Que existe soporte del área responsable donde justifica la necesidad de un recurso humano para la prestación del servicio requerido en la ESE. **e)** Que existe constancia sobre de la idoneidad y capacidad del **CONTRATISTA**, para ejecutar el presente contrato, de conformidad con los documentos presentados como soporte de la hoja de vida por parte del CONTRATISTA.; Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación bajo los parámetros desarrollados en el presente texto jurídico: **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:**Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **MEDICO GENERAL CON EXPERIENCIA EN PEDIATRIA** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución.**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las siguientes actividades: **Específicas:**(conforme a las contenidas al requerimiento) **Generales**: Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:1. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circulares de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 2. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo al Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional. 4. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes. 5. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 6. Desarrollar una cultura de autocontrol frente al cumplimiento de actividades de promoción, cuidado y uso racional de los recursos del Sistema Integrado de Gestión de la Subred Suroccidente relacionados con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental

archivo, Sistema Único de acreditación, Responsabilidad Social, Seguridad de la Información y Control interno, acorde el desarrollo de las responsabilidades asignadas. 7. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 8. Cumplir con el desarrollo de las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 9. Cumplir con las Políticas Gerenciales, Acuerdos institucionales, Protocolos éticos, Planes, Programas, Procesos y Procedimientos definidos en el marco de operación de la Subred Suroccidente, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 11. Preparar y presentar los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 12. Asistir y aprobar los procesos de actualización, presenciales y virtuales, programados por el CONTRATANTE y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 14. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E, que comprometa el buen nombre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. o de cualquiera de sus Unidades de Prestación de Servicios de Salud, será motivo de terminación unilateral del contrato, previo agotamiento del debido proceso. 15. En caso de ser designado supervisor de un contrato, realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero del negocio jurídico enmendado, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 16. El CONTRATISTA, cuando exista una necesidad fundamental en el marco de situaciones de emergencia donde tenga que intervenir el sector salud, debe garantizar la atención médica y apoyo a la misma al ser consecuencia lógica de la misión médica. 17. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a solicitar información sobre el estado de cuenta al Fondo de Pensiones y E.P.S.**TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000).CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 11469 del 21 de Marzo de 2017 Código del Rubro: 321030501 – CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES Vigencia: 2017**,expedido por el área financiera –Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: **1.** Informe mensual de actividades y ejecución del contrato con el visto bueno del Supervisor. **2.**Planilla que soporte que se hayan realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del respectivo mes. Si EL **CONTRATISTA** pertenece al **RÉGIMEN COMÚN** deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO: RETENCIONES**: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el **CONTRATANTE** efectuará las siguientes deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. En todo caso las retenciones que el **CONTRATANTE** efectúe, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **SEXTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será por el término de **3 MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En el evento en que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al supervisor del contrato, quien evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio. El CONTRATANTE, podrá terminar anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por necesidades del servicio, terminación del proyecto, incumplimiento del CONTRATISTA, no cumplimiento de las obligaciones contractuales o culminación de actividades contratadas, por lo tanto no habrá lugar a indemnizaciones. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA además de cumplir con el pago de los honorarios señalados en el presente contrato, a facilitar la documentación, insumos mínimos e información necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y actividades. **NOVENA -. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de éste contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera, sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DÉCIMA.- SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor, no obstante el plazo de suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de la suspensión no podrá ser

computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del Contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en el área asistencial o administrativa que conlleven atención a usuarios, manejo de dinero o activos fijos, actividades de confianza, se obliga a suscribir de acuerdo a su perfil, las siguientes pólizas: **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios y un (1) año más (Profesional Especializado de Cartera y Glosas, Profesional Especializado para el apoyo de la Gestión de Representación Judicial, Profesional Especializado apoyo para el trámite de los Procesos Disciplinarios en primera instancia, Químico Farmacéutico y Regente de Farmacia, Profesional de Activos Fijos, Referente de Mantenimiento, Líder de Adquisiciones, Referente de Almacén, Profesional Especializado de Presupuesto, Técnico Administrativo de Tesorería, Auxiliares Operativos, Conductores de Ambulancia, o quien haga sus veces); **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MÉDICAS Y PROFESIONALES DE LA SALUD** hasta por la suma mínima de **cien (100) S.M.M.L.V.** (Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en el área asistencial de consulta externa, urgencias y hospitalización, como: Médicos (incluidos los del Plan de Intervenciones Colectivas), Médicos Especialistas, Médicos veterinarios, Odontólogos, Odontólogos Especialistas, Profesionales en Enfermería y Bacteriólogos. **El contratista se obliga a mantener vigente la(s) garantía(s) durante la ejecución del contrato las cuales incluirán sus adiciones y prorrogas**. La Póliza será constituida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, con el fin de garantizar indemnización por los perjuicios derivados por causa o con ocasión del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, que se imputará como indemnización de perjuicios que se causen por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el contenido de la presente cláusula el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, que de probarse que la glosa definitiva o los descuentos realizados a la entidad son atribuibles a él, descuente su valor de los contratos posteriores que llegare a firmar, o requerirlo para el pago de manera directa, previo agotamiento del debido proceso. En caso de que el CONTRATISTA no se encuentre vinculado a la entidad de manera alguna, el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones legales respectivas. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las actividades no conllevan proceso en que resulten glosas o descuentos no se debe tener en cuenta, lo señalado en el PARAGRAFO PRIMERO de la presente cláusula.DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato con el CONTRATANTE, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**El presente contrato quedará liquidado en forma automática cuando se ejecute totalmente el valor contratado, para lo cual deberá existir informe técnico, administrativo y financiero del supervisor del contrato con las respectivas órdenes de pago que así lo soporte y la presentación de los Paz y Salvos de Inventarios expedido por Activos Fijos y de Archivo sobre la devolución de bienes y documentos a su cargo y el Paz y Salvo de Facturación, Cartera y Glosas para proceder con el último pago de los honorarios, al finalizar el contrato o cualquiera de sus adicciones. No obstante en caso de existir saldo a reversar procederá la respectiva liquidación de mutuo acuerdo o unilateralmente. Si dentro de los cuatro (4) meses o en el término indicado en la ley, siguientes a la terminación y/o proyección del acta que da por terminado el contrato; el **CONTRATISTA** no se presentare a la suscripción de la misma o no llegaren las partes a un acuerdo sobre su contenido; la administración procederá mediante acto administrativo motivado, el cual es susceptible del recurso de reposición, a liquidar el mismo. **DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Formato de requerimiento debidamente diligenciado. **b)** Afiliación al fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **c)** Afiliación a una Entidad Promotora de Salud, **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal. e) Fotocopia del Registro Único Tributario – R.U.T. **f)** Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: a)** Por terminación del plazo de ejecución, **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c)** Por muerte del CONTRATISTA, **d)** Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en la cláusula segunda, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. **e)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. **f)** Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. **g)** Por orden de autoridad competente. **h)** Las demás indicadas en el texto del contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** En cuanto a la CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL, el presente contrato se regirá por los preceptos contemplados en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El **CONTRATISTA** se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información del **CONTRATANTE** y la personal de sus colaboradores, directivos, etc. a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del **CONTRATANTE** a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el **CONTRATISTA** directa o indirectamente del **CONTRATANTE**, o de sus

colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el **CONTRATISTA,** en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad del CONTRATANTE entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, Internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al **CONTRATISTA.VIGÉSIMA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **CONTRATANTE**, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados al **CONTRATANTE**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el **CONTRATISTA** no tendrá ninguna relación laboral con el **CONTRATANTE. VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** es una persona independiente **a la del CONTRATANTE,** y en consecuencia, **el CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo del **CONTRATANTE. VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** o quien haga sus veces, o quien designe el **CONTRATANTE**, quien verificará el cabal cumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** de las actividades pactadas en el presente contrato, así como el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social e informará oportunamente las situaciones que afecten la ejecución de lo pactado y las demás disposiciones contenidas en Acuerdo No.03 del 03 de Mayo de 2016, " *Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*", emitido por la Junta Directiva de la Subred. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., y para efectos de notificaciones el **CONTRATISTA** autoriza el correo electrónico **ricardoflorezmed@hotmail.com.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. Al Primer (01) día del mes de Abril de dos mil diez y siete (2017).

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
SUBGERENTE UPSS OCCIDENTE DE KENNEDY
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
CONTRATANTE

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231
CONTRATISTA

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Revisado y Aprobado por:	Ramón Segura Molina	Profesional Universitario		01/04/2017
Proyectado por:	Natali Alarcon	Técnico Administrativo		01/04/2017

Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.	MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL	Versión:		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Sur Occidente E.S.E
		Fecha de aprobación:		
		Código:	En prueba	

SUBRED	UNIDAD	MARQUE (X) SEGÚN LA UNIDAD	(ORDEN PRESTACIÓN DE SERVICIOS) CONTRATO No.	AÑO
3	01-KENNEDY		4-3664	2017
	02-PABLO VI			
	03-SUR			
	04-FONTIBON	X		
	05-BOSA			

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 expedida en Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el día 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E,** Nit.900.959.048-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y como tal facultado para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL,** mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, En ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento hemos acordado celebrar la presente "**MODIFICACIÓN"** al contrato de Prestación de servicios **No. 4-3664-2017**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que el 01 de Abril de 2017, entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, y el **CONTRATISTA** se celebró el contrato de Prestación de servicios **No. 4-3664-2017**, cuyo objeto consiste en: **MEDICO GENERAL CON EXPERIENCIA EN PEDIATRIA** cuyo valor inicial se pactó por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($**10.500.000**) M/Cte. **2.-)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de **3 MESES,** contados a partir de la suscripción de la orden, es decir a partir del **01 de Abril de 2017**, hasta el **30 de Junio de 2017** **3.-)** Que mediante oficio de fecha 07 de Abril de 2017, la Dirección de Contratación informa el cambio de supervisión. Por lo tanto, se procede conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula vigésima cuarta-supervisión de la **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4-3664-17** la cual quedará así: **VIGÉSIMA CUARTA-SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida o estará a cargo del **LIDER DE PROCESO HOSPITALARIO** o quien haga sus veces, o quien designe el **CONTRATANTE**, según la Resolución 627 del 20 de Octubre de 2016 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el manual de contratación, supervisión e interventoria y se crea el comité de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente". **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente **MODIFICACIÓN** del contrato de Prestación de servicios **No. 4-3664-2017**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes y en todo lo que no sea contrario a lo previsto en el mismo, quedando vigente.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los **Siete (07) días del mes de Abril de 2017**.

VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO	**RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL**
GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	**CONTRATISTA**

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha (D-M-A)
Revisado	Ramón Segura Molina-Director de Contratación		07 DE ABRIL DE 2017
Proyectado por	Natali Alarcon- Auxiliar Administrativo		07 DE ABRIL DE 2017
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			

25996

17.091.23

No de Contrato: 592-14

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20133300039741**
Fecha: 06-06-2013

Bogotá D.C., Viernes, 07 de Junio de 2013

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CRA 30 No 45-03 - EDF. 471 PISO 5 OFC. 527
Bogota - D.C.

Ref: Certificación de Idoneidad y Legalidad – RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

Apreciados Señores :

Cordial saludo. Dando alcance al oficio radicado en su institución con el número 20123300038911, y recibido el 23 de Julio de 2012, reiteramos nuestra solicitud de certificar la idoneidad y legalidad del diploma de la siguiente persona vinculada en el Hospital Fontibón Empresa Social del Estado, así:

CONFERIDO A	CEDULA	TITULO/ DIPLOMA	FECHA (DD/MM/AA)	FOLIO	ACTA	LIBRO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	MEDICINA Y CIRUGIA	20/06/74	3-F	21	22

Favor allegar respuesta en medio físico a la Carrera 104 No. 20 C-21 CAMI I -Sede Administrativa - Área de Talento Humano Hospital Fontibón.

Agradezco la atención prestada a la presente comunicación

Cordialmente,

Original Firmado por
Yidney García Rodríguez
YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ
Gerente Gerente

Universidad Nacional de Colombia
Sede Bogotá
Sección Correspondencia
No Radicado
Hora
11 JUN 2013
RECIBIDO
Ed. Uriel Gutiérrez

Aprobó: Carlos Eduardo Duran Torres - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Ivonne Moreno Fonseca – Coordinadora de Talento Humano
Proyectó: Elena Torres Rueda – Profesional de Talento Humano
Elaboró: Elena Torres Rueda – Profesional de Talento Humano

25497

17.091.231

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

4786 13 MAY 21 A9:21

DIVISION DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20133300033651**
Fecha: 20-05-2013

Bogotá D.C., Lunes, 20 de Mayo de 2013

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CRA 30 No 45-03 - EDF. 471 PISO 5 OFC. 527
Bogota - D.C.

Ref: Certificación de Idoneidad y Legalidad – RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

Apreciados Señores :

Cordial saludo. Dando alcance al oficio radicado en su institución con el número 20123300038911, y recibido el 23 de Julio de 2012, reiteramos nuestra solicitud de certificar la idoneidad y legalidad del diploma de la siguiente persona vinculada en el Hospital Fontibón Empresa Social del Estado, así:

CONFERIDO A	CEDULA	TITULO/ DIPLOMA	FECHA (DD/MM/AA)	FOLIO	ACTA	LIBRO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	MEDICINA Y CIRUGIA	20/06/74	3-F	21	22

Favor allegar respuesta en medio físico a la Carrera 104 No. 20 C-21 CAMI I -Sede Administrativa - Área de Talento Humano Hospital Fontibón.

Agradezco la atención prestada a la presente comunicación

Cordialmente,
Original Firmado por
Yidney García Rodríguez
Gerente

YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

Aprobó: Carlos Eduardo Duran Torres - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Ivonne Moreno Fonseca – Coordinadora de Talento Humano
Proyectó: Elena Torres Rueda – Profesional de Talento Humano
Elaboró: Elena Torres Rueda – Profesional de Talento Humano

17091231 208.45

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20123300010643**
Fecha: 10-10-2012

MEMORANDO

Bogotá D.C., Martes, 16 de Octubre de 2012

DE: COORDINACION DE TALENTO HUMANO

PARA: Dr. RICARDO ERNESTO FLOREZ - Médico

ASUNTO: Actualización Inscripción.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta el Sistema Integrado de Gestion de la Calidad - capitulo de Habilitacion, comedidamente solicito a Usted presentar en un termino no superior a 30 días, la actualizacion del Certificado de Inscripcion Profesional.

Para el tramite respectivo, presentarse en la Oficina de Resgistros de la Secretaria Distrital de Salud con fotocopia del Diploma, Acta de Grado, Cedula de Ciudadanía y Resolucion de autorizacion del ejercicio profesional, de la misma manera deben cancelar $37.800.

Cordialmente,

MIRYAM HERNANDEZ RODRIGUEZ

DR. RICARDO FLOREZ BERNAL
Registro Médico. 5283
C.C. 17091231
17-10-12

Elaboró: Elena Torres Rueda – Profesional de Talento Humano

14071

17.091.231

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20123300043081**
Fecha: 02-08-2012

Bogotá D.C., Viernes, 03 de Agosto de 2012

Doctora
ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA
Profesional Especializado Vigilancia y Control de la Oferta
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CRA 32 No 12-81
Bogota - D.C.

Rad 5.0.5
117421 8/08/12

Ref: Certificación de Legalidad

Apreciada Doctora :

Cordial saludo. De manera atenta me permito solicitarles muy comedidamente certificar e esta Entidad sobre la legalidad del certificado de inscripción y la Resolución de la Secretaria de Salud, de acuerdo al título obtenido por los colaboradores que realizan funciones y/o actividades del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado, así:

CONFERIDO A	CEDULA	TITULO/ DIPLOMA
ADRIAN CAMILO PINZON DURAN	80038992	MEDICO Y CIRUJANO
ALEXANDER GARZON GAITAN	79855978	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA
ALVARO HERNANDO CASTELLANOS GRANADOS	19223934	DOCTOR EN MEDICINA
AMALIA CAROLINA SALAMANCA HURTADO	52517423	MEDICO GENERAL
ANA JULIA MORA BALLESTEROS	51690044	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA
ANDRES MAURICIO OLARTE CHARRY	79427018	ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD
ANDRES MAURICIO OLARTE CHARRY	79427018	MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
ANGELA MARIA RODRIGUEZ ARIAS	52483284	AUXILIAR DE ENFERMERIA
AURA CAROLINA SIERRA VELOZA	20865588	ENFERMERA
AURA CAROLINA SIERRA VELOZA	20865588	AUXILIAR DE ENFERMERIA
BETSY ARMESTO VARGAS	60332279	TECNICO EN AUXLIAR DE ENFERMERIA
CARLOS AUGUSTO JARAMILLO RUIZ	12746188	MEDICO GENERAL
CARLOS AUGUSTO JARAMILLO RUIZ	12746188	ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL

CARLOS EDUARDO TRIANA RODRIGUEZ	79750616	MEDICO Y CIRUJANO
CARLOS EDUARDO TRIANA RODRIGUEZ	79750616	ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA
CARLOS EDUARDO VILLACIS VALLEJOS	10300945	MEDICO Y CIRUJANO
CARLOS EDUARDO VILLACIS VALLEJOS	10300945	ESPECIALIDAD EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
CARLOS FERNANDO HERNANDEZ OCHOA	79303931	AUXILIAR DE ENFERMERIA
CARLOS FERNANDO HERNANDEZ OCHOA	79303931	AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO
CARMEN HELENA HERRERA CASTILLO	52481487	NUTRICIONISTA DIETISTA
CARMEN YOLANDA BELTRAN DE TOVAR	35330268	AUXILIAR DE ENFERMERIA
CESAR JULIO NOYA NIÑO	9196007	MEDICO Y CIRUJANO
CONSTANZA GONZALEZ FORERO	52422697	TRABAJADORA SOCIAL
DALGLIS JAVIER SANCHEZ GONZALEZ	84452045	MEDICO Y CIRUJANO
DAYAN LORENA GARRIDO COY	52934024	ENFERMERA
DERIS DIRLEY CUESTA SALAZAR	35600289	FISIOTERAPEUTA
DIANA MILENA CASTRO GUTIERREZ	39581429	ENFERMERA
DIANA PATRICIA ORJUELA MUÑOZ	52795408	AUXILIAR DE ENFERMERIA
DORYS RUIZ PALECHOR	66782568	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA
EMILIO ALEJANDRO GORDILLO ORDOÑEZ	103531333	MEDICO GENERAL
ERIKA MARCELA VERA ESPINOSA	53032653	MÉDICO
FLOR YADIRA MORA FERNANDEZ	53099121	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE DROGUERIA
GLORIA VIVIANA PEÑA ORTIZ	65716547	PSICOLOGA
GUSTAVO ADOLFO GUIO JAIMES	12645348	MEDICO CIRUJANO
GUSTAVO ADOLFO GUIO JAIMES	12645348	ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
HELIANA MARIA PARRA MURCIA	1022350008	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA
HERNAN MAURICIO MENDEZ HUERTAS	79270799	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA
HERNAN MAURICIO MENDEZ HUERTAS	79270799	MEDICO CIRUJANO Y PARTERO
HILDA BLANDON CORDOBA	39304019	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA
HOLLMAN AUGUSTO MORENO CESPEDES	19124114	DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA
HOLLMAN AUGUSTO MORENO CESPEDES	19124114	ANESTESIOLOGIA
ISLENA TORRES ACOSTA	51840427	TERAPEUTA OCUPACIONAL
JENNY PAOLA SEPULVEDA TOVAR	1015993288	AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO
JENNY PAOLA SEPULVEDA TOVAR	1015993288	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE

		ENFERMERIA
JOHANI PEDRAZA TORRES	80799742	MEDICO Y CIRUJANO
JOHANI PEDRAZA TORRES	80799742	MEDICO Y CIRUJANO
JOHANI PEDRAZA TORRES	80799742	ANESTESIOLOGIA
JORGE AMAYA GOMEZ	19230024	ENFERMERO
JOSE ABEL BALLESTEROS ESPITIA	11511153	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA
JOSE YESID MORENO GARCIA	80037544	MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
JUAN CARLOS HERNANDEZ SUAREZ	1032388393	MEDICO
JUANITA MUÑOZ NATES	34327743	MEDICA Y CIRUJANA
LADY PAOLA CARREÑO CORREDOR	53130734	ENFERMERA
LEYDY MOSQUERA MENA	32892916	BACTERIOLOGO
LILIAN VARGAS PINILLA	53007693	BACTERIOLOGO Y LABORISTA CLINICO
LILIANA MARTINEZ VASQUEZ	51763931	TECNOLOGO EN TERAPIA RESPIRATORIA
LUIS ORLÁNDO GUZMAN RODRIGUEZ	79275090	MEDICO CIRUJANO
LUVERLAYN AREVALO LOPEZ	1073504914	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA
LUZ ADRIANA MENDOZA GUALTEROS	52764875	AUXILIAR DE ENFERMERIA
LUZ ELENA FLOREZ CHAVARRO	39747692	BACTERIOLOGA Y LABORISTA CLINICO
LUZ ELENA LOPEZ SANCHEZ	30291687	TECNICO PROFESIONAL EN AUXILIAR SERVICIOS FARMACEUTICOS
LUZ HELENA LEON RODRIGUEZ	0	ENFERMERA
MARIA ALCIRA MAHECHA GARZON	20526841	ENFERMERA
MARIA DEL CARMEN SUAZA ARIAS	29135592	TECNICO LABORAL AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARIA DEL CARMEN SUAZA ARIAS	29135592	AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO
MARIA LUCERO BASTIDAS MORENO	51784403	TERAPEUTA RESPIRATORIA
MARITZA CONCEPCION OBANDO SANCHEZ	51910781	MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
MERCEDES FIAGA JIMENEZ	1022941117	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MERCEDES FIAGA JIMENEZ	1022941117	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS COMO AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS
MONICA PILAR QUEVEDO ANGARITA	52074191	TECNOLOGA EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA
NATHALY PUENTES ESCOBAR	1019003348	MEDICO Y CIRUJANO GENERAL
NESTOR MARTINEZ MANOSALVA	0	MEDICO
NILBIA LUCERO ARBOLEDA JARAMILLO	31418884	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

OSCAR HERNANDO SUAREZ DELGADILLO	7314891	ANESTESIOLOGIA
OSCAR HERNANDO SUAREZ DELGADILLO	7314891	MEDICO CIRUJANO
OSCAR HERNANDO SUAREZ DELGADILLO	7314891	ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
OSCAR HERNANDO SUAREZ DELGADILLO	7314891	MEDICO CIRUJANO
PAOLA ANDREA CRUZ CALVACHE	25278874	MEDICO Y CIRUJANO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	MEDICINA Y CIRUGIA
ROSA IVONNE MORENO FONSECA	39537429	PSICOLOGA
SANDRA CAROLINA VELANDIA QUINTERO	52487467	TERAPEUTA RESPIRATORIA
SANDRA MILENA GUARIN SOLAQUE	52853071	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SONIA BERMUDEZ GODOY	53099155	MÉDICA
WILSON ANDRES GIRALDO SARMIENTO	0	ENFERMERO
YAMID JOSE PERALTA CABARCAS	15172135	MEDICO Y CIRUJANO
YAMID JOSE PERALTA CABARCAS	15172135	ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
YUDI ESPERANZA TRUJILLO PEREZ	52447260	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS

Favor allegar respuesta en medio físico a la Carrera 104 No. 20 C-21 CAMI I -Sede Administrativa - Área de Talento Humano Hospital Fontibón y al E-mail: mhernandez@hospitalfontibon.gov.co, situadofiscal@hospitalfontibon.gov.co.

Agradezco la atención prestada a la presente comunicación

Cordialmente,

YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

Aprobó: Carlos Eduardo Duran Torres - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Miryam E. Hernandez Rodriguez-Coordinadora de Talento Humano
Proyectó: Elena Torres Rueda-Profesional de Apoyo de Talento Humano
Elaboró: Elena Torres Rueda-Profesional de Apoyo de Talento Humano

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

Universidad Nacional de Colombia
Sección Correspondencia
23 JUL 2012
RECIBIDO
8657
17.091.231

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20123300038911**
Fecha: 16-07-2012

Bogotá D.C., Miercoles, 18 de Julio de 2012

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CRA 30 No 45-02
Bogota - D.C.

Ref: Certificación de Idoneidad y Legalidad – RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

Apreciados Señores :

Cordial saludo. De manera atenta me permito solicitarles muy comedidamente certificar la idoneidad y legalidad del diploma de la(s) siguiente(s) persona(s) vinculada(s) en el Hospital Fontibón Empresa Social del Estado, así:

CONFERIDO A	CEDULA	TITULO/ DIPLOMA	FECHA (DD/MM/AA)	FOLIO	ACTA	LIBRO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	MEDICINA Y CIRUGIA	20/06/74	3-F	21	22

Favor allegar respuesta en medio físico a la Carrera 104 No. 20 C-21 CAMI I -Sede Administrativa - Área de Talento Humano Hospital Fontibón.

Agradezco la atención prestada a la presente comunicación

Cordialmente,

Original Firmado por
Yidney García Rodríguez

YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

Aprobó: Carlos Eduardo Duran Torres - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Miryam E. Hernandez Rodriguez-Coordinadora de Talento Humano
Proyectó: Elena Torres Rueda-Profesional de Talento Humano
Elaboró: Elena Torres Rueda-Profesional de Talento Humano

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 321

AÑO FISCAL: 2016 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratación y de presupuesto vigente, se registra en la contabilidad presupuestal de la presente vigencia , el siguiente compromiso , en:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
321050100000000	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION VIGENCIA ANTERIOR	359	$ 583.200,00
	TOTAL		**$ 583.200,00**

Con destino al cumplimiento de : B GASTOS DE OPERACION

Otro 008/592-14

A FAVOR DE : RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

CONTRATACION Y ADICION A LA PRESTACION DEL SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN EL HOSPITAL FONTIBONE.S.E.REEMPLAZA CRP No,1127 AÑO 2015

FECHA DE EXPEDICION 15/01/2016

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

HOSPITAL FONTIBON
NIT : 830077650

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 359

AÑO FISCAL: 2016 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en el presupuesto del Hospital Fontibon E.S.E.
Existe apropiación disponible y libre de afectación en (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
321050100000000	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION VIGENCIA ANTERIOR	$ 583.200,00
	TOTAL	**$ 583.200,00**

OBJETO :

CONTRATACION Y ADICION A LA PRESTACION DEL SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN EL HOSPITAL FONTIBONE.S.E.REEMPLAZA CDP No.1011 AÑO 2015

FECHA DE EXPEDICION 15/01/2016 11:00:00 a.m.

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) A DIAS A A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

592-14

NIT 830077650

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 546

AÑO FISCAL: 2015 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratación con cargo al presupuesto vigente se registra en la cuenta de gastos adjunta de la presente oficina el siguiente compromiso en:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
32105010000000	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION VIGENCIA ANTERIOR	463	$ 2.048.400,00
	TOTAL		**$ 2.048.400,00**

Con destino al cumplimiento de [illegible]

[illegible]

A FAVOR DE [illegible]

[illegible]

FECHA DE EXPEDICION [illegible]

Mariel Aldana Echeverri

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI

ROBERTO ANTONIO SALGADO

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 483

AÑO FISCAL: 2015 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en el presupuesto del Hospital Fontibon E.S.E
Existe apropiación disponible y libre de afectación en (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es).

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
321050100000000	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION VIGENCIA ANTERIOR	$ 2.048.400,00
	TOTAL	**$ 2.048.400,00**

OBJETO :

MODIFICACION EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 586-14, 589-14, 592-14 603-14, 6[illegible]-14 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E REEMPLAZA CDP 1886 AÑO 2014

FECHA DE EXPEDICION [illegible]

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (30) A DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALCEDO
COORDINADOR FINANCIERO

592-14

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 625

AÑO FISCAL: 2015 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratación y de presupuesto vigente, se registra en la contabilidad presupuestal de la presente vigencia el siguiente compromiso en

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
32105010000000	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION VIGENCIA ANTERIOR	562	$ 5.000.000,00
	TOTAL		**$ 5.000.000,00**

Con destino al cumplimiento de [illegible]

[illegible]

A FAVOR DE [illegible]

[illegible] CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS [illegible] PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS [illegible] DEL HOSPITAL [illegible] 2012 DE 2[illegible]

FECHA DE EXPEDICION

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
ASESOR FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 562

AÑO FISCAL: 2015 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en el presupuesto del Hospital Fontibon E.S.E
Existe apropiación disponible y libre de afectación en (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
321050100000000	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION VIGENCIA ANTERIOR	$ 5.000.000,00
	TOTAL	**$ 5.000.000,00**

OBJETO :

MODIFICACION EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS No 585-14,586-14,587-14,589-14,590-14,591-14,592-14,603-14,632-14,648-14,1311-14,1935-14, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO EN PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E REEMPLAZA CDP 2133 AÑO 2014

FECHA DE EXPEDICION 20/01/2015 11:00:00 am

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) A DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 830.077.650-1

ACTA DE LIBERACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-14 CELEBRADO CON RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

La Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL FONTIBON, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que el término de ejecución del contrato a que se refiere la presente acta, se encuentra vencido.
2. Que el contratista, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las certificaciones que obran en este diligenciamiento, expedidas por el supervisor del contrato.
3. Que el contratista recibió el valor señalado en el contrato como contraprestación.
4. Que de acuerdo a los informes presentados por el supervisor, el total de los recursos apropiados para el contrato No fue ejecutado, quedando un saldo a favor del Hospital de **DIECISÉIS MIL PESOS ($16.000) M/CTE.,** recursos que quedan liberados a favor del Hospital de la Disponibilidad Presupuestal No. 996 del 24 de febrero de 2015 y del Registro Presupuestal No.1127 del 24 de febrero de 2015.
5. Que por consiguiente las partes contratantes se encuentran a **PAZ y SALVO** por todo concepto de sus prestaciones mutuas.
6. Que las condiciones anotadas se hace necesario liquidar y liberar los saldos no ejecutados en el presente contrato, no existiendo divergencias entre las partes.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Declarar liquidado y liberado del presente Contrato, el saldo de **DIECISÉIS MIL PESOS ($16.000) M/CTE.,** recursos que quedan liberados a favor del Hospital de la Disponibilidad Presupuestal No. 996 del 24 de febrero de 2015 y del Registro Presupuestal No.1127 del 24 de febrero de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente acta, sin quedar obligaciones mutuas.

SEGUNDO: Háganse los registros respectivos.

Dada en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de mayo de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

PROYECTÓ: ANDREA DEL PILAR OLMOS TORRES – PROFESIONAL DE APOYO ASESORÍA JURÍDICA
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS – ASESOR JURÍDICO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 830.077.650-1

ACTA DE LIBERACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-14 CELEBRADO CON RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

La Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL FONTIBON, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que el término de ejecución del contrato a que se refiere la presente acta, se encuentra vencido.
2. Que el contratista, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las certificaciones que obran en este diligenciamiento, expedidas por el supervisor del contrato.
3. Que el contratista recibió el valor señalado en el contrato como contraprestación.
4. Que de acuerdo a los informes presentados por el supervisor, el total de los recursos apropiados para el contrato No fue ejecutado, quedando un saldo a favor del Hospital de **DIECISÉIS MIL PESOS ($16.000) M/CTE.**, recursos que quedan liberados a favor del Hospital de la Disponibilidad Presupuestal No. 996 del 24 de febrero de 2015 y del Registro Presupuestal No.1127 del 24 de febrero de 2015.
5. Que por consiguiente las partes contratantes se encuentran a **PAZ y SALVO** por todo concepto de sus prestaciones mutuas.
6. Que las condiciones anotadas se hace necesario liquidar y liberar los saldos no ejecutados en el presente contrato, no existiendo divergencias entre las partes.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Declarar liquidado y liberado del presente Contrato, el saldo de **DIECISÉIS MIL PESOS ($16.000) M/CTE.**, recursos que quedan liberados a favor del Hospital de la Disponibilidad Presupuestal No. 996 del 24 de febrero de 2015 y del Registro Presupuestal No.1127 del 24 de febrero de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente acta, sin quedar obligaciones mutuas.

SEGUNDO: Háganse los registros respectivos.

Dada en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de mayo de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

PROYECTÓ: ANDREA DEL PILAR OLMOS TORRES – PROFESIONAL DE APOYO ASESORÍA JURÍDICA
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS – ASESOR JURÍDICO

HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
ACTA DE LIQUIDACION Y LIBERACION DE SALDO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **592-14**

CONTRATISTA **RICARDO ERNESTO FLOREZ**
NIT **17.091.231**
ESPECIALIDAD **PEDIATRIA**

FECHA DE INICIACION 01/02/2014
FECHA DE TERMINACION 30/04/2014

DURACION **TRES MESES**

VALOR DEL CONTRATO **$ 18.000.000**

MODIFICACION EN TIEMPO 300 **DIAS**

Mod 001	01/05/2014	90
Mod 002	01/08/2014	90
Mod 004	01/11/2014	90
Mod 007	01/02/2015	30
TOTAL		**300**

MODIFICACION EN VALOR **$ 63.700.000**

MOD 001	30/04/204	$	9.000.000
MOD 002	25/07/2014	$	14.000.000
MOD 003	15/09/2014	$	8.500.000
MOD 005	01/12/2014	$	5.000.000
MOD 006	15/01/2015	$	3.500.000
MOD 00		$	3.200.000
MOD 00		$	2.500.000
TOTAL		**$**	**45.700.000**

VALOR EJECUTADO **$ 63.684.000**

FACTURA	PERIODO	NOTA CREDITO	VALOR
CUENTA DE COBRO	feb-14		$ 4.752.000
CUENTA DE COBRO	mar-14		$ 4.320.000
CUENTA DE COBRO	abr-14		$ 3.888.000
CUENTA DE COBRO	may-14		$ 4.536.000
CUENTA DE COBRO	jun-14		$ 5.544.000
CUENTA DE COBRO	jul-14		$ 6.948.000
CUENTA DE COBRO	ago-14		$ 4.536.000
CUENTA DE COBRO	sep-14		$ 4.968.000
CUENTA DE COBRO	oct-14		$ 5.040.000
CUENTA DE COBRO	nov-14		$ 3.888.000
CUENTA DE COBRO	dic-14		$ 4.536.000
CUENTA DE COBRO	ene-15		$ 5.040.000
CUENTA DE COBRO	feb-15		$ 5.688.000
TOTAL		$	63.684.000

SALDO A LIBERAR **$ 16.000**

SUPERVISOR

2015 MAR. 30

NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Subgerente Servicios de Salud

INFORMACION EXCLUSIVA FINANCIERA

PAGADO TOTALMENTE CONTRATO PAGADO SI ____ NO ____

FECHA PROGRAMADA DE PAGO
OBSERVACIONES

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Reviso y Aprobó: Dra. Nancy Stella Tabares Ramirez - Subgerente de Servicios de Salud
Elaboró: Catalina Arana.- Apoyo S.S.S

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1127

AÑO FISCAL: 2015 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratación y de presupuesto vigente, se registra en la contabilidad presupuestal de la presente vigencia , el siguiente compromiso , en:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
321030501000000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	996	$2.500.000,00
321030501000000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	971	$3.200.000,00
	TOTAL		$5.700.000,00

Con destino al cumplimiento de : B GASTOS DE OPERACION

Otro 008/592-14

A FAVOR DE : RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

MODIFICACION EN VALOR A LA ORDEN No. 592-14 SUSCRITO CON RICARDO ERNESTO FLOREZ, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E

FECHA DE EXPEDICION 24/02/2015

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

19/8/19

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL

1127
24-02-2015

FECHA : 24 de febrero de 2015

DEPENDENCIA : Asesoría Jurídica

OBJETO : Adición Nº 008 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 592-14 para la Prestación de servicios médicos de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización, urgencias e interconsultas en el Hospital Fontibón E. S. E.

TIEMPO 0

VALOR : **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) m/cte.**

CONTRATISTA : **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**
CALLE 127 A No. 71-27
NIT 17.091.231-6

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : 971 del 19 de febrero y 996 del 24 de febrero de 2015

MODIFICACIÓN Nº 008 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-14

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica-
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

19/03/15

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 008 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($63.700.000) m/cte. CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **971 del 19 de febrero y 996 del 24 de febrero de 2015. CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

E.S.E. HOSPITAL FONTIBON FONTIBON ESE

830077650

COORDINACION DE RECURSOS FISICOS

SOLICITUD DE ADICION Y/O CONTRATACION

Fecha de Elaboración

Fecha Recepción

Fecha Contratación

Prioridad

OBJETO DE LA CONTRATACION Y/O ADICION DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN EN VALOR A LA ORDEN No. 592-14, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE POAYO EN PEDIATRÍA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.

INFORMACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE	No NIT / C.C.	DOMICILIO	TELEFONO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	CALLE 127A N 71-27	3004941990

INFORMACION DEL CONTRATO

TIEMPO CONTRATO	FECHA INICIAL CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO	DCP	VR. CONTRATO	FORMA DE PAGO
			996	2.500.000	MES VENCIDO

PABLO ROBERTO ESTUPINAN SEPULVEDA

COORDINADOR RECURSOS FISICOS

26/02/15

HOSPITAL FUNDOBON
ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 996

Vigencia 2015

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Hospital Fundobon E S E
Existe apropiacion disponible sobre la afectacion en (los) siguiente(s) rubro(s) del presupuesto, así

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
2010202010000	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES A NIVEL	2.500.000
TOTAL		2.500.000

OBJETO:
[illegible]

FECHA DE EXPEDICION Bogotá D C 29 Feb 2

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION

MARIBEL ALUANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CARLOS SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

APP-D-002

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	:	FEBRERO 24 DE 2015	24 FEB 2015
DEPENDENCIA	:	RECURSOS FÍSICOS	#996
OBJETO	:	MODIFICACIÓN EN VALOR A LA ORDEN **No. 592-14, SUSCRITO CON RICARDO ERNESTO FLOREZ,** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ~~DE~~ DE APOYO EN PEDIATRÍA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.	
RUBRO PRESUPUESTAL	:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	
VALOR	:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($ 2.500.000)** M.C.T.E.	

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Subgerente Administrativo y Financiero

Recibí Daniela
4:04 pm
24-Feb-15

Elaboró: Luisa Fernanda Díaz Godoy – Apoyo Recursos Físicos
Revisó: Pablo Roberto Estupiñan Sepúlveda – Coordinador Recursos Físicos

	PROCESO: GESTION FINANCIERA	
	SUBPROCESO: GESTION DE GASTOS	Codigo: 2.4.25.5FO1991
	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	Version: 1
	NOMBRE: CERTIFICACION DE PAGO Y EJECUCION CONTRATO	Pagina: 1 de 1

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA

NR CONTRATO	1566-14	CDP			
CONTRATISTA	INGRID LORENA CASTIBLANCO GIL			IDENTIFICACION NUMERO	1.016.037.284
CERTIFICADO CDP	R02A	LUGAR DE UBICACION	CAMI I	OBJETO ACTIVIDAD	Apoyo Recursos Fisicos
NR CONTABILIDAD PRESUPUESTAL CRP	4	FECHA			02 de Enero de 2015

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO DE LA CUENTA POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL MES DE ENERO UNA VEZ SE HA VERIFICADO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA CON EL PAGO DE SU SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y ARL Y CUMPLÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

DETALLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/04/2014	1.390.000	30/01/2015

MODIFICACIONES

No MODIFICACION	VALOR VALOR MODIFICACION
1	4.170.000
2	4.170.000
3	2.780.000
4	1.390.000
5	1.390.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 15.290.000

EJECUCIONES

	PERIODO A CANCELAR				PROVISIONES
Nº CUENTA COBRO	FECHA INICIAL AAAA/MM/DD	FECHA FINAL AAAA/MM/DD	DIAS Y/O	VALOR CTA COBRO	PROVISION GLOSA 2%
1	01/04/2014	30/04/2014	30	1.390.000	
2	01/05/2014	30/05/2014	30	1.390.000	
3	01/06/2014	30/06/2014	30	1.390.000	
4	01/07/2014	30/07/2014	30	1.390.000	
5	01/08/2014	30/08/2014	30	1.390.000	
6	01/09/2014	30/09/2014	30	1.390.000	
7	01/10/2014	30/10/2014	30	1.390.000	
8	01/11/2014	30/11/2014	30	1.390.000	
9	01/12/2014	30/12/2014	30	1.390.000	
10	01/01/2015	30/01/2015	30	1.390.000	
11	01/02/2015	30/02/2015	30	1.390.000	

VALOR EJECUTADO	$ 15.290.000	
SALDO CONTRATO	$ -	
NOMBRE SUPERVISOR	PABLO ROBERTO ESTUPIÑAN SEPULVEDA	
CARGO	Coordinador Recursos Fisicos	Firma

Elaborado Por: Coordinador Financiero-Contador. Fecha: Septiembre 2014	**Revisado Por:** Subgerente Administrativo y Financiero. Fecha: Septiembre 2014	**Aprobado Por:** Gerencia. Fecha: Septiembre 2014

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	PROCESO: GESTION GERENCIAL		
	SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACION	Código: 2.4.25FO143	
	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	Versión: 1	
	NOMBRE: CONTRATACION INICIAL, ADICION O PRORROGA	Pagina 1 de 2	

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se solicita adicionar presupuesto a la Orden de suministro No. 592-14, ya que es necesario dar continuidad al contrato celebrado entre el Hospital de Fontibon E.S.E y el Doctor Ricardo Ernesto Florez, Medico General con Experiencia en Pediatría, el cual tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatría en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas de que ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E. Lo anterior teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, por lo que se requiere cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Adicionar a la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación del servicio como medico de apoyo en el servicio de Pediatría prestando el servicio con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR SOLICITADO: $2'500.000 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Yidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

23/02/15
3:12pm

E.S.E. HOSPITAL FONTIBON FONTIBON ESE

830077650

COORDINACION DE RECURSOS FISICOS

SOLICITUD DE ADICION Y/O CONTRATACION

Fecha de Elaboración

Fecha Recepción

Fecha Contratación

Prioridad

OBJETO DE LA CONTRATACION Y/O ADICION DEL CONTRATO

ADICIÓN A LA ORDEN No. 592-14, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y ED APOYO EN PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.

INFORMACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE	No NIT / C.C.	DOMICILIO	TELEFONO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	CALLE 127A N 71-27	3004941990

INFORMACION DEL CONTRATO

TIEMPO CONTRATO	FECHA INICIAL CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO	DCP	VR. CONTRATO	FORMA DE PAGO
			971	3.200.000	MES VENCIDO

PABLO ROBERTO ESTUPIÑAN SEPULVEDA

COORDINADOR RECURSOS FISICOS

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 971
Vigencia 2015

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del Hospital Fontibon E.S.E.
Existe apropiación disponible y libre de afectación en (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
321030501000000	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	20.000.000
TOTAL		20.000.000

OBJETO:
MODIFICACION EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Nos. 1985-14,648-14,632-14,603-14,592-14,591-14,590-14,587-14,586-14, 585-14;PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO EN PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E

FECHA DE EXPEDICION Bogotá, D.C. 19-Feb-15

ESTA DISPONIBLIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION

MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

APFD-002

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20132100031211**
Fecha: 08-05-2013

Bogotá D.C., Jueves, 09 de Mayo de 2013

Doctor(a)
ESLA GRACIELA MARTINEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CRA 32 No 12-81
Bogota - D.C.

SECRETARIA DE SALUD
Para:300.DIR . DESARROLL.
R:77498 16/05/2013-14:25
Folios:3 Anexos:1
OFICIO --REMISION

Ref: INFORME FINAL CONVENIO 1089 DE 2012.

Apreciado (a) Doctor (a) :

Cordial saludo. En cumplimiento del Convenio Interadministrativo 1089 de 2012 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y Hospital Fontibón ESE, de manera atenta remito informe final de la ejecución del mismo.

Se anexan en medio magnético los documentos soporte del cumplimiento de cada una de las obligaciones

Agradezco la gestión realizada.

Cordialmente,

YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

Anexo ( ) Folios
1 cd.

Aprobó: Ivan Cadena Grandas – Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
Elaboro: Ivan Cadena Grandas – Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	:	FEBRERO 19 DE 2015	19 FEB 2015
DEPENDENCIA	:	RECURSOS FÍSICOS	971
OBJETO	:	MODIFICACIÓN EN VALOR A LOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **Nos. 1985-14, 648-14, 632-14, 603-14, 592-14, 591-14, 590-14, 587-14, 586-14, 585-14**; PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO EN PEDIATRÍA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.	
RUBRO PRESUPUESTAL	:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	
VALOR	:	VEINTE MILLONES DE PESOS **($ 20.000.000)** M.C.T.E.	

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Pablo Roberto Estupiñan Sepúlveda – Coordinador de Recursos Físicos
Elaboró: Luisa Fernanda Díaz Godoy – Apoyo Recursos Físicos

Recibí Daniela
9:04 am
19-feb-15

Carrera 104 N° 20C – 21
Tel: 4860033 – 4868510
Fax 5432034

www.hospitalfontibon.gov.co

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

BOGOTÁ HUMANA

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se solicita adicionar presupuesto a la Orden de suministro No. 592-14, ya que es necesario dar continuidad al contrato celebrado entre el Hospital de Fontibon E.S.E y el Doctor Ricardo Ernesto Florez, Medico General con Experiencia en Pediatría, el cual tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatría en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas de que ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. Lo anterior teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, por lo que se requiere cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Adicionar a la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación del servicio como medico de apoyo en el servicio de Pediatría prestando el servicio con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR SOLICITADO: $3'200.000 TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Yidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

18/02/15
7:51 am

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 007 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA-PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **un (1) mes más contado partir del primero (1°) de febrero de 2015. CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el hospital a modificar la póliza conforme la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

E.S.E. HOSPITAL FONTIBON FONTIBON ESE

830077650

COORDINACION DE RECURSOS FISICOS

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE ADICION Y/O CONTRATACION

Fecha de Elaboración

Fecha Recepción

Fecha Contratación

Prioridad

OBJETO DE LA CONTRATACION Y/O ADICION DEL CONTRATO

PRORROGA A LA ORDEN No. 592-14, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE APOYO EN EL ÁREA DE PEDIATRIA, PRESTANDO EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS Y LAS INTERCONSULTAS QUE DE ELLA SE DERIVEN, CON LA COMPLEJIDAD INHERENTE AL NIVEL II DE ATENCIÓN, EN LAS JORNADAS Y AGENDAS PROGRAMADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

INFORMACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE	No NIT / C.C.	DOMICILIO	TELEFONO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	CALLE 127A N 71-27	3004941990

INFORMACION DEL CONTRATO

TIEMPO CONTRATO	FECHA INICIAL CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO	DCP	VR. CONTRATO	FORMA DE PAGO
1 MES	01/02/2015	28/02/2015			MES VENCIDO

PABLO ROBERTO ESTUPIÑAN SEPULVEDA

COORDINADOR RECURSOS FISICOS

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	PROCESO: GESTION GERENCIAL		
	SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: 2.4.25FO143	
	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	Versión: 1	
	NOMBRE: CONTRATACION INICIAL, ADICION O PRORROGA	Página 1 de 2	

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se solicita prorrogar la Orden de suministro No. 592-14, ya que es necesario dar continuidad al contrato celebrado entre el Hospital de Fontibon E.S.E y el Doctor Ricardo Ernesto Florez, Medico General con Experiencia en Pediatría, el cual tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatría en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas de que ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. Lo anterior teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, por lo que se requiere cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Prorrogar la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación de los servicios como medico general de apoyo ene el área de Pediatría, prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el supervisor del contrato.

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de la aplicación de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución será: Un (1) mes a partir del primero (1) de Febrero del 2015.

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Durán Torres	Yidhey Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

06 FEB 2015

Lorena C.

3:30 pm

NIT 830077650

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 245

AÑO FISCAL: 2015 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratacion y de presupuesto vigente se registra en la contabilidad presupuestal de la presente vigencia el siguiente compromiso en

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
32103050100000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	245	$ 3.500 000,00
	TOTAL		**$ 3.500.000,00**

Con destino al cumplimiento de [illegible]

Otro 006/592-14

A FAVOR DE : RICARDO ERNEL [illegible]

MODIFICACION EN VALOR A [illegible] DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 592 14, 592 14 587 14 592 14 592 14,593 [illegible] PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS [illegible] EDUCADOR Y DE APOYO [illegible]

FECHA DE EXPEDICION

Maribel Aldana Echeverri

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

RODOLFO CASTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

03/02/15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

HOSPITAL FONTIBÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL

445
15-01-2015

FECHA : 15 de enero de 2015

DEPENDENCIA : Asesoría Jurídica

OBJETO : Adición Nº 006 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 592-14 para la Prestación de servicios médicos de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización, urgencias e interconsultas en el Hospital Fontibón E. S. E.

TIEMPO : 0

VALOR : **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) m/cte.**

CONTRATISTA : **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**
CALLE 127 A Nº 71-27
NIT 17.091.2316

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : 245 del 08 de enero de 2015

MODIFICACIÓN Nº 006 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-14

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica-
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN N° 006 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **245 del 08 de enero de 2015.** **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de enero de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E.

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE RECURSOS FISICOS

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O CONTRATACIÓN

Fecha Elaboración: _____

Fecha Recepción: _____

Fecha Contratación: _____

Prioridad: _____

OBJETO DE LA CONTRATACION Y/O ADICION DEL CONTRATO

ADICIÓN A LA ORDEN No. **592-14**, SUSCRITA CON RICARGO ERNESTO FLOREZ BERNAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO EN PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.

INFORMACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE	No. NIT / C.C.	DOMICILIO	TELEFONO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17.091.231-6	CALLE 127 A No. 71 - 27	759 79 00

TIEMPO CONTRATO	FECHA INICIAL CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO	CDP	VR. CONTRATO	FORMA PAGO
			245	$ 3.500.000	MES VENCIDO

PABLO ROBERTO ESTUPIÑAN SEPULVEDA
COORDINADOR DE RECURSOS FISICOS

Elaboro: Luisa Fernanda Díaz Godoy - Apoyo Recursos Físicos

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 245

Vigencia 2015

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del Hospital Fontibon E.S.E.
Existe apropiación disponible y libre de afectación en (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
321030501000000	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	22.200.000
TOTAL		22.200.000

OBJETO:
MODIFICACION EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Nos. 592-14,590-14,587-14,591-14,589-14,603-14,632-14,585-14,595-14,648-14 Y 1985-14; PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO EN PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E

FECHA DE EXPEDICION Bogotá, D.C. 08-Ene-15

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION

MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

APFD-002

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	:	ENERO 08 DE 2015 08 ENE 2015
DEPENDENCIA	:	RECURSOS FÍSICOS 245
OBJETO	:	MODIFICACIÓN EN VALOR A LOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **Nos. 592-14, 590-14, 587-14, 591-14, 589-14, 603-14, 632-14, 586-14, 585-14, 648-14, Y 1985-14;** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO EN PEDIATRÍA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.
RUBRO PRESUPUESTAL	:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES
VALOR	:	VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($ 22.200.000)** M.C.T.E.

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Luisa Fernanda Díaz Godoy – Apoyo Recursos Físicos
Revisó: Pablo Roberto Estupiñan Sepúlveda – Coordinador Recursos Físicos

Recibí Daniela
2:40 pm
08 - Ene - 15

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	:	NOVIEMBRE 10 DE 2014	10 NOV 2014
DEPENDENCIA	:	RECURSOS FÍSICOS	2103
OBJETO	:	CONTRATACION Y ADICION A LOS CONTRATOS PARA LA PRESTACION DEL SERVCIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA LOS CAMIS, UPAS Y FACTURACION DEL HOSPITRAL FONTIBON E.S.E.	
RUBRO PRESUPUESTAL	:	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	
VALOR	:	TREINTA MILLONES PESOS **($ 30.000.000)** M/CTE	

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Subgerente Administrativo y Financiero

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	PROCESO: GESTION GERENCIAL		
	SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACION	Código: 2.4.25FO143	
	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	Versión: 1	
	NOMBRE: CONTRATACION INICIAL, ADICION O PRORROGA	Pagina 1 de 2	

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se solicita adicionar presupuesto a la Orden de suministro No. 592-14, ya que es necesario dar continuidad al contrato celebrado entre el Hospital de Fontibon E.S.E y el Doctor Ricardo Ernesto Florez, Medico General con Experiencia en Pediatría, el cual tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatría en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas de que ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. Lo anterior teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, por lo que se requiere cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Adicionar a la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatria prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR SOLICITADO: $3,500.000 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Yidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

08/07/15
7:34am

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2532

AÑO FISCAL: 2014 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratación y de presupuesto vigente, se registra en la contabilidad presupuestal de la presente vigencia , el siguiente compromiso , en:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
321030501000000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	2133	$ 5.000.000,00
	TOTAL		**$ 5.000.000,00**

Con destino al cumplimiento de : B GASTOS DE OPERACION

Otro 005/592-14

A FAVOR DE : RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

MODIFICACION EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 592-14, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO EN PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E

FECHA DE EXPEDICION 01/12/2014

Maribel Aldana Echeverri

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

23/12/14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL

FECHA : 01 de diciembre de 2014

01 DIC 2014

DEPENDENCIA : Asesoría Jurídica

2532

OBJETO : Adición Nº 005 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 592-14 para la Prestación de servicios médicos de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización, urgencias e interconsultas en el Hospital Fontibón E. S. E.

TIEMPO 0

VALOR : **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) m/cte.**

CONTRATISTA : **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**
CALLE 127 A No. 71-27
NIT 17.091.231-6

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : 2133 del 20 de noviembre de 2014

MODIFICACIÓN Nº 005 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-14

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica-
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

MODIFICACIÓN Nº 005 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($54.500.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2133 del 20 de noviembre de 2014.** **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de diciembre de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

E.S.E. HOSPITAL FONTIBON FONTIBON ESE

830077650

COORDINACION DE RECURSOS FISICOS

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE ADICION Y/O CONTRATACION

Fecha de Elaboración

Fecha Recepción

Fecha Contratación

Prioridad

OBJETO DE LA CONTRATACION Y/O ADICION DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN EN VALOR A LA ORDEN No. 592-14, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO EN PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.

INFORMACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE	No NIT / C.C.	DOMICILIO	TELEFONO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	CALLE 127A N 71-27	3004941990

INFORMACION DEL CONTRATO

TIEMPO CONTRATO	FECHA INICIAL CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO	DCP	VR. CONTRATO	FORMA DE PAGO
			2133	5.000.000	MES VENCIDO

PABLO ROBERTO ESTUPIÑAN SEPULVEDA

COORDINADOR RECURSOS FISICOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	:	NOVIEMBRE 20 DE 2014
DEPENDENCIA	:	RECURSOS FÍSICOS B21 33- .8
OBJETO	:	MODIFICACIÓN EN VALOR A LOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **Nos. 585-14, 586-14, 587-14, 589-14, 590-14, 591-14, 592-14, 603-14, 632-14, 648-14, 1811-14, 1985-14** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO EN PEDIATRÍA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.
RUBRO PRESUPUESTAL	:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES
VALOR	:	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS **($ 47.300.000)** M.C.T.E.

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Subgerente Administrativo y Financiero

Recibi Daniela
4:23 pm
20-Nov-14

Elaboró: Luisa Fernanda Diaz Godoy – Apoyo Recursos Fisicos

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, se requiere garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatría en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. por tal motivo se solicita adicionar presupuesto a la orden de suministro vigente para garantizar la prestación del servicio en el Hospital, y así mismo cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Adicionar a la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatria prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR SOLICITADO: $5,000.000 CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Yidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

19/11/14
4:38pm

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en la orden para ampliarlo en **tres (3) meses más contados a partir del primero (1) de noviembre de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA–GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE RECURSOS FISICOS

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O CONTRATACIÓN

Fecha Elaboración: _____

Fecha Recepción: _____

Fecha Contratación: _____

Prioridad: _____

OBJETO DE LA CONTRATACION Y/O ADICIÓN DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN EN PRORROGA A LA ORDEN No. 592-14, SUSCRITA CON RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN PEDIATRIA EN EL HOSPITAL FONTIBÓN.

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE	No. NIT / C.C.	DOMICILIO	TELEFONO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17.091.231	CALLE 127A N 71-27	3004941990

INFORMACION CONTRATO

TIEMPO CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CDP	VR. CONTRATO	FORMA PAGO
3 MESES	NOVIEMBRE 01 DE 2014	ENERO 30 DE 2014			MES VENCIDO

PABLO ROBERTO ESTUPIÑAN SEPULVEDA
COORDINADOR DE RECURSOS FÍSICOS

Elaboró: Luisa Fernanda Díaz Godoy - Apoyo Recursos Físicos

29/10/14

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	PROCESO: GESTION GERENCIAL		
	SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACION	Código: 2.4.25FO143	
	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	Versión: 1	
	NOMBRE: CONTRATACION INICIAL, ADICION O PRORROGA	Pagina 1 de 2	

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, se requiere garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatria en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. por tal motivo se solicita prorrogar la orden de suministro vigente para garantizar la prestación del servicio en el Hospital, y así mismo cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Prorrogar la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación de los servicios como medico general de apoyo en el área de Pediatría, prestando el servicio de hospitalizacion, atención de urgencias y las interconsultas que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el supervisor del contrato.

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será: Tres meses a partir del primero de Noviembre del 2014

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Sidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

27/10/14
4:30pm
335-14

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2103

AÑO FISCAL: 2014 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratación y de presupuesto vigente, se registra en la contabilidad presupuestal de la presente vigencia , el siguiente compromiso , en:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
321030501000000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	1886	$ 8.500.000,00
	TOTAL		**$ 8.500.000,00**

Con destino al cumplimiento de : B GASTOS DE OPERACION

Otro 003/592-14

A FAVOR DE : RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

MODIFICACION EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 586-14, 589-14, 592-14, 603-14, 632-14; PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E

FECHA DE EXPEDICION 15/09/2014

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CAITOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

15 (a/14

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL

15 SEP 2014

2103

FECHA	: 15 de septiembre de 2014
DEPENDENCIA	: Asesoría Jurídica
OBJETO	: Adición Nº 003 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 592-14 para la Prestación de servicios médicos de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización, urgencias e interconsultas en el Hospital Fontibón E. S. E.
TIEMPO	0
VALOR	: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) m/cte.**
CONTRATISTA	: **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** **CALLE 127 A No. 71-27** **NIT 17.091.231-6**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 1886 del 09 de septiembre de 2014

MODIFICACIÓN Nº 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-14

YIDNEY GARCIA RODRÍGUEZ
Gerente

Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica-
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) m/cte. CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1886 del 09 de septiembre de 2014. CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

E.S.E. HOSPITAL FONTIBON FONTIBON ESE

830077650

COORDINACION DE RECURSOS FISICOS

SOLICITUD DE ADICION Y/O CONTRATACION

Fecha de Elaboración

Fecha Recepción

Fecha Contratación

Prioridad

OBJETO DE LA CONTRATACION Y/O ADICION DEL CONTRATO

MODIFICACION EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 592-14, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E

INFORMACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE	No NIT / C.C.	DOMICILIO	TELEFONO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	CALLE 127 A #71-27	

INFORMACION DEL CONTRATO

TIEMPO CONTRATO	FECHA INICIAL CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO	DCP	VR. CONTRATO	FORMA DE PAGO
			1886	8.500.000	MENSUALIDAD VENCIDA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES SIGUIENTE

PABLO ROBERTO ESTUPIÑAN SEPULVEDA

COORDINADOR RECURSOS FISICOS

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1886
Vigencia 2014

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del Hospital Fontibon E.S.E.
Existe apropiación disponible y libre de afectación en (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
321030501000000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	20.000.000
TOTAL		20.000.000

OBJETIVO:
MODIFICACION EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 586-14, 688-14, 682-14, 803-14, 832-14, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E

FECHA DE EXPEDICION Bogotá, D.C. 09-Sep-14

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION

MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CAJIAO VALDERRAMA
COORDINADOR FINANCIERO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	:	SEPTIEMBRE 9 DE 2014 09 SEP 2014
DEPENDENCIA	:	RECURSOS FÍSICOS 1886
OBJETO	:	MODIFICACIÓN EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. 586-14; No. 589-14; No. 592-14; No. 603-14; No. 632-14;** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E
RUBRO PRESUPUESTAL	:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES
VALOR	:	VEINTE MILLONES DE PESOS **($ 20.000.000)** M.C.T.E.

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Subgerente Administrativo y Financiero

Recibi Erika
3:54PM
09/09/14

Elaboró: Olga Yaneth Cárdenas Morales – Apoyo Recursos Físicos

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital Fontibon ESE. Debe garantizar la continuación en la prestación del servicio de apoyo de Pediatría, con el fin de cubrir las necesidades del servicio en el Hospital Fontibon ESE. y para tal efecto solicita la adición y prorroga del contrato vigente de prestación de servicios, conforme lo permite el reglamento interno de contratación.

III. OBJETO

Adicionar al contrato No. 592-14: Apoyar la prestación integral del servicio de pediatría con la complejidad inherente al II nivel de atención en las jornadas y agendas programadas por el supervisor.

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR TOTAL SOLICITADO: ($8,500,000) OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Incumplimiento en la entrega y fallas en la calidad de los insumos entregados.

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD Y COORDINADOR CAMI II.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Eduardo Duran Torres	Yidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1896

AÑO FISCAL: 2014 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratación y de presupuesto vigente, se registra en la contabilidad presupuestal de la presente vigencia , el siguiente compromiso , en:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
321030501000000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	1683	$ 14.000.000,00
	TOTAL		**$ 14.000.000,00**

Con destino al cumplimiento de : B GASTOS DE OPERACION

Otro 002/592-14

A FAVOR DE : RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

MODIFICACION EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 592-14, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E

FECHA DE EXPEDICION 25/07/2014

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

NIT : 890072650

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1896

AÑO FISCAL: 2014 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratación y de presupuesto vigente, se registra en la contabilidad presupuestal de la presente vigencia , el siguiente compromiso , así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
3210302010000000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	1683	$ 14.000.000,00
	TOTAL		**$ 14.000.000,00**

Con destino al cumplimiento de . BIENES DE OPERACION

Obs 002/492-14

A FAVOR DE : RICARDO ERNESTO PEREZ BERNAL

MODIFICACION EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 592-14, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE HEMATRIA DEL HOSPITAL POMPILIANO S.E.

FECHA DE EXPEDICIÓN 5/02/2014

ELABORO : MARITBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALCEDO
COORDINADOR FINANCIERO

31/07/14

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL

25 JUL 2014

1896

FECHA	: 25 de julio de 2014
DEPENDENCIA	: Asesoría Jurídica
OBJETO	: Adición Nº 002 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 592-14 para la Prestación de servicios médicos de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización, urgencias e interconsultas en el Hospital Fontibón E. S. E.
TIEMPO	Tres (3) meses
VALOR	: **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) m/cte.**
CONTRATISTA	: **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** **CALLE 127 A No. 71-27** **NIT 17.091.231-6**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 1683 del 22 de julio de 2014

MODIFICACIÓN Nº 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-14

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica-
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **tres (3) meses más contados a partir del primero (1) de agosto de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CUARENTA Y ÚN MILLONES DE PESOS ($41.000.000) m/cte. CLÁUSULA TERCERA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1683 del 22 de julio de 2014. CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN DE RECURSOS FISICOS

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O CONTRATACIÓN

Fecha Elaboración: _____

Fecha Recepción: _____

Fecha Contratación: _____

Prioridad: _____

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADICIÓN DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 592-14,** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E

INFORMACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE	No. NIT / C.C.	DOMICILIO	TELEFONO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17.091.231-6	CALLE 127 A No. 71 - 27	759 79 00

TIEMPO CONTRATO	FECHA INICIAL CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO	CDP	VR. CONTRATO	FORMA PAGO
3 MESES	AGOSTO 1 DE 2014	OCTUBRE 30 DE 2014	1683	$ 14.000.000	MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES SIGUIENTE

PABLO ROBERTO ESTUPIÑAN SEPULVEDA
COORDINADOR DE RECURSOS FISICOS

Andrea
2.1 14

Elaboro: Olga Yaneth Cárdenas Morales - Apoyo Recursos Físicos

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1683

AÑO FISCAL: 2014 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en el presupuesto del Hospital Fontibon E.S.E.
Existe apropiación disponible y libre de afectación en (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
321030501000000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	$ 48.000.000,00
	TOTAL	**$ 48.000.000,00**

OBJETO :

MODIFICACION EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 585-14, 586-14, 589-14, 590-14, 592-14, 603-14, 648-14; PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E

FECHA DE EXPEDICION 22/07/2014 02:05:00 pm

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (30) A DIAS A A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	:	JULIO 22 DE 2014 — 22 JUL 2014 — 1683
DEPENDENCIA	:	RECURSOS FÍSICOS
OBJETO	:	MODIFICACIÓN EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. 585-14; No. 586-14; No. 589-14; No. 590-14; No. 592-14; No. 603-14; No. 648-14;** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E
RUBRO PRESUPUESTAL	:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES
VALOR	:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS **($ 48.000.000)** M.C.T.E.

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Subgerente Administrativo y Financiero

Recibí Ereyra
2:05PM
22/07/14

Elaboró: Olga Yaneth Cárdenas Morales – Apoyo Recursos Físicos

HOSPITAL FONTIBON ESE

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN INICIAL, ADICIÓN O PRORROGA

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital Fontibon ESE. Debe garantizar la continuacion en la prestacion del servicio de apoyo de Pediatria, con el fin de cubrir las necesidades del servicio en el Hospital Fontibon ESE. y para tal efecto solicita la adicion y prorroga del contrato vigente de prestacion de servicios, conforme lo permite el reglamento interno de contratacion (AC 11-10 de la Junta Directiva).

III. OBJETO

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO Nº 592-14:la prestación del servicio de medico entrenado para apoyo en el servicio pediatría con la complejidad inherente al ii nivel de atención en las jornadas y agendas programadas por el supervisor.el valor de la hora efectivamente laborada es de $36,000 treinta y seis mil pesos mcte.

IV. ASPECTOS

	Descripción del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	sitio de entrega
1				
2				

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR TOTAL SOLICITADO: ($14,000,000) CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE LA CONTRATACION

INCUMPLIMIENTO EN LAS JORNADAS Y FALLAS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecucion sera: tres (3) meses a partir del primero (1) de agosto de 2014,

En las instalaciones del CAMI II - Hospital Fontibón E.S.E. - Carrera 99 No. 16i - 05

VII. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD Y/O COORDINADORA CAMI II

RESPONSABLE (Coordinador):

Nombre: LILIANA CASTIBLANCO MOSOS
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud (E)

Vo.Bo. Dra: NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Gerente (E)

RICARDO FLOREZ
PEDIATRA
juli

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

Bogotá D.C. Mayo 21 de 2014

Doctor:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL.

Ciudad

Respetados Señores:

La Gerencia del Hospital Fontibón E.S.E, Informa que previa revisión de la póliza que ampara el Contrato de prestación de servicios N°. **592-14,** que garantiza, la **RESPONSABILIDAD CIVIL N°. 62-03-1010006367 Anexo 0**, tomadas por la EMPRESA,con la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** en favor del Hospital Fontibón E.S.E., por encontrarla de conformidad con lo exigido en el Contrato y al Estatuto de Contratación de la Entidad Acuerdo 011 de 2009 y el Decreto 4828 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 del 2007.

En consecuencia, expide la correspondiente aprobación a partir de la fecha.

YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

Aprobó: Alvaro Galvis Barrios – Asesor Juridico

Proyecto: Mildreth Sanchez – Asesoria Apoyo Juridico

Carrera 104 N° 20C – 21
Tel:4860033 – 4868510
Fax 5432034

www.hospitalfontibon.gov.co

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

BOGOTÁ
HUMANA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CONVENIO SCARE

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	FICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE	EMISION ORIGINAL	62-03-101006367	0

TOMADOR: SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION SCARE — NIT: 860.020.082-1

DIRECCION: CRA.15A NO. 120-74 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT — TELEFONO: 6196077

ASEGURADO: RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL — CC: 17.091.231

DIRECCION: CALLE 127 A 71-27 CASA NIZA NORTE — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO:

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
21 / 05 / 2014	12 / 05 / 2014	12 / 05 / 2015	12 / 05 / 2014	12 / 05 / 2015

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
TRAVIN LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	113262	70.00
AGENCIA FEPASDE SEGUROS LTDA.	72960	30.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: MEDICINA GENERAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% IVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	ERRORES U OMISIONES	$ 401,400,000.00		
		$ 401,400,000.00		

DEDUCIBLES: $ 266,400,000.00 $ EL VALOR DE LA PERDIDA en ERRORES U OMISIONES

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******401,400,000.00	PRIMA:	$ **********75,862.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********12,137.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********88,000.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVÉ EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGUROS ESTADO, DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 11A NO. 93A - 62, TELÉFONO 7422342 - BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

(415)7709998021167(8020)110211002071 91(3900)000000098000(96)20150512

REFERENCIA PAGO: 1102110020719-1

62-03-101006367

FIRMA AUTORIZADA

LIZETHGARZON

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogota D.C. Teléfono 2186977

TOMADOR

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA • NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CONVENIO SCARE

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
FICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE	EMISION ORIGINAL	62-03-101006367	0

TOMADOR	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION SCARE			NIT	860.020.082-1
DIRECCION	CRA.15A NO. 120-74	CIUDAD	BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPIT	TELEFONO	6196077
ASEGURADO	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL			CC	17.091.231
DIRECCION	CALLE 127 A 71-27 CASA NIZA NORTE	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS.			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD POR LA ASEGURADORA : $155.000.000=
DEDUCIBLE PACTADO: 600 SMLV.
C O N V E N I O S C A R E
CONDICIONES GENERALES POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
E N E X C E S O D E F E P A S D E
AMPAROS:
1.RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR HECHOS RECLAMADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE BENEFICIOS ESTABLECIDAS POR S.C.A.R.E. - FEPASDE, FRENTE A LOS DAÑOS QUE HAYAN SIDO CAUSADOS A UN TERCERO, LLAMADO VICTIMA, COMO CONSECUENCIA DE UNA ACCION O OMISION EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION OCURRIDA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD PACTADO (AFILIACION ININTERRUMPIDA COMO SOCIO ACTIVO SOLIDARIO DE S.C.A.R.E.).
2.SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS PERSONALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PLIZA O EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD PACTADO, CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAYAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISION DIRECTA. O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAYAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
EXCLUSIONES:
1.NO SE CUBREN AQUELLOS CASOS DE AFILIADOS A FEPASDE QUE NO ESTEN AL DIA EN SUS PAGOS AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: A) FECHA EN QUE HAYA OCURRIDO EL HECHO CAUSAL DE LA ACCION INICIADA EN SU CONTRA. CUANDO EL HECHO CAUSAL O LOS HECHOS CAUSALES HUBIESEN OCURRIDO EN DISTINTAS FECHAS, EL SOCIO DEBE ESTAR A PAZ Y SALVO CON FEPASDE EN TODO MOMENTO. B) FECHA DE LA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA QUE LO VINCULA AL PROCESO. C) A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS BENEFICIOS. D) DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO HASTA SU CULMINACION.
2.NO SE CUBREN TRATAMIENTOS CON FINES DE EMBELLECIMIENTO PRACTICADOS POR MEDICOS ESTETICISTAS. AQUELLOS PROCEDIMIENTOS, QUIRURGICOS Y NO QUIRURGICOS, PRACTICADOS POR CIRUJANOS PLASTICOS ESTAR CUBIERTOS SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTREN SU COMPETENCIA E IDONEIDAD CON LOS TITULOS OBTENIDOS A TRAVES DE SU FORMACION EN EDUCACION FORMAL, O MEDIANTE ENTRENAMIENTO ESPECIFICO RELACIONADO QUE DEBE SER CERTIFICADO POR UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR, DEBIDAMENTE RECONOCIDA POR EL ESTADO COLOMBIANO. NO SE CUBRE EL RESULTADO.
GARANTIAS:
1.MANTENER EN PERFECTAS CONDICIONES LOS EQUIPOS UTILIZADOS INCLUYENDO LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO LAS ESTIPULACIONES DE LOS FABRICANTES.
2.EJERCER UN ESTRICTO CONTROL SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES, INCLUYENDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1468

AÑO FISCAL: 2014 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratacion y de presupuesto vigente, se registra en la contabilidad presupuestal en la vigencia del año 2012 el siguiente compromiso, en

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
321030501000000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	1304	$ 9.000.000,00
	TOTAL		**$ 9.000.000,00**

Con destino al cumplimiento de : GASTOS DE OPERACION

Otro 001/592-14

A FAVOR DE : RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

MODIFICACION EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 592-14, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E

FECHA DE EXPEDICION 30/04/2014

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CASTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

n/05/14

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL

FECHA : 30 de abril de 2014

30 ABR 2014

1468

DEPENDENCIA : Asesoría Jurídica

OBJETO : Adición Nº 001 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 592-14 para la Prestación de servicios médicos de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización, urgencias e interconsultas en el Hospital Fontibón E. S. E.

TIEMPO

Tres (3) meses

VALOR : **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) m/cte.**

CONTRATISTA : **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**
CALLE 127 A No. 71-27
NIT 17.091.231-6

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : 1304 del 30 de abril de 2014

MODIFICACIÓN Nº 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-14

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres – Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica-
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

12/05/14

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **tres (3) meses más contados a partir del primero (1) de mayo de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) m/cte. CLÁUSULA TERCERA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1304 del 30 de abril de 2014. CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

E.S.E. HOSPITAL FONTIBON FONTIBON ESE

830077650

COORDINACION DE RECURSOS FISICOS

SOLICITUD DE ADICION Y/O CONTRATACION

Fecha de Elaboración 30/04/2014

Fecha Recepción

Fecha Contratación

Prioridad

OBJETO DE LA CONTRATACION Y/O ADICION DEL CONTRATO

MODIFICACION No. 001 EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 592-14, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E

INFORMACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE	No NIT / C.C.	DOMICILIO	TELEFONO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	CALLE 127 A #71-27	

INFORMACION DEL CONTRATO

TIEMPO CONTRATO	FECHA INICIAL CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO	DCP	VR. CONTRATO	FORMA DE PAGO
3 MESES	01/05/2014	30/07/2014	1304	9.000.000	MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES SIGUIENTE

PABLO ROBERTO ESTUPIÑAN SEPULVEDA

COORDINADOR RECURSOS FISICOS

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1304

AÑO FISCAL: 2014 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en el presupuesto del Hospital Fontibon E.S.E.
Existe apropiación disponible y libre de afectación en (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
32103050100000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	$ 55.000.000,00
	TOTAL	**$ 55.000.000,00**

OBJETO :

MODIFICACION EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS No 585-14, 586-14, 591-14, 592-14, 603-14, 648-14, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON E.S.E

FECHA DE EXPEDICION 30/04/2014 11:00:00 am

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) A DIAS A A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

30 ABR. 2014

FECHA : ABRIL 30 DE 2014

1304

DEPENDENCIA : RECURSOS FÍSICOS

OBJETO : MODIFICACIÓN EN VALOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. 585-14; No. 586-14; No. 591-14; No. 592-14; No. 603-14; No. 648-14;**, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E

RUBRO PRESUPUESTAL : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES

VALOR : CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($ 55.000.000)** M.C.T.E.

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Olga Yaneth Cárdenas Morales – Apoyo Recursos Físicos

SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ
SALUD DE BOGOTÁ

HOSPITAL FONTIBON ESE

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN INICIAL, ADICIÓN O PRORROGA

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

I. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital Fontibon ESE. Debe garantizar la continuacion en la prestacion del servicio de apoyo de Pediatria, con el fin de cubrir las necesidades del servicio en el Hospital Fontibon ESE. y para tal efecto solicita la adicion y prorroga del contrato vigente de prestacion de servicios, conforme lo permite el reglamento interno de contratacion (AC 11-10 de la Junta Directiva).

II. OBJETO

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO Nº 592-14:la prestación del servicio de medico entrenado para apoyo en el servicio pediatría con la complejidad inherente al ii nivel de atención en las jornadas y agendas programadas por el supervisor.el valor de la hora efectivamente laborada es de $36,000 treinta y seis mil pesos mcte.

IV. ASPECTOS

	Descripción del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	sitio de entrega
1				
2				

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR TOTAL SOLICITADO: ($9,000,000) NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE LA CONTRATACION

INCUMPLIMIENTO EN LAS JORNADAS Y FALLAS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecucion sera: tres (3) meses a partir del primero (1) de mayo de 2014,

En las instalaciones del CAMI II - Hospital Fontibón E.S.E. - Carrera 99 No. 16i - 05

VII. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD Y/O COORDINADORA CAMI II

RESPONSABLE (Coordinador):

Nancy S. Tabares R.

Nombre: NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud

Vo.Bo. Dra. YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

RICARDO FLOREZ
PEDIATRA
juli

NIT : 830077650

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 938

AÑO FISCAL: 2014 **ESTADO: Registrado**

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO
CERTIFICA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales para la contratacion y de presupuesto vigente, se registra en la contabilidad presupuestal en la vigencia del año 2012 el siguiente compromiso, en :

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	C.D.P	VALOR
321030501000000	CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	911	$ 18.000.000,00
	TOTAL		**$ 18.000.000,00**

Con destino al cumplimiento de : B GASTOS DE OPERACION

Contrato 592-14

A FAVOR DE : RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON ESE

FECHA DE EXPEDICION 01/0[illegible]/2014

Maribel Aldana echeverri

ELABORO : MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SOLICITUD DE RESERVA
PRESUPUESTAL

FECHA : 01 de febrero de 2014 — 01 FEB 2014

DEPENDENCIA : Asesoría Jurídica — 938

OBJETO : Prestación de servicios médicos de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización, urgencias e interconsultas en el Hospital Fontibón E. S. E.

TIEMPO : Tres (3) meses

VALOR : **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/cte.**

CONTRATISTA : **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**
CALLE 127 A No. 71-27

C.C Nº 17.091.231

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : 911 del 01 de febrero de 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-14

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

REVISÓ: Álvaro Galvis Barrios – Asesor Jurídico
Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres –Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

Bogotá D. C., 01 de febrero de 2014

Para: Nancy Stella Tabares Ramírez
De: Gerencia
Asunto: Designación de supervisor de contrato No. 592-14

En atención a lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISIÓN**, el control sobre la ejecución, duración, cumplimiento y demás del **Contrato de Prestación de Servicios No. 592 de 2014** suscrito entre el **HOSPITAL FONTIBON E. S. E.** y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL,** la ejercerá la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** cuyo **OBJETO** es la prestación de servicios médicos de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA, prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias e interconsultas, con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el Supervisor del Contrato.

Conforme a lo anterior me permito designarla como Supervisora General del mismo para lo cual debe tener en cuenta el clausulado del contrato, el Manual de Supervisión de la Institución y los Términos de Referencia en los casos que sean aplicables.

Atentamente,

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres –PROFESIONAL DE APOYO ASESORÍA JURÍDICA
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS – ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

Entre los suscritos **YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.187.421 de Bogotá D. C., actuando como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** establecimiento público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo Nº 11 del 2000 del Concejo de Bogotá Distrito Capital, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte, y, por la otra, **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.091.231 de Bogotá D. C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Médicos de Apoyo en el Servicio de PEDIATRÍA, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que actualmente, para el cumplimiento de su objeto, EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E., requiere la prestación de servicios médicos de apoyo en el área de **PEDIATRÍA**, en horario diurno y nocturno. 2. Que EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E. requiere la ejecución de actividades médicas especializadas, para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la Misión, Visión y de los programas que oferta. 3. Que EL CONTRATISTA manifestó, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar con EL HOSPITAL FONTIBON E S E. 4. Que el CONTRATISTA pondrá en ejecución todos los procedimientos, procesos y normas establecidas por EL HOSPITAL FONTIBON E .S. E., en el campo de la actividad médica y las establecidas por la administración en la ejecución del contrato. 5. Que en este contrato se encuentran incorporados los derechos, las obligaciones y responsabilidades de EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL FONTIBON E S E, **PRIMERA-OBJETO:** En el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a cubrir la prestación como médico de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA, prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO:** Se establece como valor por hora de prestación de servicio la suma de **TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($36.000). SEGUNDA-VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)** M/cte. **TERCERA –FORMA DE PAGO**: EL HOSPITAL, pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y horas prestadas por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO-PROVISIÓN DE GLOSA:** Se retendrá con carácter provisional el 2% del valor del pago mensual como provisión de glosa, mientras se realiza la respectiva auditoría de cuenta interna. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las inherentes al objeto del contrato, son obligaciones de EL CONTRATISTA: 1. Prestar el servicio de médico de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA, según la agenda de atención acordada con el Supervisor del Contrato 2. Atender el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización y urgencias del HOSPITAL, aplicándose en dicha actividad la ética y responsabilidad que la profesión y la ley le imponen para su ejercicio. 3. Responder inter consultas de Urgencias y Hospitalización. 4. Controlar los pacientes bajo su cuidado. 5. Pasar revista a los pacientes complicados que se encuentren bajo su cuidado. 6. Atender urgencias de su especialidad. 7. Participar en la programación de actividades del área de su especialidad. 8. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la Prestación de los servicios de salud. 9. Impartir las instrucciones a personal técnico y auxiliar sobre los procedimientos propios de su especialidad. 10. Participar en investigaciones de tipo aplicado, tendientes a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud de los usuarios del Hospital. 11. Participar en la elaboración y actualización del Manual de Normas y procedimiento del área. 12. Diligenciar y llenar completamente los diferentes formularios y registros estadísticos de acuerdo a lo establecido en la Institución y la normatividad vigente. 13. Cumplir estrictamente con las horas programadas. 14. Informar causales de rechazo de pacientes remitidos a la Institución. 15. Presentar la respectiva cuenta de cobro dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de los servicios prestados. 16. El Especialista una vez finalizada su labor diaria por el período que se le señale previamente deberá hacer entrega del mismo a quien lo releve en su actividad. 17. Digitar los Registros Individuales de Servicios – RIPS, y demás formatos del Hospital que le sean indicados por el Supervisor del Contrato. 18. Realizar su actividad de manera transitoria e independiente esto sin subordinación o dependencia respecto del Hospital. 19. Realizar las demás actividades que le sean

asignadas por el Supervisor del contrato acordes con el objeto del mismo. 20. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y demás, según las normas vigentes, y presentarlo a la firma del presente contrato. 21. Realizar cumplidamente el pago a que se refiere el numeral 20. 22. Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos de EL HOSPITAL FONTIBON E S E y por las autoridades respectivas. 23. Las obligaciones particulares y concretas de cada servicio contratado serán señaladas por el Supervisor de este contrato en el momento de efectuar el formato de solicitud de contratación, el cual además deberá contener la respectiva justificación del servicio. 24. Presentación de cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades con análisis de datos. 25. Asistencia obligatoria a reuniones de seguimiento del contrato y presentación de planes de mejoramiento en caso de ser requerido. 26. Las demás que le sean afines a la naturaleza del contrato. **QUINTA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL FONTIBON E S E: EL HOSPITAL**, se compromete a: 1. Dar a conocer a EL CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas, de todas las disposiciones especificas y generales de orden administrativo, técnico, financiero, científico, operativo de mantenimiento preventivo, correctivo, cuidado y conservación de equipos, instrumentos, elementos materiales, insumos entre otros, así como la periodicidad con que se deben suministrar reportes o informes, con las matrices que para el efecto se establezca. 2. Trasladar a EL CONTRATISTA las innovaciones y/o modificaciones de que tenga conocimiento en áreas tecnológicas, científicas, médicas, administrativas, financieras, de desarrollo del talento humano, operativas, que son aplicables en ejecución del presente contrato, o que impliquen adiciones, modificaciones o sustituciones en los procesos o procedimientos. 3. Suministrar a EL CONTRATISTA los implementos que acorde con las guías, protocolos y/o nivel de complejidad del servicio sean necesarios para la ejecución del contrato. 4. Pagar a EL CONTRATISTA el valor de los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato. 5. Entregar la programación a EL CONTRATISTA de los reportes, informes que deba rendir en cada ocasión de la ejecución del presente contrato. **SEXTA -DURACIÓN**: La vigencia del contrato será de **tres (3) meses contados a partir del primero (1) de febrero de 2014.** EL CONTRATISTA ejecutará el servicio, previa aprobación de las garantías que deba prestar, de conformidad con lo estipulo en este contrato. **SEPTIMA- MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, El Hospital FONTIBÓN E.S.E podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en estos pliegos de condiciones o de la declaratoria de caducidad del contrato. **OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Hospital FONTIBÓN E.S.E, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Hospital FONTIBÓN E.S.E, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **NOVENA– SOLUCIÓN DIRECTA**: Las diferencias que se susciten entre las partes contratantes, con ocasión de la ejecución de este contrato, se resolverán por mutuo acuerdo entre las mismas. En caso de no prosperar un acuerdo, se acudirá a la Conciliación Prejudicial ante el ministerio público o ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio (conforme la Ley 446 de 1998 y demás normas que la regulan). **DÉCIMA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE TRABAJO**: EL CONTRATISTA tiene autonomía administrativa, financiera y de trabajo. **DÉCIMA PRIMERA -CESIÓN SUBROGACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento, expreso y escrito de EL HOSPITAL FONTIBON E S E. **DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISOR**: EL HOSPITAL FONTIBON E.S.E designa como supervisor GENERAL del presente contrato a la **Subgerencia de Servicios de Salud**, del HOSPITAL FONTIBON E S E., quien expedirá la certificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**. El presente contrato está sometido a la Constitución y a la Ley Colombiana y al manual de contratación de la entidad. **DÉCIMA CUARTA –IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor total del presente Contrato será pagado por el Hospital con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **911 del 01 de febrero de 2014**, suscrito por el Jefe Financiero del Hospital que se anexa al presente contrato **DECIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse en

ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Constitución y la Ley, que les impida celebrar y suscribir el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA –DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C y el lugar de prestación de servicios de los servicios de EL CONTRATISTA serán las instalaciones de LA HOSPITAL FONTIBON E. S. E. o donde este mismo lo designe. **DÉCIMA SEPTIMA-GARANTIAS**: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E., las siguientes garantías con una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, las cuales deberá mantener vigentes durante su vida y liquidación, y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **Responsabilidad Civil Extracontractual o Responsabilidad Médica :** Que cubra a EL CONTRATISTA por las actividades relacionadas con la prestación integral del servicio de salud, de acuerdo a su objeto social, que se origina o deriva de la atención en salud en el ejercicio profesional, por daños causado a terceros, incluso lesión o muerte, ésta será constituida por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA se obliga a entregar las garantías mencionadas, en la oficina del Asesor Jurídico del HOSPITAL FONTIBON E. S. E., quien deberá proyectar el acto administrativo para su aprobación. **DECIMA OCTAVA -RELACIÓN LABORAL**: En el desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral alguna entre las partes aquí contratantes. **DÉCIMA NOVENA –IMPUESTOS**: Todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones originados de la presente contratación están a cargo de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA -GASTOS** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán pagados por EL CONTRATISTA, quien también se obliga a pagar la afiliación a los sistemas de Pensión, salud y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. La aprobación de las garantías y el certificado de reserva presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de febrero de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
E. S. E. HOSPITAL FONTIBON

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

REVISÓ: Álvaro Galvis Barrios – Asesor Jurídico
Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres –Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica

E.S.E. HOSPITAL FONTIBON FONTIBON ESE

830077650

COORDINACION DE RECURSOS FISICOS

SOLICITUD DE ADICION Y/O CONTRATACION

Fecha de Elaboración 01/02/2014

Fecha Recepción

Fecha Contratación

Prioridad

OBJETO DE LA CONTRATACION Y/O ADICION DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E

INFORMACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE	No NIT / C.C.	DOMICILIO	TELEFONO
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	17091231	CALLE 127 A #71-27	

INFORMACION DEL CONTRATO

TIEMPO CONTRATO	FECHA INICIAL CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO	DCP	VR. CONTRATO	FORMA DE PAGO
3 MESES	01/02/2014	30/04/2014	911	18.000.000	MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DEL MES SIGUIENTE

PABLO ROBERTO ESTUPIÑAN SEPULVEDA

COORDINADOR RECURSOS FISICOS

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 911
Vigencia 2014

EL SUSCRITO COORDINADOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del Hospital Fontibon E.S.E.
Existe apropiación disponible y libre de afectación en (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
321030501000000	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES	64.000.000,00
TOTAL		64.000.000,00

OBJETIVO:
CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBON ESE

FECHA DE EXPEDICION Bogotá, D.C. 01-Feb-14

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (60) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION

MARIBEL ALDANA ECHEVERRI
APOYO FINANCIERO

ROBERTO CANTOR SALGADO
COORDINADOR FINANCIERO

APFD-002

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

01 FEB 2014

FECHA	:	FEBRERO 1 DE 2014
DEPENDENCIA	:	RECURSOS FÍSICOS
OBJETO	:	CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E
RUBRO PRESUPUESTAL	:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES
VALOR	:	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS **($ 64.000.000)** M.C.T.E.

CARLOS EDUARDO DURÁN TORRES
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Olga Yaneth Cárdenas Morales – Apoyo Recursos Físicos

060-14

HOSPITAL FONTIBON ESE

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN INICIAL, ADICIÓN O PRORROGA

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO GENERAL DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA

III. OBJETO

CONTRATAR: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICO ENTRENADO PARA APOYO EN EL SERVICIO PEDIATRÍA CON LA COMPLEJIDAD INHERENTE AL II NIVEL DE ATENCIÓN EN LAS JORNADAS Y AGENDAS PROGRAMADAS POR EL SUPERVISOR.EL VALOR DE LA HORA EFECTIVAMENTE LABORADA ES DE $36,000 TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.

IV. ASPECTOS

	Descripción del Objeto	Unida	da	Cantidad	sitio de entrega
1					
2					

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA SALUD DE BOGOTA

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR TOTAL SOLICITADO: ($18,000,000) DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE LA CONTRATACION

INCUMPLIMIENTO EN LAS JORNADAS Y FALLAS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VII PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución será: tres (3) meses a partir del primero (1) de febrero de 2014.

En las instalaciones del CAMI II - Hospital Fontibón E.S.E. - Carrera 99 No. 16i - 05

VIII. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD Y/ COORDINADORA CAMI II

RESPONSABLE (Coordinador):

Nancy S. Tabares R.

Nombre:NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud

Vo.Bo. Dra. YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

HOSPITAL FONTIBON

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD

LISTADO DE DOCUMENTOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE
1	FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA (Función Pública).	SI
2	COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.	SI
3	COPIA TARJETA MILITAR (Hombres menores de 50 años).	SI
4	COPIA DE LA RESOLUCION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD (Profesionales, Técnicos y Tecnólogos del ares de la salud)	SI
5	**COPIA DE TARJETA PROFESIONAL:** ***MEDICOS:** MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. ***MEDICOS ANESTESIOLOGOS:** SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD. ***ENFERMARA PROFESIONAL:** ANEC. ***PROFESIONALES AREA DE LA SALUD:** ENTIDAD U ASOCIACION QUIEN EXPIDE DICHO DOCUMENTO. ***OTRAS PROFESIONES:** ENTIDAD U ASOCIACION QUIEN EXPIDE DICHO DOCUMENTO.	SI
6	COPIA DE LA TARJETA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA D.C. PARA:(Profesionales, Técnicos y Tecnólogos del área de la salud).	SI
7	COPIA DEL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO (Bachiller) – PARA BACHILLERES (Técnicos y Tecnólogos).	SI
8	COPIA DEL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO TECNICOS Y TECNOLOGOS – PARA (Técnicos y Tecnólogos).	SI
9	COPIA DEL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO (Profesional).	SI
10	COPIA DEL DIPLOMA Y ACTA DE GRADO (Especialistas).	SI
11	COPIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS (Cursos, Seminarios, Especializaciones, etc).	SI
12	COPIA DE CONSTANCIAS LABORALES.	SI
13	COPIA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION.	SI
14	COPIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PERSONERIA DE BOGOTA D.C. Y CONTRALORIA	SI
15	COPIA DE RUT (Actualizo para la vigencia).	SI
16	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL TIEMPO CONTRATADO Y CUATRO (4) MESES MÁS (Para Médicos Especialistas y Médicos Residentes).	SI
17	EN EL CASO DE LOS PROFESIONALES AFILIADOS A LA POLIZA SCARE, LA CERTIFICACION DEBE ESPECIFICAR EL TIPO DE ESPECILIADAD (Medico Especialista y Residente).	SI
18	COPIA DEL CARNE, PLANILLA DE PAGO O CERTIFICADO DE AFILIACION DE LA EPS-SALUD (En caso de estar en trámite el proceso de afiliación, se debe discriminar a que entidad va a realizar la afiliación).	SI
19	COPIA DEL CARNE, PLANILLA DE PAGO O CERTIFICADO DE AFILIACION AL FONDO DE PENSIONES (En caso de estar en trámite el proceso de afiliación, se debe discriminar a que entidad va a realizar la afiliación).	SI
20	AFILIACION A LA ARL (El proceso de debe realizar con el área de Talento Humano del HOSPITAL FONTIBON E.S.E.).	SI
21	CONSTANCIA DE LA ENTIDAD BANCARIA CON EL NUMERO DE CUENTA PARA LA CONSIGNACION DE LOS HONORARIOS.	SI
22	HOJA DE ENTRENAMIENTO EN PUESTO DE TRABAJO (Proceso que realiza en la Inducción).	SI
23	UNA (1) CARPETA EN FISICO DE TODA LA DOCUMENTACION TAMAÑO OFICIO, (Debidamente Legajadas).	SI
24	EXAMEN PREOCUPACIONAL	SI

Julieth Lopez

RECIBIDO

FECHA

Famisanar

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) HENRYFABIAN OLAYA GAITAN identificado(a) con CC 14013385 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/06/2012**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO 1 DE MAYO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 05 días del mes de marzo del año 2013.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Carolina Ortiz Dussán

Directora de Servicio al Usuario

EPS FAMISANAR LTDA.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FLOREZ	BERNAL	RICARDO ERNESTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 17091231
SEXO: F ( ) M (X)
NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO: D.M:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA: DÍA 18 MES 04 AÑO 1941
PAÍS: COLOMBIA
DEPTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 127A Nº 71-27
PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUND.
MUNICIPIO: BOGOTA
TELÉFONO: 7597900 EMAIL: ricardoflorezmed@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 1960

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	DOCE	X		DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA	06	1974	01532/1976

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
ALEMAN		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL FONTIBON ESE	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA.
DEPARTAMENTO: CUND.	MUNICIPIO: BOGOTA.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 08 MES 11 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: MEDICO.	DEPENDENCIA: PEDIATRIA.	DIRECCIÓN: CALLE 16 J Nº 99-27	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL ENGATIVA ESE.	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CUND.	MUNICIPIO: BOGOTA.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 12 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: CLINICA DEL NIÑO	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA.
DEPARTAMENTO: CUND.	MUNICIPIO: BOGOTA.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 7461212	FECHA DE INGRESO: DÍA 13 MES 05 AÑO 1996	FECHA DE RETIRO: DÍA 22 MES 06 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO: MEDICO	DEPENDENCIA: URGENCIAS.	DIRECCIÓN: CALLE 44 Nº 58-05	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: IDIPRON	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA.
DEPARTAMENTO: CUND.	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 3104411 3102203	FECHA DE INGRESO: DÍA 05 MES 05 AÑO 1993	FECHA DE RETIRO: DÍA 15 MES 10 AÑO 1995	
CARGO O CONTRATO: DIRECTOR MEDICO	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN.	DIRECCIÓN: CARR. 28 Nº 63B-07	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL VECINAL DE SUBA.	PÚBLICA: X	PRIVADA	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CUND.	MUNICIPIO: BOGOTA.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA: 01 MES: 03 AÑO: 1979	FECHA DE RETIRO DÍA: 01 MES: 01 AÑO: 1986	
CARGO O CONTRATO: DIRECTOR MEDICO	DEPENDENCIA: JUNTA ADMINISTRADORA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: SERVICIO SECCIONAL SALUD PUBLICA.	PÚBLICA: X	PRIVADA	PAÍS: COLOMBIA.
DEPARTAMENTO: BOLIVAR.	MUNICIPIO: SAN PABLO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA: 27 MES: 06 AÑO: 1974	FECHA DE RETIRO DÍA: 20 MES: 06 AÑO: 1975	
CARGO O CONTRATO: MEDICO RURAL	DEPENDENCIA: GOBERNACION	DIRECCIÓN: CARTAGENA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	27	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	27	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTA. FEBRERO. 4. 2014

Ricardo Fiorz R.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.091.231

FLOREZ BERNAL

APELLIDOS

RICARDO ERNESTO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1941

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

25-ENE-1965 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00359019-M-0017091231-20120202 0029101479A 1 1971693516

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL
RESERVAS DE EJERCITO

Bogotá D.C., 14 de Junio 2006

EL SUSCRITOJEFE DE LA SECCION ATENCION AL USUARIO Y RELACIONES PUBLICAS DE LA DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO

H A C E C O N S T A R

Que el señor ***FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO,*** *identificado con la cédula de ciudadanía No.17.091.231 de Bogotá D,C, se le expide la presente constancia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 48 de 1993, que reza "La obligación militar de los colombianos termina el día en que cumplan los 50 años de edad" en concordancia con el artículo 36 de la misma Ley y del Decreto 2150 de 1993, que reza, los colombianos hasta los 50 años de edad están obligados a presentar la tarjeta de reservista o provisional militar para los siguientes efectos:*

a) Otorgar instrumentos públicos y privados ante notario.
b) Servir de perito en asuntos judiciales y civiles.
c) Registrar títulos profesionales y ejercer la profesión.
d) Celebrar contratos con cualquier entidad publica.
e) Cobrar deudas del tesoro publico.
f) Ingresar a la carrera administrativa.
g) Obtener la expedición del pasaporte.
h) Obtener o refrendar el pase o licencia de conducción de vehículos, automotores, aeronaves, motonaves fluviales y marítimas.
i) Matricularse por primera vez en cualquier centro docente de educación superior.
j) Obtener salvoconducto para el aporte de armas de fuego.

"LOS ABAJO FIRMANTES DAMOS FE DE LA LEGALIDAD, OBJETIVIDAD Y VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO"
Elaboró : D3.SANDRA B

ESTE ARTICULO FUE MODIFICADO POR EL DECRETO 2150/95 ART. 11 EL NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE.

Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante las entidades públicas o privadas no podrán a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación de cumplimiento de la obligación de cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos.

a) Celebrar contratos con cualquier entidad publica.
b) Ingresar a la carrera administrativa.
c) Tomar posesión de cargos públicos
d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, por una sola vez, no es valida, para demostrar tiempo de servicio, o para demostrar derecho a pensión en ninguna institución

Teniente Coronel ***ZAMIRT TRUJILLO MEJIA***
Jefe Sección Atención al Usuario y Relaciones Publicas

"LOS ABAJO FIRMANTES DAMOS FE DE LA LEGALIDAD, OBJETIVIDAD Y VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO"

Elaboró : D3.SANDRA B

CC 00980917

12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 0532 DE 197

(- 3 FEB. 1976)

Por la cual se concede una autorización.

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto número 3134 de 1956 y en desarrollo de la Resolución 1820 de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que RICARDO ERNESTO FLOREZ B., con cédula de ciudadanía número 17.091.231 de Bogotá, ha solicitado la refrendación de su título de MEDICO CIRUJANO que le otorgó la Universidad Nal. de Colombia el 20 de junio, 1974, y

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en el Ministerio de Educación Nacional al folio 3-F, del libro 22 el 1 de diciembre de 1975.

Que de acuerdo a certificado expedido por el Jefe del Servicio de Salud de Bolivar, de agosto 13 de 1975, acredita que el Dr. FLOREZ, prestó su año rural en San Pablo del 21 de junio de 1974 al 20 de junio de 1975.

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Es Fotocopia Auténtica del Original
Bogotá D.C. - 6 DIC 2006
Grupo de Administración Documental

RESUELVE:

ARTICULO UNICO — Autorízase a RICARDO ERNESTO FLOREZ B. para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO, en el territorio nacional, previa anotación correspondiente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Por el Ministro de Salud Pública

ABEL DUEÑAS PADRON

Secretario General

EFM/LndeC.

Vo. Bo.

EDUARDO FLOREZ MOJICA

Profesiones Medicas y Auxuliares

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Libertad y Orden

Registro No.
01 5327 1976

Firma Médico

R. Florez

Nombres y Apellidos
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

C.C. o C.E.
C 17091231 De BOGOTA
Ciudad

Universidad
NACIONAL DE COL BOGOTA

Código 49265/01 Fecha de Expedición 18/01/0

FIRMA
MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

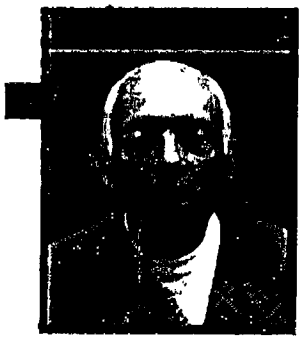

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

RICARDO ERNESTO
FLOREZ BERNAL
C.C. 17091231

MEDICO(A)

Expedicion 15/11/2012

Identificación Plastica S.A.

COORDINADORA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Y AUTORIZA AL PROFESIONAL PARA LABORAR
ÚNICAMENTE EN BOGOTÁ D.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE SANTAFE DE BOGOTA

FACULTAD DE MEDICINA

"COPIA DE ACTA DE GRADO COLECTIVO"

En el salón de reuniones del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, previa autorización acordada en sesión del 19 de junio de 1974 (acta N°21) se llevó a cabo, a partir de los 10:30 a.m. del día 20 de junio de 1974 el acto académico para otorgar el grado de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA por haber completado y aprobado el Plan de Estudios y por cumplir con todos los prescripciones y requisitos exigidos por la ley y por los reglamentos de la Universidad Nacional para el efecto.

Presidió el acto el señor Decano de la Facultad, profesor titular Alfonso Tribín Piedrahita, el Vicedecano profesor asistente Alfredo Rubiano Caballero, el Secretario Académico de la facultad, profesor asociado Gerardo López Narváez.

El señor Decano después de tomar el juramento de rigor, confirió en nombre de la Universidad Nacional de la República de Colombia el grado de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA y le hizo entrega personal del diploma que lo acredita la idoneidad para el ejercicio de esta profesión.

Ricardo Ernesto Flórez Bernal

c.c.17.091.231 de Bogotá

Diploma N°6539

En constancia se firmo la presente acta por el Decano y el secretario de la Facultad de Medicina.

Es fiel copia tomada de su original a los 0 días del mes de de dos mil cuatro (2004).

MARIA TERESA PERALTA ABELLO

Secretaria de Facultad

Yeny R

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Doctor en Medicina y Cirugía

A

Ricardo Ernesto Flórez Bernal

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA EL 20 de Junio de 1974.

UNIVERSIDAD NACIONAL FACULTAD DE MEDICINA DECANO

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORIA BOGOTA

Daniel Cerbalho Nieto

MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL FACULTAD DE MEDICINA SECRETARIO BOGOTA

SECRETARIO DE LA FACULTAD

UNIVERSIDAD NACIONAL · BOGOTA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

SECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Profesiones Médicas y Auxiliares

Reconócese este título para todos los efectos legales
Bogotá Feb 3 - 76
Resolución No 532

MINISTRO

REGISTRADO AL FOLIO 3-7 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 22

Nº 6.539

Bogotá D.E. Dic 15/75.

5

SEGURO SOCIAL

04101

Santafé de Bogotá, 12 de junio de 1997

JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

H A C E C O N S T A R

Que **FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO** con cédula No.17.091.231 de Bogotá, celebró contrato de prestación de servicios personales con el Instituto de Seguros Sociales desde el 13 de mayo de 1996 al 12 de noviembre de 1996. Desarrollando actividades como **MEDICO GENERAL**, con honorarios mensuales de setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($782.250.oo).

Esta constancia se expide en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41, numeral 29 de la ley 200 de 1995 y no constituye compromiso alguno del ISS con la entidad crediticia que la solicita.

GUSTAVO ENRIQUE CABALLERO SANCHEZ

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Notario Cincuenta y Nueve del Círculo de Santafé de Bogotá D. C. Certifica: que la presente fotocopia coincide exactamente con otra autenticada que tuve a la vista.
13 JUN. 1997
JORGE VELEZ GUTIERREZ
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE
Santafé de Bogotá D. C.

Copia: Hoja de Vida - Contratación Civil
Archivo

LSPG/Yadira.
12-06-97

SEGURO SOCIAL

Bogotá, 25 de mayo de 2005

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

HACE CONSTAR:

Que **RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadania 17.091.231 de Bogotà, celebró diversos Contratos de Prestación de Servicios como MEDICO GENERAL, de conformidad con el Numeral 3°, Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, con el Instituto de Seguros Sociales Clínica del Niño Jorge Bejarano.

CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
203-1997	14-07-1997	13-10-1997
364-1997	17-10-1997	28-02-1998
007-1998	02-03-1998	30-06-1998
299-1998	01-07-1998	31-11-1998
443-1998	01-12-1998	30-03-1999
093-1999	31-03-1999	29-08-1999
328-1999	01-10-1999	31-01-2000
098-2000	01-02-2000	31-05-2000
307-2000	01-05-2000	30-09-2000
498-2000	01-10-2000	31-01-2001
090-2001	01-02-2001	31-05-2001
408-2001	01-06-2001	30-09-2001
734-2001	04-10-2001	31-10-2001
1011-2001	02-11-2001	15-12-2001
1304-2001	16-12-2001	28-02-2002
0120-2002	24-04-2002	15-03-2003
0044-2003	19-03-2003	18-03-2003
1168-2003	19-03-2003	30-06-2003

En el último contrato percibió honorarios mensuales por valor de $2.097.740.oo

==========

Se expide a solicitud de la interesada y de acuerdo con oficio UHCDNJ.B.DRH-CONT-352/05 del 6 de mayo de 2005 suscrito por la Jefe División Recursos Humanos de la Unidad Hospitalaria Clínica del Niño J.B.

CLAUDIA PATRICIA TORRES AGUILAR

Revisado y elaborado por MISA/Lyda M.

En la Notaría Cuarenta de este Círculo se expide la presente fotocopia que coincide con el original que se ha tenido a la vista

07 JUN. 2005

NOTARIO CUARENTA (E)
Luis Alexánder Arias Betancourt
Bogotá, D.C. Colombia

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
UNIDAD HOSPITALARIA CLINICA DEL NIÑO J.B.

UHCDNJ.B.DRH-CONT-352/05
Bogotá, D.C., 6 de Mayo de 2005

Doctora
LUZ STELLA PUERTA
Oficina de Contratación Civil
SEGURO SOCIAL.
SECCIONAL CUNDINAMARCA

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito a usted expedir una certificación de los contratos de prestación de servicios que tuvo en el Seguro Social, Clínica del Niño Jorge Bejarano, como Médico General el (a) Dr. (a) **RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL**, identificado (a) con c.c. # 17.091.231 de Bogotá, así:

CONTRATO	DESDE	HASTA
203-1997	14.07.97	13.10.97
364-1997	17.10.97	28.02.98
007-1998	02.03.98	30.06.98
299-1998	01.07.98	31.11.98
443-1998	01.12.98	30.03.99
93-1999	31.03.99	29.08.99
328-1999	01.10.99	31.01.00
098-2000	01.02.00	31.05.00
307-2000	01.05.00	30.09.00
498-2000	01.10.00	31.01.01
99-2001	01.02.01	30.05.01
408-2001	01.06.01	30.09.01
734-2001	04.10.01	31.10.01
1011-2001	02.11.01	15.12.01
1304-2001	16.12.01	28.02.02
120-2002	24.04.02	15.03.03
044-2003	19.03.03	18.03.03
1168-2003	19.03.03	30.06.03

Que en el último contrato percibió honorarios mensuales por valor de $2.097.740.oo

Cordialmente,

MARTHA ISABEL JARAMILLO M.
Jefe División Recursos Humanos
Unidad Hospitalaria Clínica del Niño J.B.

JAIRO ENRIQUE ROMO ORTIZ
Director
Unidad Hospitalaria Clínica del Niño

Elaboró y Revisó: Patricia Rodríguez M.

FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO
C.C. 17.091.231
MEDICO GENERAL

SEGURO SOCIAL

CONTRATO	DESDE	HASTA
203-1997	14-07-97	13-10-97
364-1997	17-10-97	28-02-98
007-1998	02-03-98	30-06-98
299-1998	01-07-98	31-11-98
443-1998	01-12-98	30-03-99
93-1999	31-03-99	30-09-99
328-1999	01-10-99	31-01-00
098-2000	01-02-00	31-05-00
307-2000	01-06-00	30-09-00
498-2000	01-10-00	31-01-01
90-2001	01-02-01	30-05-01
408-2001	01-06-01	30-09-01
734-2001	04-10-01	31-10-01
1011-2001	02-11-01	15-12-01
1304-2001	16-12-01	07-02-02
1304-2001	02-03-02	23-04-02
120-2002	24-04-02	18-03-03
044-2003	19-03-03	15-04-03
1168-2003	16-04-03	30-06-03

E.S.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

CONTRATO	DESDE	HASTA
014280	01-07-03	15-02-04
2303-04	16-02-04	15-03-04
3952-04	16-03-04	30-04-04
6265-04	01-05-04	30-06-04
8166-04	01-07-04	31-10-04
11934-04	01-11-04	31-01-05
[illegible]	01-02-05	31-05-05
03955-05	01-06-05	31-08-05
05476-05	01-09-05	10-10-05
07965-05	11-10-05	30-01-06
10247-06	01-02-06	31-05-06
13014-06	01-06-06	10-10-06
16503-06	11-10-06	30-11-06

VALOR ULTIMO MES DE HONORARIOS MENSUALES

$2.202.627

Salud Solidaria COOPERATIVA

NIT. 830.105.903-9

COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE LA SALUD

SALUD SOLIDARIA

CERTIFICA QUE

El Señor **RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía número 17.091.231 ejecutó servicios profesionales autogestionarios conforme con el Decreto 4588/2006 en calidad de Asociado y en virtud de convenio Cooperativo de Asociado como Medico General en la Clínica del Niño Previandes desde el 01 de Octubre del 2007 hasta el 15 de Enero del 2009.

La presente se expide en Bogotá a los quince (15) días del mes de Septiembre del dos mil once (2011).

Natacha Martínez Contreras
Coordinadora de Contratación y Jurídica
natachamartinez@saludsolidaria.coop

Proyecto: Andrea Olaya

FUNDACION SALUD DE LOS ANDES

NIT:830.113.789-9

Bogotá, 8 de septiembre de 2011

CERTIFICA QUE:

RICARDO FLOREZ BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.091.231 expedida en Bogotá, Médico General, prestó sus servicios profesionales de carácter independiente desde el 01 de junio de 2009 al 22 de junio de 2011 con la Fundación Salud de los Andes mediante contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2011.

Cordialmente,

FABIO E. MÉNDEZ RIVERA
Gerente General

Calle 44 No. 58-05
Conmutador 7461212
Bogotá DC

Adjunto a la presente documentación, los cetificados de trabajo de la **CLINICA DEL NIÑO**, donde trabaje como **MEDICO DE URGENCIAS**, desde el 13 de Mayo de 1996, hasta el 22 de Junio de 2011, en las distintas administraciones, a saber:

1. **SEGURO SOCIAL:** desde el 13 de Mayo de 1996, hasta el 30 de Junio de 2003.
2. **ESE LUIS CARLOS GALAN:** desde el 1 de Julio de 2003, hasta el 4 de Julio de 2007.
3. **SALUD SOLIDARIA:** desde el 1 de Octubre de 2007, hasta el 15 de Enero de 2009.
4. **FUNDACION SALUD DE LOS ANDES:** desde el 1 de Junio de 2009, hasta el 22 de Junio de 2011.

ALCALDIA MAYOR
SANTAFE DE
BOGOTA D.C.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD "IDIPRON"

7 LA SUB-DIRECTORA DE RELACIONES INDUSTRIALES Y DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD, " I D I P R O N "

C E R T I F I C A :

Que **EL DOCTOR RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.091.231 expedida en Bogotá, prestó sus servicios en este Instituto, en calidad de Funcionario Público, desde el 5 de Mayo de 1993 y hasta el 15 de Octubre de 1995, habiendo desempeñado el cargo de **ASISTENTE DE LA DIRECCION GRADO 26,** con funciones de Director Médico del Programa, en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m..

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de Junio de 1997.

FABIOLA VELEZ ESCOBAR
Sub-Directora de Relaciones Industriales
y de Biaenestar.

FVE/php.-

CARRERA 28 No. 63B-07 / TELS: 310 0411-310 2203-310 1730 / FAX:211 2404 SANTAFE DE BOGOTA, D.C.-COLOMBIA

2

HOSPITAL VECINAL DE SUBA
SAN PEDRO CLAVER

CERTIFICACION

EL SUSCRITO MEDICO DIRECTOR CERTIFICA QUE EL DOCTOR RICARDO FLOREZ BERNAL IDENTIFICADO CON C.C. # 17.091.231. DE BOGOTA DESEMPEÑO EL CARGO DE MEDICO DIRECTOR DEL 1° DE MARZO DE 1979 A ENERO 1° DE 1986 CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE OCHO HORAS DIARIAS.

SE EXPIDE A PETICION DEL INTERESADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997.

Atentamente,

RAFAEL ACERO FLOREZ
Director Medico

Hospital Vecinal de Suba San Pedro Claver
DIRECTOR

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Notaría Cincuenta y Nueve del Círculo de Santafé de Bogotá D. C. Testifica: que la presente fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista.
JUN. 12 1997
JORGE ELIEZER GUTIERREZ
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE
Santafé de Bogotá D.C.

Oficio No. _____

(1)

Departamento de Bolivar
rvicio Seccional de Salud Pública
ción [illegible]

Cartagena, 19 de Agosto de 1.975

El Suscrito Director del Servicio Seccional de Salud de Bolivar

C E R T I F I C A:

1o.-Que el Dr. RICARDO FLOREZ BERNAL con Cédula de Ciudadania No. 17.091.231 de Bogotá fué nombrado por resolución No. 1139 de Julio 24 de 1.974 para ocupar el cargo de Médico Rural en San Pablo (Cruz de Bizhal)

2o.-Que el nombrado desempeñó el cargo mencionado desde Junio 22/74 hasta Junio 20 de 1.975 y cumplió los Programas y Actividades que le fueron encomendados por el Servicio Seccional de Salud de Bolivar.-

3o.-Que el cargo y Localidad antes mencionados eran válidos para la prestación del Servicio Médico Obligatorio, según Resolución No. 5657 de Diciembre 14/73 emanada del Ministerio de Salud Pública.-

4o.-Que en consecuencia, el Dr. RICARDO FLOREZ BERNAL ha cumplido con el Servicio Médico Obligatorio, al tenor de la Ley 52 de 1.964 sus decretos reglamentarios y la Resolución No. 109 de 1.967.-

Para constancia se firma en Cartagena a los 19 día del mes de Agosto de 1.975.-

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Notario Cincuenta y Nueve del Círculo de Santafé de Bogotá D. C. Testifica: que la presente fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista.
JUN 10 1997
JORGE VILLEGAS GUTIERREZ
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE
Santafé de Bogotá D. C.

HUGO [illegible] VILLAMIL
DIRECTOR DEL SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE BOLIVAR

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha: 15/01/2014 a las 17:46:15 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 17091231 y Nombres: FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cércanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 6pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 53256252

WEB
17:58:33

Bogotá DC, 15 de enero del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 17091231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2014, a las 17:47:5, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	17.091.231
Código de Verificación	345663822014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIANA DEL PILAR AMÉZQUITA BELTRÁN

Digitó y Revisó: Vía Web

JHMC

DERECHOS Y DEBERES Individuo y Sociedad **Personería de Bogotá, D.C.**

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

No. 365533
Pag. 1 de 1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No: 17.091.231 (DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO) de BOGOTA

No registra anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores. Según revisión que a la fecha se efectuó al banco de datos que contiene las anotaciones o sanciones disciplinarias e inhabilidades que reportan las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones disciplinarias.

Expedida en Bogotá, D.C., hoy, Quince (15) de enero del año Dos Mil Catorce - 2014, de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004 de la Personería de Bogotá, D.C.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

El certificado de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Ley 734 de 2002 , art. 174).

"No aplica cuando se trate de nombramientos en cargos que necesiten para su desempeño ausencia de antecedentes disciplinarios".
ADVERTENCIA: Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (art. 38 Num 2 Ley 734 de 2002).

CERTIFICADO EXPEDIDO SIN COSTO ALGUNO

OMAR ROBERTO GOMEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Este Certificado esta firmado digitalmente, para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

6

República de Colombia

El Colegio Salesiano de León XIII

de Bogotá

Aprobado por Resolución No. 877 de 1.940

teniendo en cuenta que

Ricardo Flórez Bernal

aprobó en exámenes de validación los estudios secundarios, así como las pruebas reglamentarias, exigidas por las disposiciones vigentes como consta en el certificado expedido, le confiere, en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 3.240 de 1.950 y de la autorización contenida en el artículo 31 de la Resolución número 2.401 de 1.950, emanada del Ministerio de Educación Nacional, el título de

Bachiller

COLEGIO SALESIANO DE LEON XIII DIRECCION

Rector — Secretario

Bogotá, 19 de Noviembre de 1.960

Ministerio de Educación Nacional

Anotado al folio 2F del Libro de Registro No. 18

Por el Ministro de Educación Nacional

Secretario General del Ministerio

El Director de la División de Bachillerato

Bogotá, 10 de Enero de 1.961

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Notaría Cincuenta y Nueve del Círculo de Santafé de Bogotá D. C. Testimonio de haber sido cotejada exactamente la presente fotocopia con el original que tengo a la vista.
Bogotá, 10 JUN. 1997
JORGE VELEZ GUTIERREZ
NOTARIO CINCUENTA Y NUEVE
Santafé de Bogotá D.C.

Secretaría
SALUD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Certifica que

Ricardo Florez Bernal

Con C.C.: 17091231 de Bogotá

Asistió y aprobó el curso clínico de actualización en la ***Estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia – AIEPI 2011.***
Realizado del 24 al 28 de septiembre de 2012, con una intensidad horaria de 45 horas.

Como constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de Septiembre de 2012

Porque mi vida hay que protegerla hoy

Dr. JAIME HERNAN URREGO RODRIGUEZ
Director de Salud Pública
Secretaría Distrital de Salud

BOGOTÁ
HUMANA

Aliansalud eps

Aliansalud eps

ALIANSALUD

830.113.831-0
CERTIFICA :

ANTIGÜEDAD Y SEMANAS COTIZADAS P.O.S.

Que el señor(a) RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL identificado con CC N° 17091231 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (P.O.S.) con el contrato N° F2051633601 88CC0017091231, con vigencia desde: 02/10/2000 hasta 31/12/2050.

La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

NB	Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Semanas	Fecha de Afiliación	Fecha de Vencimient	Estado	Cotiza
1	CC 17091231	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	69	496	02/10/2000		Vigente	Si

Se expide en BOGOTA el día Lunes, 28 de Junio de 2010

Aliansalud eps
OF SHAIO

Firma Autorizada
Oficina 204 OF SHAIO

Asistencia Aliansalud EPS
Bogotá
756 80 00
Cali
486 86 00
Barranquilla
385 30 30
Medellín
493 70 04
Resto del país
[redacted]

Esta certificación no es valida para traslado entre E.P.S. ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
[redacted] www.aliansalud.com.co

SIC 040 - 0610

HOSPITAL LOS COBOS	PROCESO: GESTION FINANCIERA		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ
	SUBPROCESO: GESTIÓN DE GASTOS	Código: 2.4.25FO921	
	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	Versión: 1	
	NOMBRE: LEVANTAMIENTO DE GLOSAS PARA GIRO	Página 1 de 1	

ACTA DE [redacted] A GIRO

1. DATOS DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN: ORDEN [ ] CONTRATO [X] NUMERO [redacted]

CELEBRADO CON: [redacted]

FECHA INICIO CONTRATO: 01/02/2014

FECHA FINAL CONTRATO: 28/02/2015

2. DATOS DE EJECUCIÓN PARA LEVANTAMIENTO DE GLOSAS

FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO CERTIFICADAS				
NUMERO	VALOR CON NOTAS DEBITO	PROVISION DE	GLOSA	VALOR CERTIFICADO A
CUENTA DE COBRO		95.040		$ 95.040
CUENTA DE COBRO		86.400		$ 86.400
CUENTA DE COBRO		77.760		$ 77.760
CUENTA DE COBRO		90.720		$ 90.720
CUENTA DE COBRO		110.880		$ 110.880
CUENTA DE COBRO		138.960		$ 138.960
CUENTA DE COBRO		90.720		$ 90.720
CUENTA DE COBRO				
TOTALES	$ 0	$ 690.480	$ 0	$ 690.480

SUPERVISOR: FIRMA: Nancy S. Tabares R

NOMBRE [redacted]

CARGO: [redacted]

SI RESULTA VALOR DE GLOSA DEFINITIVA DILIGENCIE LO SIGUIENTE:

ACTA DE LIBERACION POR GLOSAS DEFINITIVAS

3, SALDO A LIBERAR POR GLOSA DEFINITIVA $ 0,00

SUPERVISOR: FIRMA:

NOMBRE NANCY STELLA TABARES RAMIREZ

CARGO: SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

DGR tesoreria 29 DIC 2015

4. INFORMACION FINANCIERA

CONTRATO PAGADO TOTALMENTE SI NO

OBSERVACIONES:

Nota: Si el valor de la provison de la glosa es el 100% solicitado para liberar, solo se debe generar copia para Tesoreria, si tambien aplica valor a liberar por glosa definitiva por favor generar copia para Juridica y Tesoreria.

Elaborado Por: Omaira Gutierrez - Profesional especializado Financiera Fecha: Marzo de 2015	Revisado Por: Subgerente Administrativo y Financiero. Fecha: Marzo de 2015	Aprobado Por: Gerencia. Fecha: Marzo de 2015

555 -

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

20153110089491

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20153110089491**
Fecha: 10-12-2015

MEMORANDO

Bogotá D.C., Jueves, 10 de Diciembre de 2015

DE: CARTERA

PARA: DR. ALVARO GALVIS B. - SUBGERENCIA ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA, SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, COORDINADORES Y SUPERVISORES DE CONTRATOS OPS.

ASUNTO: LIBERACION DE GLOSA DEL 1 DE ENERO DE 2014 A 30 DE AGOSTO DE 2014.

Cordial saludo. Teniendo en cuenta las solicitudes de los colaboradores frente a la liberación de RESERVAS DE GLOSAS para cubrir eventos de posibles detrimentos patrimoniales, que se le realizan a los contratos por OPS de los diferentes servicios, me permito certificar que efectuado el respectivo análisis por cada uno de los técnicos de glosas, con corte a 30 de Agosto de 2014, dichas reservas pueden ser liberadas en los servicios asistenciales, médicos, enfermeras, odontología, Rx, especialistas, apoyo diagnóstico y terapéutico.

Lo anterior cubre para empresas que presten servicios de salud como cardiología, otorrino y radiología, adicional para facturación y autorizaciones.

En cuanto a proceso de SALUD PUBLICA, será la líder del mismo la que emita la certificación correspondiente de acuerdo a los criterios de auditoría y periodos que tengan auditados para los contratos de PIC.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

LISBETH GONZALEZ FLOREZ
Referente de Cartera y Glosas

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
SECRETARIA DE
SALUD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diciembre 18 de 2015

Doctor
CARLOS EDUARDO DURAN
Subgerente Administrativo y Financiero
HOSPITAL FONTIBON
Ciudad

HOSPITAL FONTIBON
Sistema de Gestión - OrfeoOpi

No 2015-360-011934-2
GLOSAS - 21/12/2015 09:44:12Gen Por HMORENO
Destino GERENCIA PROCESO GESTION GEREN - - Remitente (EMP) HOS
Cra 104 No 20c 31

Respetado Doctor Duran,

Teniendo en cuenta la liberación de saldos que se viene realizando con respecto a las reservas de glosa de los diferentes colaboradores por OPS y efectuado el respectivo análisis del contrato suscrito con el FFDS número 1481/13 de vinculados, al igual que el convenio de atención para accidentes escolares 3042 y el proyecto de gratuidad se certifica:

Que verificadas las respectivas glosas certificadas por la Secretaria Distrital de Salud Fondo Financiero Distrital de Salud, se determino que de enero a agosto de 2014, dichas reservas pueden ser liberadas en los servicios asistenciales, de apoyo diagnostico, facturación y autorizaciones, teniendo en cuenta las actas generadas entre la Secretaria Distrital de Salud y el Hospital Fontibon:

VINCULADOS		DESPLAZADOS		GRATUIDAD		ESCOLARES	
PERIODO	VR GLOSA	PERIODO	VR GLOSA	PERIODO	VR GLOSA	PERIODO	VR GLOSA
Ene-14	$4.921.701	Ene-14	$0	Ene-14	$0	Ene-14	$0
Feb-14	$24.745.558	Feb-14	$1.901.046	Feb-14	$0	Feb-14	$196.190
Mar-14	$8.324.051	Mar-14	$587.792	Mar-14	$86.500	Mar-14	$468.393
Abr-14	$8.903.915	Abr-14	$785.833	Abr-14	$45.000	Abr-14	$4.493.662
May-14	$3.570.337	May-14	$188.265	May-14	$266.898	May-14	$10.125
Jun-14	$3.461.610	Jun-14	$130.070	Jun-14	$571.100	Jun-14	$155.142
Jul-14 Cta Adicional	$208.794			Jul-14	$324.599	Agos-14	$52.555
Jul-14	$4.607.005			Agos-14	$398.000		
Agos-14	$5.338.731						
Agos-14 Cta Adicional	$597.525						
TOTAL	**$62.679.227**		**$3.593.006**		**$1.692.097**		**$5.376.067**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

LUZ ANALIDA PAEZ PARRA
Profesional de Apoyo de Facturación

CARLOS HERRERA MENDEZ
Referente de Facturación

c.c *Juridica*

30 MAR 2015
Andrea

HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
ACTA DE LIQUIDACION Y LIBERACION DE SALDO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **592-14**

CONTRATISTA **RICARDO ERNESTO FLOREZ**
NIT **17.091.231**
ESPECIALIDAD **PEDIATRIA**

FECHA DE INICIACION 01/02/2014
FECHA DE TERMINACION 30/04/2014

DURACION **TRES MESES**

VALOR DEL CONTRATO **$ 18.000.000**

MODIFICACION EN TIEMPO 300 **DIAS**

Mod 001	01/05/2014	90
Mod 002	01/08/2014	90
Mod 004	01/11/2014	90
Mod 007	01/02/2015	30
TOTAL		300

MODIFICACION EN VALOR **$ 63.700.000**

MOD 001	30/04/204	$	9.000.000
MOD 002	25/07/2014	$	14.000.000
MOD 003	15/09/2014	$	8.500.000
MOD 005	01/12/2014	$	5.000.000
MOD 006	15/01/2015	$	3.500.000
MOD 00		$	3.200.000
MOD 00		$	2.500.000
TOTAL		$	45.700.000

VALOR EJECUTADO **$ 63.684.000**

FACTURA	PERIODO	NOTA CREDITO	VALOR
CUENTA DE COBRO	feb-14		$ 4.752.000
CUENTA DE COBRO	mar-14		$ 4.320.000
CUENTA DE COBRO	abr-14		$ 3.888.000
CUENTA DE COBRO	may-14		$ 4.536.000
CUENTA DE COBRO	jun-14		$ 5.544.000
CUENTA DE COBRO	jul-14		$ 6.948.000
CUENTA DE COBRO	ago-14		$ 4.536.000
CUENTA DE COBRO	sep-14		$ 4.968.000
CUENTA DE COBRO	oct-14		$ 5.040.000
CUENTA DE COBRO	nov-14		$ 3.888.000
CUENTA DE COBRO	dic-14		$ 4.536.000
CUENTA DE COBRO	ene-15		$ 5.040.000
CUENTA DE COBRO	feb-15		$ 5.688.000
TOTAL		$	63.684.000

SALDO A LIBERAR **$ 16.000**

SUPERVISOR 2015 MAR. 30

Nancy S. Tabares R.
NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Subgerente Servicios de Salud

INFORMACION EXCLUSIVA FINANCIERA

PAGADO TOTALMENTE CONTRATO PAGADO SI ____ NO ____

FECHA PROGRAMADA DE PAGO
OBSERVACIONES

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Reviso y Aprobó: Dra. Nancy Stella Tabares Ramirez - Subgerente de Servicios de Salud
Elaboró: Catalina Arana.- Apoyo S.S.S

RECIBIDO EN CONTABILIDAD
SUJETO A VERIFICACION
FECHA 24 MAR 2015
HORA

Copia

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA

ACTA DE PAGO No.	013	FECHA	18/03/2015	
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION	OTRO
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACION	O.DE SERVICIO	
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	IDENTIFICACIÓN NUMERO	17.091.231	
No. DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP-	245	FECHA	8-01-2015	REGISTRO PRESUPUESTAL
ABONO A CUENTA : AHORROS CORRIENTE		ENTIDAD		

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE FEBRERO DE 2015

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
MOD 001	30/04/2014	$ 9.000.000				MOD 001	01/05/2014	30/07/2014
MOD 002	25/07/2014	$ 14.000.000				MOD 002	01/08/2014	30/10/2014
MOD 003	15/09/2014	$ 8.500.000				MOD 004	01/11/2014	30/01/2015
MOD 005	01/12/2014	$ 5.000.000				MOD 007	01/02/2015	28/02/2015
MOD 006	15/01/2015	$ 3.500.000						
MOD 008	24/02/2015	$ 5.700.000						
TOTAL		$ 63.700.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 58.948.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 54.628.000
CUENTA DE COBRO	abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 50.740.000
CUENTA DE COBRO	may-14	$ 4.536.000		90.720	$ 46.204.000
CUENTA DE COBRO	jun-14	$ 5.544.000		110.880	$ 40.660.000
CUENTA DE COBRO	jul-14	$ 6.948.000		138.960	$ 33.712.000
CUENTA DE COBRO	ago-14	$ 4.536.000		90.720	$ 29.176.000
CUENTA DE COBRO	sep-14	$ 4.968.000		99.360	$ 24.208.000
CUENTA DE COBRO	oct-14	$ 5.040.000		100.800	$ 19.168.000
CUENTA DE COBRO	nov-14	$ 3.888.000		77.760	$ 15.280.000
CUENTA DE COBRO	dic-14	$ 4.536.000		90.720	$ 10.744.000
CUENTA DE COBRO	ene-15	$ 5.040.000		100.800	$ 5.704.000
CUENTA DE COBRO	feb-15	$ 5.688.000		113.760	$ 16.000
VALOR EJECUTADO		$ 63.684.000			100%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	Firma

Cata

Bogotá D.C., Marzo 2015

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1
DEBE A:
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

C.C 17.091.231

Por concepto de servicios prestados como Medico hospitalario en el area de Pediatría del CAMI II durante el mes de Febrero según el contrato de prestación de servicios No 592-14.

Horas laboradas CAMI II: 158 HORAS
Valor Hora : $ 36.000
Valor total : $ 5.688.000

TOTAL: CINCOMILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

TOTAL: $5.688.000

- **Autorizo al HOSPITAL FONTIBON, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 001670026002 del Banco Davivienda.**

	SI	NO
Bajo la gravedad de juramento informo que soy declarante de renta por el año 2013		
Declaro que mis ingresos provienen en más del 80% de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante		
Que mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4.073 UVT ($109.323.393.00)		

Cordialmente,

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C 17.091.231
Cel. 3004941990

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II NIVEL
ENTREGADO:
RECIBI: Catalina A
FECHA: 18/03/15
HORA:

Original Firmado por
Alvaro Luis Barrios
Auditor
17/03/2015

Marzo 18/15.

Banco AV Villas

COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

Número de Planilla (PIN): 8441088171

Número de Identificación Aportante: 17.091.231

Valor a Pagar $: 341.100.-

AVS057 20150316 14:55 SC1493 LINEA D
VR PAGADO: 341,100.00
NOMBRE:APORTES EN LINEA
CLAVE:8441088171 D
ID:17091231
Fecha Aplicación:20150316 PIN:145528
Estimado cliente: Verifique los datos de su pago. Después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

ESPACIO PARA TIMBRE

F-08-124-2

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

FEBRERO 2015

dispapeles 88589

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 17091231		FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 127A 71-27	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7597900	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión		Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2015-02	[redacted]	[redacted]41088171	8441088171	M	2015/02/06	2015/03/16	BANCO AV VILLAS	38	$341,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$0	$0			$2,218,000	$277,200			$0	$0			$2,218,000	$54,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$0	$0			$2,218,000	$277,200			$0	$0			$2,218,000	$54,000		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)							$0	$0			$2,218,000	$277,200			$0	$0			$2,218,000	$54,000		$0	$0
1	CC	17091231	FLOREZ RICARDO	230301	0		$0	$0	EPS001	30	$2,218,000	$277,200		0	$0	$0	14-4	30	$2,218,000	$54,000	0	$0	$0
Total			Afiliados(1)				$0	$0			$2,218,000	$277,200			$0	$0	-		$2,218,000	$54,000		$0	$0

PAGADO

2015/03/16 04:28 PM

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

FEBRERO	2015	[illegible]	L	M	MC	J	V	[illegible]	[illegible]	L	M	MC	J	V	[illegible]	[illegible]	L	M	MC	J	V	[illegible]	[illegible]	L	M	MC	J	V	[illegible]	[illegible]	L	M	TOTAL HORAS
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
PEDIATRIA	RICARDO FLORES		6	6	6	6	6		12	6	6	6	6	8			6	6	6	6	6		12	6	18	6	6	6					158
	RAUL MANRIQUE		6	6	6	6	6			6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	6			6	6	6	6	6	6				132
	ANA MARIA QUINTERO						12										12		12														36
	MARILYN GONZALEZ			12							12							11		12,0		12											59
	LAURA CATALINA VALLEJO		12						12			12																					36
	DIEGO ALEJANDRO BERNAL							12							6	11					12		11				10						62
	CINDY MARGARITA ATENCIA	12				12		12						9																			45
	ANDRIANA ISABEL	12											12			12								12									48
	ANDREA GALINDO																																0
	KRISTEL ANDREA RODRIGUEZ														12							12							10				34
	SILVIA TOSCANO				12					12																12		11	6				53
	TOTAL	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	23	24	23	24	23	24	24	24	24	23	24	24	24	22	23	22	0	0	0	663

Horas Laboradas = 158
Horas Cobradas = 158

RECIBIDO EN CONTABILIDAD
SUJETO A VERIFICACION
FECHA: 24 FEB 2015
HORA:

copia

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE PAGO No.	012	FECHA	23/02/2015
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION	OTRO
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACION	O. DE SERVICIO	
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	IDENTIFICACION NUMERO	17.091.231
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	245	FECHA	8-01-2015	REGISTRO PRESUPUESTAL	
ABONO A CUENTA	AHORROS CORRIENTE	ENTIDAD	

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE ENERO DE 2015

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
MOD 001	30/04/2014	$ 9.000.000				MOD 001	01/05/2014	30/07/2014
MOD 002	25/07/2014	$ 14.000.000				MOD 002	01/08/2014	30/10/2014
MOD 003	15/09/2014	$ 8.500.000				MOD 004	01/11/2014	30/01/2015
MOD 005	01/12/2014	$ 5.000.000						
MOD 006	15/01/2015	$ 3.500.000						
TOTAL		$ 58.000.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 53.248.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 48.928.000
CUENTA DE COBRO	abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 45.040.000
CUENTA DE COBRO	may-14	$ 4.536.000		90.720	$ 40.504.000
CUENTA DE COBRO	jun-14	$ 5.544.000		110.880	$ 34.960.000
CUENTA DE COBRO	jul-14	$ 6.948.000		138.960	$ 28.012.000
CUENTA DE COBRO	ago-14	$ 4.536.000		90.720	$ 23.476.000
CUENTA DE COBRO	sep-14	$ 4.968.000		99.360	$ 18.508.000
CUENTA DE COBRO	oct-14	$ 5.040.000		100.800	$ 13.468.000
CUENTA DE COBRO	nov-14	$ 3.888.000		77.760	$ 9.580.000
CUENTA DE COBRO	dic-14	$ 4.536.000		90.720	$ 5.044.000
CUENTA DE COBRO	ene-15	$ 5.040.000		100.800	$ 4.000
VALOR EJECUTADO		$ 57.996.000			100%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	Firma
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	

Martha C

Bogotá D.C., Febrero 2015

CUENTA DE COBRO
No.

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1
DEBE A:
RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL

C.C. 17'091.231

Por concepto de Prestación de Servicios como medico hospitalario, en el área de Pediatria del Cami II, Hospital Fontibon ESE, en periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de enero 2015.

Hora laborada a razón de $ 36.000.
Total de horas contratadas:140
Horas descontadas: 0
Total de horas laboradas: 140
Total a pagar: 5'040.000

TOTAL: **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE**

TOTAL: $5'040.000

- **Autorizo al HOSPITAL FONTIBON, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 001670026002 del Banco Davivienda.**

	SI	NO
Bajo la gravedad de juramento informo que soy declarante de renta por el año 2014		X
Declaro que mis ingresos provienen en más del 80% de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante	X	
Que mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 1.400 UVT ($37.577.000.00)		X

Cordialmente,

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN

RIICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
Cédula 17'091.231
Telefono 3004941990
Email: ricardoflorezmed@hotmail.com

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II NIVEL
ENTREGADO: Dr Flores
RECIBI: Wartho P. Canto
FECHA: 20 FEB 2015
HORA: 4:30 PM

Original Firmado po
Alvaro Galvis
20/02/2015

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 17091231		FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ricardoflorezmed@hotmail.com	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004941990

Clave: 8439821684

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2015/02/19	42	$14,500	$453,100
2015/02/20	43	$14,800	$453,400
2015/02/23	46	$15,900	$454,500
2015/02/24	47	$16,200	$454,800
2015/02/25	48	$16,600	$455,200
2015/02/26	49	$17,000	$455,600
2015/02/27	50	$17,300	$455,900
2015/03/02	53	$18,300	$456,900
2015/03/03	54	$18,600	$457,200
2015/03/04	55	$19,000	$457,600

Periodo Pensión: 2015-01 **Periodo Salud: 2015-01**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$73,900
COLPATRIA ARP		1	$73,900
EPS	1	1	$379,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		1	$379,200
SUBTOTAL			$453,100
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$453,100

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco Popular, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco AV Villas

NO BANCARIOS

VIA, Baloto, Éxito, SURTIMAX, Carulla

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $300.000

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

baloto
out. COLJUEGOS

PAGO DE FACTURAS
FILA BP
NUM APROBACION:632238592
NUM REFERENCIA:000008439821684
NUM IDENTIFICACION:17091231
PERIODO: 2015-01
FECHA EFECTIVA:2015-02-20
VALOR: 453.400 13:16:57
TE20 FEB 15 051-003499800-248
761702-449742-044619-970260-45
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
A SU OPERADOR.
AGT 11518 TER 11178
08116667-913859

HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
TURNOS DEL MES DE : ENERO. 2015
SERVICIO DE : PEDIATRIA
CAMI II

PROFESIONAL	T. DE VINCULACION	SERVICIO	J 1	V 2	S 3	D 4	L 5	M 6	M 7	J 8	V 9	S 10	D 11	L 12	M 13	M 14	J 15	V 16	S 17	D 18	L 19	M 20	M 21	J 22	V 23	S 24	D 25	L 26	M 27	M 28	J 29	V 30	S 31	HORAS
FRAY RAUL MANRIQUE PEREZ	PLANTA	HOSP		M	M		M	M	M	M	M				M	M	M	M	M		M	M	M	M	M			M	M	M	M	M	M	138
RICARDO FLOREZ BERNAL	CONTRATO	HOSP	D	T			T	T	T	T	T				T	T	T	T			T	T	T	T	T									18
DIEGO ALEJANDRO BERNAL	CONTRATO	HOSP											N	D				N								N	D						N	72
VACANTE	CONTRATO	HOSP												N		N							N				N			N				60
MARILYN GONZALEZ	CONTRATO	HOSP						N							T/N	T	T	T				N							N					72
K.ANDREA RODRIGUEZ	CONTRATO	HOSP		N			N		N		N	N																						60
ADRIANA RODRIGUEZ	CONTRATO	HOSP								N							N							N				T	T	T	T/N	T		78
CINDY ATENCIA	CONTRATO	HOSP			T	D/N													T						N							N		60
LAURA VALLEJO	CONTRATO	HOSP	N																	D/N						D							T	54
ANA MARIA QUINTERO	CONTRATO	HOSP			N																N							N						36
SILVIA TOSCANO	CONTRATO	HOSP										D	D						N															36

PROFESIONAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	OBSERVACIONES
FRAY RAUL MANRIQUE PEREZ	3118118317	[illegible]	Realiza disponibilidad 24 hrs para el servicio de pediatria
RICARDO FLOREZ BERNAL	3004941990	[illegible]	
DIEGO ALEJANDRO BERNAL	3044311821	[illegible]	
ANDREA GALINDO	3102031568	[illegible]	
MARILYN GONZALEZ	3005310259	[illegible]	
ADRIANA RODRIGUEZ	3004972888	[illegible]	
CINDY ATENCIA	3013504459	[illegible]	
LAURA VALLEJO	3115423349	[illegible]	
ANA MARIA QUINTERO	3006146863	[illegible]	
SILVIA TOSCANO	3132918714	[illegible]	

CONVENCIONES	
M	Mañana
T	Tarde
N	Noche
D	Completo

CLARA YOLANDA PRADA GIL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
VoBo SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

ENERO 2015

			V			L	M	MC	J	V				M	MC	J	V			L	M	MC	J	V			L	M	MC	J	V		TOTAL HORAS
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
PEDIATRIA	RICARDO FLOREZ	12	6			6	6	6	6	6				12	12	12	12	6		12	12	12	12	12			12	12	6	6	6		204
	RAUL MANRIQUE		6	12		6	6	6	6	6																			6	6	6	12	78
	MARILY GONZALEZ						11							12								12				12		12					59
	ANA MARIA QUINTERO			12	12															12,0							10						46
	LAURA CATALINA VALLEJO	12			12														21,0						12								57
	DIEGO ALEJANDRO BERNAL											10,0	12				11,5								12	12			12,0			12	81,5
	CINDY MARGARITA ATENCIA										12							18													12,0		42
	ANDRIANA ISABEL RODRIGUEZ ROBAYO								12							12							11							12			47
	ANDREA GALINDO														11,0						11												22
	KRISTEL ANDREA RODRIGUEZ		12			12		12		12	12		11																				71
	SILVIA TOSCANO											12												12									24
	TOTAL	24	24	24	24	24	23	24	24	24	24	22	23	24	23	24	23.5	24	21	24	23	24	23	24	24	24	22	24	24	24	24	24	731,5
CIRUGIA	SAUL ENRIQUE VARGAS	12							12							12							12		24					24			96
	JENNY ALEXANDRA SANCHEZ MONROY						24					24									12			12				12					84
	JEISON RODRIGUEZ																12	12			12		11			12			12			12	83
	ERNESTO FAJARDO				12				12									12		12		12					12					12	84
	MANUEL PABON				12	12		12		12			24		12													12					96
	FANNY ACERO		12	12							12								24	6													66
	GUILLERMO GARCIA	12				4		12,0							12	12						12					6		12		12		94
	GABRIEL RODRIGUEZ		12	12		6				12	12			12			12			6				12	12	12	6				12		138
	TOTAL	24	24	24	24	22	24	24	24	24	24	24	24	12	24	24	24	24	24	24	24	24	23	24	36	24	24	24	24	24	24	24	741
ORTOPEDIA	JOSE ESGUERRA MEDELLIN					12							12							12					12	12	12						72
	JOSE ALFREDO CORREA						12							12				12	12		12							12					72
	LUIS EDUARDO ENRIQUEZ	12		6	6				12							12							12							12			72
	GUILLERMO ROA		12							12	12	12					12							12							12		84
	CARLOS MOTTA			6	6																												12
	LUIS FERNANDO ROMAN							12							12							12							12			12	60
	TOTAL	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	312
PSIQUIATRIA	HUMBERTO ZULUAGA GARCIA						X							X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X			X		0
																																	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0

...DO EN CONTABILIDAD
SUJETO A VERIFICACION
FECHA: 23 ENE 2015
HORA:

COPIA

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA

ACTA DE PAGO No.		011	FECHA	23/01/2015	
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION	OTRO	
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACION	O. DE SERVICIO		
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL		IDENTIFICACION NUMERO	17.091.231	
No. DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP-		911	FECHA	01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL
ABONO A CUENTA :	AHORROS CORRIENTE		ENTIDAD		

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
MOD 001	30/04/2014	$ 9.000.000				MOD 001	01/05/2014	30/07/2014
MOD 002	25/07/2014	$ 14.000.000				MOD 002	01/08/2014	30/10/2014
MOD 003	15/09/2014	$ 8.500.000				MOD 004	01/11/2014	30/01/2015
MOD 005	01/12/2014	$ 5.000.000						
TOTAL		$ 54.500.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 49.748.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 45.428.000
CUENTA DE COBRO	abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 41.540.000
CUENTA DE COBRO	may-14	$ 4.536.000		90.720	$ 37.004.000
CUENTA DE COBRO	jun-14	$ 5.544.000		110.880	$ 31.460.000
CUENTA DE COBRO	jul-14	$ 6.948.000		138.960	$ 24.512.000
CUENTA DE COBRO	ago-14	$ 4.536.000		90.720	$ 19.976.000
CUENTA DE COBRO	sep-14	$ 4.968.000		99.360	$ 15.008.000
CUENTA DE COBRO	oct-14	$ 5.040.000		100.800	$ 9.968.000
CUENTA DE COBRO	nov-14	$ 3.888.000		77.760	$ 6.080.000
CUENTA DE COBRO	dic-14	$ 4.536.000		90.720	$ 1.544.000
VALOR EJECUTADO		$ 39.492.000			72%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	Nancy S. Tabares R.
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	Firma

Cata

En - 3.672.000
1.372

Bogota D.C. Enero 2015.

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1

DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de: Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre y el 31 de Diciembre de 2014.

Hora laborada a razón de $ 36.000.oo
Total de horas contratadas: 126 Horas
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 126 Horas
Total a pagar: $ 4.536.000.oo

TOTAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS m/cte.

TOTAL: $ 4'536.000.oo

- **Autorizo al HOSPITAL FONTIBON, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 001670026002 del Banco Davivienda**

	SI	NO
Bajo la gravedad de juramento informo que soy declarante de renta por el año 2013	X	
Declaro que mis ingresos provienen en más del 80% de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante	X	
Que mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4 073 UVT ($109.323.393.oo)		X

Cordialmente,

Ricardo Flórez B.

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
Cédula: 17.091.231
Telefono: 3004941990
E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

Original Firmado
Alvaro Gutiérrez
19/01/15

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II NIVEL
ENTREGADO: Dr Flórez
RECIBI: Catalina A
FECHA: 19/01/15
HORA: 5:00PM

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN

N-7 Fer 19/15.

aportes en línea
NIT 900147238-7

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 17091231		FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ricardoflorezmed@hotmail.com	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004941990

Clave: 8439231440

Periodo Pensión: 2014-12 **Periodo Salud: 2014-12**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2015/01/14	40	$8,500	$279,400
2015/01/15	41	$8,700	$279,600
2015/01/16	42	$9,000	$279,900
2015/01/19	45	$9,600	$280,500
2015/01/20	46	$9,800	$280,700
2015/01/21	47	$10,000	$280,900
2015/01/22	48	$10,300	$281,200
2015/01/23	49	$10,400	$281,300
2015/01/26	52	$11,100	$282,000
2015/01/27	53	$11,300	$282,200

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$45,600
COLPATRIA ARP		1	$45,600
EPS	1	1	$233,800
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		1	$233,800
SUBTOTAL			$279,400
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$279,400

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco popular
Banco de Occidente Credencial
Banco de Bogotá
Banco AV Villas

NO BANCARIOS

Via
Baloto
Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $300.000

Exito
SURTIMAX
Carulla
Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

Recibiste 40.000

Baloto out. COLJUEGOS

PAGO DE FACTURAS
PILA BP
NUM APROBACION:71013554
NUM REFERENCIA:00000084392231440
NUM IDENTIFICACION:17091231
PERIODO: 2014-12
FECHA EFECTIVA:2015-01-19
VALOR: 280.500 15:03:40
LUN19 ENE 15
019-071371193-243
761477-208013-244629-740260-46
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
A SU OPERADOR. AGT 16023 TER 1348
051952002-801526

280506

HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
TURNOS DEL MES DE : DICIEMBRE. 2014
SERVICIO DE : PEDIATRIA
CAMI II

PROFESIONAL	T. DE VINCULACION	SERVICIO	L 1	M 2	M 3	J 4	V 5	S 6	D 7	L 8	M 9	M 10	J 11	V 12	S 13	D 14	L 15	M 16	M 17	J 18	V 19	S 20	D 21	L 22	M 23	M 24	J 25	V 26	S 27	D 28	L 29	M 30	M 31	J 1	HORAS
FRAY RAUL MANRIQUE PEREZ	PLANTA	HOSP	M	M	M	M	M	M			M	M	M	M			M	M	M	M	M	M		M	M	M		M			M	M	M		138
RICARDO FLOREZ BERNAL	CONTRATO	HOSP	T	T	T	T	T				T	T	T	T			T	T	T	T	T			T	T	T		T			T	T	T	D	126
DIEGO ALEJANDRO BERNAL	CONTRATO	HOSP	N									N			N								N			N			N						72
ANDREA GALINDO	CONTRATO	HOSP			N			T	N		N			N			N																		66
MARILYN GONZALEZ	CONTRATO	HOSP		N														N							N				D			N			60
K.ANDREA RODRIGUEZ	CONTRATO	HOSP						N								D						N											N		36
ADRIANA RODRIGUEZ	CONTRATO	HOSP				N							N							N										D/N					60
CINDY ATENCIA	CONTRATO	HOSP					N									N					N	T						N							54
LAURA VALLEJO	CONTRATO	HOSP							D						D												D/N							N	60
ANA MARIA QUINTERO	CONTRATO	HOSP								D									N					N											36
SILVIA TOSCANO	CONTRATO	HOSP								N													D								N				36

Horas Programadas = 126
Horas Laboradas = 126
Horas Cobradas = 126

PROFESIONAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	OBSERVACIONES
FRAY RAUL MANRIQUE PEREZ	3118118317	frmanriquep@yahoo.com.ar	Realiza disponibilidad 24 hrs para el servicio de pediatria
RICARDO FLOREZ BERNAL	3004941990	ricardoflorezmed@hotmail.com	
DIEGO ALEJANDRO BERNAL	3044311821	diegobernal@gmail.com	
ANDREA GALINDO	3102031568	mdandreagalindo@hotmail.com	
MARILYN GONZALEZ	3005310259	marilyngonzalezdevia@hotmail.com	
ADRIANA RODRIGUEZ	3004972888	adrisabelaro@gmail.com	
CINDY ATENCIA	3013504459	cindyath@gmail.com	
LAURA VALLEJO	3115423349	lauravg11@gmail.com	
ANA MARIA QUINTERO	3006146863	anagg@hotail.com	
SILVIA TOSCANO	3132918714	silviatoscano63@gmail.com	

CONVENCIONES	
M	Mañana
T	Tarde
N	Noche
D	Completo

CLARA YOLANDA PRADA GIL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
VoBo SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

copia

HOSPITAL FONTIBON
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ

ACTA DE PAGO No.		010	FECHA		17/12/2014
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION		OTRO
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACIÓN	O. DE SERVICIO		
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL			IDENTIFICACIÓN NUMERO	17.091.231
No. DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP-		911	FECHA	01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL
ABONO A CUENTA :	AHORROS CORRIENTE		ENTIDAD		

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
MOD 001	30/04/2014	$ 9.000.000				MOD 001	01/05/2014	30/07/2014
MOD 002	25/07/2014	$ 14.000.000				MOD 002	01/08/2014	30/10/2014
MOD 003	15/09/2014	$ 8.500.000				MOD 004	01/11/2014	30/01/2015
TOTAL		$ 49.500.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 44.748.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 40.428.000
CUENTA DE COBRO	abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 36.540.000
CUENTA DE COBRO	may-14	$ 4.536.000		90.720	$ 32.004.000
CUENTA DE COBRO	jun-14	$ 5.544.000		110.880	$ 26.460.000
CUENTA DE COBRO	jul-14	$ 6.948.000		138.960	$ 19.512.000
CUENTA DE COBRO	ago-14	$ 4.536.000		90.720	$ 14.976.000
CUENTA DE COBRO	sep-14	$ 4.968.000		99.360	$ 10.008.000
CUENTA DE COBRO	oct-14	$ 5.040.000		100.800	$ 4.968.000
CUENTA DE COBRO	nov-14	$ 3.888.000		77.760	$ 1.080.000
VALOR EJECUTADO		$ 39.492.000			80%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	Firma
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	

Cata

Dic 18/14
2490

Bogota D.C. Diciembre 2014

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1

DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de: Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre y el 30 de Noviembre de 2014.

Hora laborada a razón de $ 36.000.oo
Total de horas contratadas: 108Horas
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 108 Horas
Total a pagar: $ 3'888.000.oo

TOTAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte.

TOTAL: $ 3'888.000.oo

- **Autorizo al HOSPITAL FONTIBON, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 001670026002 del Banco Davivienda**

	SI	NO
Bajo la gravedad de juramento informo que soy declarante de renta por el año 2013	X	
Declaro que mis ingresos provienen en más del 80% de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante	X	
Que mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4.073 UVT ($109.323.393.oo)		X

Cordialmente,

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
Cédula: 17'091.231
Teléfono: 3004941990
E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.
CONSTANCIA DE RECIBIDA
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II NIVEL
ENTREGADO: Ricardo
RECIBI: Catalina
FECHA: 03/12/2014
HORA: 5:13 PM

Original Firmado por
Alvaro Galvis Barrios
Asesor Jurídico

aportes en línea
NIT. 900147236-2

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 17091231		FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ricardoflorezmed@hotmail.com	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004941990

Clave: 8438098300

Periodo Pensión: 2014-11 **Periodo Salud:** 2014-11

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2014/11/25	15	$2,700	$235,000
2014/11/26	16	$2,900	$235,200
2014/11/27	17	$3,100	$235,400
2014/11/28	18	$3,200	$235,500
2014/12/01	21	$3,800	$236,100
2014/12/02	22	$4,100	$236,400
2014/12/03	23	$4,200	$236,500
2014/12/04	24	$4,400	$236,700
2014/12/05	25	$4,500	$236,800
2014/12/09	29	$5,300	$237,600

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$38,300
COLPATRIA ARP		1	$38,300
EPS	1	1	$196,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		1	$196,700
SUBTOTAL			$235,000
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$235,000

Se le explicó al doctor que el aporte se debe realizar los primeros 5 días del mes, de lo contrario el asume las consecuencias

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco de Occidente Credencial
Banco de Bogotá
Banco AV Villas

NO BANCARIOS

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $300.000

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

Baloto out. COLJUEGOS

PAGO DE FACTURAS
PILA BP
NUM APROBACION:52912399
NUM REFERENCIA:00000084380983 00
NUM IDENTIFICACION:17091231
PERIODO: 2014-11
FECHA EFECTIVA:2014-12-03
VALOR: 236.500
MAR 2 DIC 14 19:27:38
336-1096587 4-096
762093-465836-644619-970260-47
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
A SU OPERADOR.
AGT 11578 TER 11178
061614 68-310415

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

NOVIEMBRE 2014

				M	MC	J	V			L	M	MC	J	V				M	MC	J	V			L	M	MC	J	V			TOTAL HORAS
PEDIATRIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
RICARDO FLOREZ				6	6	6	6		12	6	6	6	6	6				6	6	6	6			6	6	6	6	6			118
RAUL MANRIQUE				6	6	6	6	6		6	6	6	6	6				6	6	6	6	6		6	6	6	6	6			120
MARILY GONZALEZ			23	12							11			12				12													70
ANA MARIA QUINTERO	12							6,0																							18
LAURA CATALINA VALLEJO																	12						24	12	11						59
DIEGO ALEJANDRO BERNAL		11							11,5	12					12		12												12		70,5
CINDY MARGARITA ATENCIA							12														12							12		12	48
ANDRIANA ISABEL RODRIGUEZ ROBAYO						12							11							11		12				12	11				69
ANDREA GALINDO		12			11							12							12			6									53
KRISTEL ANDREA RODRIGUEZ	12							12							12														12		48
SILVIA TOSCANO																24														12	36
TOTAL	24	23	23	24	23	24	24	24	23.5	24	23	24	23	24	24	24	24	24	24	22	24	24	24	24	23	24	23	24	24	24	710.5

Horas Programadas : 108

Horas laboradas : 120 por un cambio interno.

cambios internos.

12 hrs Florez /Quintero

51	Montelukast4 mg	Tableta	1
52	Moxifloxacina Hcl, dexametasona Fosfato0.5% + 0.1%	Solucion Oftalmica x 5ml	1
53	N-Acetilcisteina X 100mg	Sobres	1
54	N-Acetilcisteina X 200mg	Sobres	1
55	N-Acetilcisteina X 600mg	Sobres	1
56	Nepafenaco 100mg	Sol Oft	1
57	Nitrofurazona 0,2% crema	Tubo x 40 gramos	1
58	Oxibutinina 10mg	Tableta	1
59	Oxibutinina 5mg	Tableta	1
60	Pramipexol 0,25mg	Tableta	1
61	Pramipexol 0.375 mg	Tableta	1
62	Pramipexol 1mg	Tableta	1
63	Pregabalina 150 Tableta	Tableta	1
64	Pregabalina 300mg Tableta	Tableta	1
65	Pregabalina 75mg Tableta	Tableta	1
66	Risperidona1 mg/ml	Suspension Oral X 60 ML	1
67	Salmeterol + Fluticasona100 mg + 250 mg	Frasco Inh	1
68	Salmeterol + Fluticasona50 mg + 250 mg	Frasco Inh	1
69	Salmeterol+Fluticasona 50 /500mcg	DISKUS	1
70	Sildenafil 50 mg	Tableta	1
71	Suero Fisiologico 0,9%	Sol Nasal	1
72	Tansulosina 4mg	Tableta	1
73	Telmisartan x 40mg	Tableta	1
74	Telmisartan x 80mg	Tableta	1
75	Timolol + Bimatoprost 0,3 mg +5 ml	Solucion Oftalmica	1
76	Tiotropio 18mcg/capsula inhalador	Capsula	1
77	Tolterodina4 mg	Tableta	1
78	Toxina Botulinica 100 UI	Sol Iny	1
79	Toxina Botulinica 50 UI	Sol Iny	1
80	Tramadol 50 mg	Tableta	1
81	Travaprost 0,04%	Sol Oft	1
82	Trimebutina 200 mg	Tableta	1
83	Ungüento Emoliente mg	Tarro	1

Copia

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA

ACTA DE PAGO No.	009	FECHA	17/12/2014	
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION	OTRO
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACIÓN	O. DE SERVICIO	
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL		IDENTIFICACIÓN NUMERO	17.091.231
No. DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP	911	FECHA	01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL
ABONO A CUENTA : AHORROS CORRIENTE		ENTIDAD		

CONCERTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
MOD 001	30/04/2014	$ 9.000.000				MOD 001	01/05/2014	30/07/2014
MOD 002	25/07/2014	$ 14.000.000				MOD 002	01/08/2014	30/10/2014
MOD 003	15/09/2014	$ 8.500.000				MOD 004	01/11/2014	30/01/2015
TOTAL		$ 49.500.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 44.748.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 40.428.000
CUENTA DE COBRO	abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 36.540.000
CUENTA DE COBRO	may-14	$ 4.536.000		90.720	$ 32.004.000
CUENTA DE COBRO	jun-14	$ 5.544.000		110.880	$ 26.460.000
CUENTA DE COBRO	jul-14	$ 6.948.000		138.960	$ 19.512.000
CUENTA DE COBRO	ago-14	$ 4.536.000		90.720	$ 14.976.000
CUENTA DE COBRO	sep-14	$ 4.968.000		99.360	$ 10.008.000
CUENTA DE COBRO	oct-14	$ 5.040.000		100.800	$ 4.968.000
VALOR EJECUTADO		$ 39.492.000			80%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABÀRES RAMIREZ	Firma
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	

Cata

Dic 17/14

Bogota D.C. Diciembre '2014

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1

DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de: Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Octubre y el 31 de Octubre de 2014.

Hora laborada a razón de $ 36.000.oo
Total de horas contratadas: 140 Horas
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 140 Horas
Total a pagar: $ 5'040.000.oo

TOTAL: CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS m/cte.

TOTAL: $ 5'040.000.oo

- **Autorizo al HOSPITAL FONTIBON, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 001670026002 del Banco Davivienda**

	SI	NO
Bajo la gravedad de juramento informo que soy declarante de renta por el año 2013	X	
Declaro que mis ingresos provienen en más del 80% de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante	X	
Que mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4.073 UVT ($109.323.393.oo)		X

Cordialmente,

Original firmado por
Alvaro Andrés Barros
Asesor Jurídico

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
Cédula: 17'091.231
Teléfono: 3004941990
E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II NIVEL
ENTREGADO: Ricardo
RECIBI: Catalina
FECHA: 04/12/2014
4:12pm

HOSPITAL ... CORRESPONDENCIA RECIBIDA

NO INFLUYE ...

Dic-5/14

aportes en línea
NIT. 900147238-3

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electronico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 17091231		FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ricardoflorezmed@hotmail.com	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004941990

Clave: 8437605488

Periodo Pensión: 2014-10 **Periodo Salud:** 2014-10

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2014/11/19	43	$10,200	$311,300
2014/11/20	44	$10,400	$311,500
2014/11/21	45	$10,600	$311,700
2014/11/24	48	$11,400	$312,500
2014/11/25	49	$11,600	$312,700
2014/11/26	50	$11,800	$312,900
2014/11/27	51	$12,100	$313,200
2014/11/28	52	$12,300	$313,400
2014/12/01	55	$13,000	$314,100
2014/12/02	56	$13,300	$314,400

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$50,800
COLPATRIA ARP		1	$50,800
EPS	1	1	$260,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		1	$260,500
SUBTOTAL			$311,300
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$311,300

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco de Occidente Credencial

Banco de Bogotá

Banco AV Villas

NO BANCARIOS

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $300.000

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

Baloto
gut. COLJUEGOS

PAGO DE FACTURAS
PILA BP
NUM APROBACION:29686143
NUM REFERENCIA:00000084376054 88
NUM IDENTIFICACION:17091231
PERIODO: 2014-10
FECHA EFECTIVA:2014-11-24
VALOR: 312.500
LUN24 NOV 14 14:25:30
328-02198561-152
762974-997023-644629-740260-49
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
A SU OPERADOR.
AGT 16023 TER 1348
08113438-510415

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

OCTUBRE 2014

		MC	J	V	[redacted]		L	M	MC	J	V	[redacted]			M	MC	J	V	[redacted]		L	M	MC	J	V	[redacted]		L	M	MC	J	V	TOTAL HORAS
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
PEDIATRIA	RICARDO FLOREZ	6	6	6			6	6	3	6	6	12			6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	5	6	6	6	140
	RAUL MANRIQUE	6	6	6			6	6	6	6	6				6	6	6	6			6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	6	138
	MARILY GONZALEZ	12							10							12			12											11			57
	ANA MARIA QUINTERO				12							12							12								11	12					59
	LAURA CATALINA VALLEJO			12							12							12							12								48
	DIEGO ALEJANDRO BERNAL						###							12			12				12		11										58,5
	CINDY MARGARITA ATENCIA												10							12							11					12	45
	ANDRIANA ISABEL RODRIGUEZ		11			12				12														12									47
	ANDREA GALANDO					12		12							12					12						12							59,5
	KRISTEL ANDREA RODRIGUEZ																									6					11		17
	SILVIA TOSCANO				12							11,5	12									12							11				58,5
	TOTAL	24	23	24	24	24	[illegible]	24	18	24	24	24	21,5	24	24	24	24	24	24	13,5	24	24	23	24	24	24	22	24	22	23	23	24	[illegible]

Horas Programadas : 132

// descontadas: -4

Cambios internos +12 hrs Florez / Quintero

Horas laboradas = 140

HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
TURNOS DEL MES DE : MARZO . 2014
SERVICIO DE : PEDIATRIA
CAMI II

PROFESIONAL	T. DE VINCULACION	SERVICIO	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	HRS
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
FRAY RAUL MANRIQUE PEREZ	PLANTA	HOSP	M		M	M	M	M	M			M	M	M	M	M	M		M	M	M	M	M				M	M	M	M	M		M	158
RICARDO FLOREZ BERNAL	CONTRATO	HOSP			T	T	T	T	T			T	T	T	T	T			T	T	T	T	T				T	T	T	T			T	120
DIEGO ALEJANDRO BERNAL	CONTRATO	HOSP		N													T	D							N						T	DN		72
ANDREA GALINDO	CONTRATO	HOSP							N								N						N								N			48
MARILYN GONZALEZ	CONTRATO	HOSP					N			D				N							N							N						60
K.ANDREA RODRIGUEZ	CONTRATO	HOSP				N							N							N				N			N							60
ADRIANA RODRIGUEZ	CONTRATO	HOSP						N							N			N				N							N					60
CINDY ATENCIA	CONTRATO	HOSP	T		N						DN								N															54
LAURA VALLEJO	CONTRATO	HOSP														N										DN				N				48
ANA MARIA QUINTERO	CONTRATO	HOSP	N	D						N		N												D	D								N	84

PROFESIONAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	OBSERVACIONES
FRAY RAUL MANRIQUE PEREZ	3118118317		DISPONIBILIDAD HOSPITALARIA NOCTURNA Y FINES DE SEMANA
RICARDO FLOREZ BERNAL	3004941990		
DIEGO ALEJANDRO BERNAL	3044311821		
ANDREA GALINDO	3102031568		
MARILYN GONZALEZ	3005310259		
K.ANDREA RODRIGUEZ	3132856529		
ADRIANA RODRIGUEZ	3004972888		
CINDY ATENCIA	3013504459		
LAURA VALLEJO	3115423349		
ANA MARIA QUINTERO	3006146863		

CONVENCIONES	
M	Mañana
T	Tarde
D	Dia completo
T/N	Tarde - Noche

CLARA YOLANDA PRADA GIL
Lider Proceso Hospitalario

NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
VoBo SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RECIBIDO EN CONTABILIDAD
SUJETO A VERIFICACION
FECHA: 22 OCT 2014
HORA:

COPIA

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ

ACTA DE PAGO No.	008	FECHA	22/10/2014	
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION	OTRO
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACIÓN	O.DE SERVICIO	
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL		IDENTIFICACIÓN NUMERO	17.091.231
No. DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP-	911	FECHA	01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL
ABONO A CUENTA : AHORROS CORRIENTE		ENTIDAD		

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
MOD 001	30/04/2014	$ 9.000.000				MOD 001	01/05/2014	30/07/2014
MOD 002	25/07/2014	$ 14.000.000				MOD 002	01/08/2014	30/10/2014
MOD 003	15/09/2014	$ 8.500.000						
TOTAL		$ 49.500.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 44.748.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 40.428.000
CUENTA DE COBRO	abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 36.540.000
CUENTA DE COBRO	may-14	$ 4.536.000		90.720	$ 32.004.000
CUENTA DE COBRO	jun-14	$ 5.544.000		110.880	$ 26.460.000
CUENTA DE COBRO	jul-14	$ 6.948.000		138.960	$ 19.512.000
CUENTA DE COBRO	ago-14	$ 4.536.000		90.720	$ 14.976.000
CUENTA DE COBRO	sep-14	$ 4.968.000		99.360	$ 10.008.000
VALOR EJECUTADO		$ 39.492.000			80%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	Firma
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	

John

Bogota D.C. Octubre 2014

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1

DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de: Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Septiebre y el 30 de Septiembre de 2014.

Hora laborada a razón de $ 36.000.oo
Total de horas contratadas: 138 Horas
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 138 Horas
Total a pagar: $ 4'968.000.oo

TOTAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte.

TOTAL: $ 4'968.000.oo

- **Autorizo al HOSPITAL FONTIBON, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 001670026002 del Banco Davivienda**

	SI	NO
Bajo la gravedad de juramento informo que soy declarante de renta por el año 2013	X	
Declaro que mis ingresos provienen en más del 80% de la prestación de servicios de mar era personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante	X	
Que mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4.073 UVT ($109.323.393.oo)		X

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II NIVEL

ENTREGADO: Ricardo
RECIBIO: [illegible]
FECHA: 15/10/14
HORA: 5:16

Cordialmente,

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
Cédula: 17'091.231
Teléfono: 3004941990
E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SIN ANEXOS
NO. [illegible]

Original Firmado por Alvaro Salvador Barrios Asesor Jurídico

Oct-16/14

aportes en línea
NIT. 900147210-2

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 17091231		FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ricardoflorezmed@hotmail.com	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004941990

Clave: 8436702853

Periodo Pensión: 2014-09 **Periodo Salud: 2014-09**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2014/10/14	39	$9,200	$306,000
2014/10/15	40	$9,300	$306,100
2014/10/16	41	$9,600	$306,400
2014/10/17	42	$9,800	$306,600
2014/10/20	45	$10,500	$307,300
2014/10/21	46	$10,800	$307,600
2014/10/22	47	$11,000	$307,800
2014/10/23	48	$11,200	$308,000
2014/10/24	49	$11,500	$308,300
2014/10/27	52	$12,200	$309,000

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$49,900
COLPATRIA ARP		1	$49,900
EPS	1	1	$256,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		1	$256,100
SUBTOTAL			$306,000
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$306,000

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco de Occidente Credencial
Banco de Bogotá
Banco AV Villas

NO BANCARIOS

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $300.000

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

SEPTIEMBRE 2014

		L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	TOTAL HORAS
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
ANESTESIA	YAMID PERALTA		12		6	12						6	12				18		6	12				6	11	6	12	12			12	143
	JOHANNY PEDRAZA	12	12						12	12						12	12				12	24	24	12	6					12	12	174
	HOLMAN MORENO	6		6	12	6			6		6	12	12	12	12	6		6	12	6			6		6	12	12			6		162
	MAURICIO MENDEZ		12		12	12				12		12	12				12		12	12				12		12	12				12	156
	SERGIO ANDRES JAIMEZ ORDUZ		6	24			12			6	24							24														96
	ZAMIR MORALES						12					12		12					12		12					12						72
	REYNALDO AGUILAR	12			12			24	11	12					12	12								12			12	24	12		165
	TOTAL	30	42	30	42	30	24	23,5	29	42	30	42	30	24	24	30	42	30	42	30	24	24	30	42	23	42	36	24	24	30	36	957,5
MED INT	JOSE MIGUEL PERALTA	6	6	18	6				12	17	6	6				23	6	6,0	6		24	5	12	18	6	6				24	6	219
	JULIAN PARGA	12				12	6	24					12	6						12	6						12	6				108
	JAVIER RUIZ				12	4						11	5		18				11	6						11						78
	FERNANDO MENDOZA	6	6	3	6	5			6	6	6	6	5			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	127
	CARLOS ALBERTO CEDIEL	6	6	6	6	6			12	6	6	6	6		6		6	6	6	6				6	6	6	6	24	6		6	156
	SONIA MILENA HERNADEZ																12	12				24	12						24		12	96
	FREDY GARZON		12				24	6			12			24	6										12							96
	TOTAL	30	30	27	30	27	30	30	30	29	30	29	28	30	30	29	30	30	29	30	30	29	30	30	30	29	24	30	30	30	30	880
GINECOLOGIA	EDGAR DANILO CANCINO					12							12	12						12							12	12				72
	SANDRA MILENA SANCHEZ			12				12	12		12				12		12	12							12							96
	ALVARO ACEVEDO				6							6							6							6						24
	LIDA VINETH CANTOR			12	12		24				12	12	12	12				12	12													120
	KATHERINE ROCIO MOLINA				12			12				12			12				12							8						67
	MAURICIO ANDRES GOMEZ					12														12	24				12	16		12	24			111
	GERBER ESTUPIÑAN BARRERA		24							24												24		24							24	120
	LUIS RUIZ															12							12							12		36
	DIEGO LEONARDO MONSALVE	18							12							12	11						12				12			12		89
	TOTAL	18	24	24	30	24	24	24	24	24	24	30	24	24	23,5	24	23	24	30	24	24	24	24	24	23,5	30	24	24	24	24	24	735
PEDIATRIA	RICARDO FLOREZ	6			6	6	12		6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6	6		6	6	138
	RAUL MANRIQUE	6	6	6	6	6			6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	6			6	6	6	6	6	6		6	6	144
	MARILY GONZALEZ										12					12						12	12		11							59
	ANA MARIA QUINTERO	12	17	18																									11			58
	LAURA CATALINA VALLEJO						12		12								12										12		12			60
	DIEGO ALEJANDRO BERNAL							12						18	12			11	11		12											76
	CINDY MARGARITA ATENCIA					12														12	12											36
	ANDRIANA ISABEL RODRIGUEZ				11			12				11												11		10						55
	ANDREA GALINDO									12			12		12							12						12				60
	SILVIA TOSCANO																													12	11	23
	TOTAL	24	23	24	23	24	24	24	24	24	24	23	24	24	24	24	24	23	23	24	24	24	24	23	23	22	24	24	23	24	23	709
CIRUGIA	MAURICIO FUENTES DIAZ	12	6			6		11	12	6						12	6				12	12		6	11		12			11	6	141
	SAUL ENRIQUE VARGAS				12			12				12		12					24	12						12						96
	JENNY ALEXANDRA SANCHEZ MONROY		24				12			24							24							24				12			24	144
	JEISON RODRIGUEZ			12								12	12		12			12			12					12						84
	FANNY ACERO				12		12								12								12									48
	ERNESTO FAJARDO	6		12					6		23					6		12					6		12			12	12	6		113
	GABRIEL RODRIGUEZ	6				18			6				12	12		6				12		12	6				12		12	6		120
	TOTAL	24	30	24	24	24	24	23	24	30	23	24	24	24	24	24	30	24	24	24	24	24	24	30	23	24	24	24	24	23	30	746
ORTOPEDIA	JOSE ESGUERRA MEDELLIN	12							12							12					12	12	12							12		84
	JOSE ALFREDO CORREA		12							12							12							12							12	60
	LUIS EDUARDO ENRIQUEZ				12		6	6				12							12							12						60
	GUILLERMO ROA					11														12							12	12	12			59
	CARLOS MOTTA						6	6					12	12	12																	48
	LUIS FERNANDO ROMAN			12							12							12							12							48
	TOTAL	12	12	12	12	11	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	359
PSIQUIATRIA	HUMBERTO ZULUAGA GARCIA	X	X	X						X			X				X	X		X			X	X						X		0
																																0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Horas programadas = 138
Horas laboradas = 138
Horas cobradas = 138

RECIBIDO EN CONTABILIDAD
SUJETO A VERIFICACION
FECHA: 23 SEP 2014
HORA

Copia

HOSPITAL FONTIBON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ

ACTA DE PAGO No.	007	FECHA	22/09/2014	
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION	
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACION	O. DE SERVICIO	OTRO
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL		IDENTIFICACION NUMERO	17.091.231
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	911	FECHA	01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL
ABONO A CUENTA	AHORROS CORRIENTE	ENTIDAD		

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
MOD 001	30/04/2014	$ 9.000.000				MOD 001	01/05/2014	30/07/2014
MOD 002	25/07/2014	$ 14.000.000				MOD 002	01/08/2014	30/10/2014
TOTAL		$ 41.000.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 36.248.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 31.928.000
CUENTA DE COBRO	abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 28.040.000
CUENTA DE COBRO	may-14	$ 4.536.000		90.720	$ 23.504.000
CUENTA DE COBRO	jun-14	$ 5.544.000		110.880	$ 17.960.000
CUENTA DE COBRO	jul-14	$ 6.948.000		138.960	$ 11.012.000
CUENTA DE COBRO	ago-14	$ 4.536.000		90.720	$ 6.476.000
VALOR EJECUTADO		$ 34.524.000			84%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	Nancy S. Tabares R
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	Firma

John

Bogotá D.C. Septiembre 2014

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1
DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de: Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Agosto y el 31 de Agosto del año 2014.

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II
ENTREGADO: Ricardo
RECIBIO: Ipma
FECHA: 16/09/14
HORA: 2:24

Hora laborada a razón de $ 36.0000.oo
Total de horas contratadas: 126 Horas
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 126 Horas
Total a pagar: $ 4'536,000.oo

TOTAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS m/cte.

TOTAL: $ 4'536.000.oo

- **Autorizo al HOSPITAL FONTIBON, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 0016 7002 6002 del Banco Davivienda.**

	SI	NO
Bajo la gravedad de juramento informo que soy declarante de renta por el año 2013	X	
Declaro que mis ingresos provienen en más del 80% de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante	X	
Que mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4.073 UVT ($109.323.393.00		X

Cordialmente,

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN

Firmado por
Gary s Barrios

Ricardo Flórez

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
Cédula: 17'091.231
Teléfono: 3004941990
E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

Andrea
16/09/14

Sept-17/14

aportes en línea
NIT. 900147238-2

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 17091231		FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ricardoflorezmed@hotmail.com	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004941990

Clave: 8435863852

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2014/09/15	38	$8,100	$279,000
2014/09/16	39	$8,400	$279,300
2014/09/17	40	$8,600	$279,500
2014/09/18	41	$8,800	$279,700
2014/09/19	42	$9,000	$279,900
2014/09/22	45	$9,700	$280,600
2014/09/23	46	$9,900	$280,800
2014/09/24	47	$10,000	$280,900
2014/09/25	48	$10,300	$281,200
2014/09/26	49	$10,500	$281,400

Periodo Pensión: 2014-08 **Periodo Salud:** 2014-08

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$45,500
COLPATRIA ARP		1	$45,500
EPS	1	1	$233,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		1	$233,500
SUBTOTAL			$279,000
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$279,000

Canales de Pago

BANCARIOS

BBVA Colombia · Banco de Occidente Credencial · Banco de Bogotá · Banco AV Villas

NO BANCARIOS

Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $300.000

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

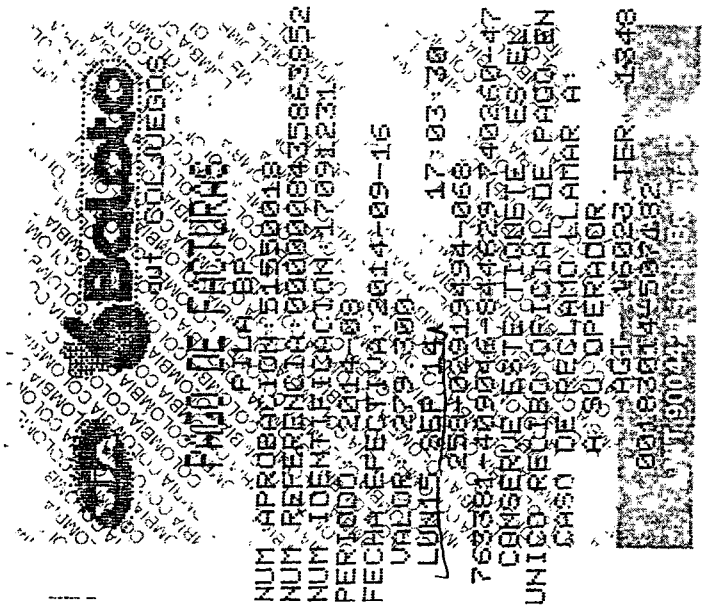

Pendiente
el pago se realizo
Cristian Mh

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

JULIO 2014

		V	[redacted]	[redacted]	L	M	MC	[redacted]	V	[redacted]	[redacted]	L	M	MC	J	V	[redacted]	[redacted]	[redacted]	M	MC	J	V	[redacted]	[redacted]	L	M	MC	J	V	[redacted]	[redacted]	TOTAL HORAS
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ANESTESIA	YAMID PERALTA	12				12									6		24	12		12		6	12							6	12,0			114
	JOHANNY PEDRAZA				24	12						12	12							12						12,0	24							108
	HOLMAN MORENO	12			6		6	12	6	12	12	6		6	12	12					6	12	6			6		6	12	12			162
	MAURICIO MENDEZ	12				12			12				12		12	12				12		12	12				12		12	12	12		156
	SERGIO ANDRES JAMEZ ORDUZ		12			6							6							6				12			6						48
	ZAMIR MORALES		12					12		12					12							12		12	12				12				96
	REYNALDO AGUILAR			23					12		12	11	12			11		12	24						12	11,5					12	24	177
	OSCAR BLANCO						24							24							24							24					96
	TOTAL	36	24	23	30	42	30	24	30	24	24	29	42	30	42	35	24	24	24	41,5	30	41,5	30	24	24	29,5	42	30	42	30	24	24	955,5
MED INT	JOSE MIGUEL PERALTA				12	###	6	23,0				23	6	6	6					18	6	6				23	6	6	6				170,5
	JULIAN PARGA		12				12	6		24	5			10,5								11		24	5			11		12	6		138,5
	JAVIER RUIZ	6							16	6	21					16					12		5						11	5		17	115
	FERNANDO MENDOZA	6			6	6	6		0			6	6	6	6	6				6	5,5	6	3			6	6	6	6	6			104,5
	CARLOS ALBERTO CEDIEL	6		23		6	6		6				6	6	6	6		24	6	6	6	6	6				6	6	6	6		6	155
	SONIA MILENA HERNADEZ		12	5	12								12														12				24	6	83
	FREDY GARZON	12													12		24	5	24				12	6	24								119
	TOTAL	30	24	28	30	29,5	30	29	22	30	26	29	30	28,5	30	28	24	29	30	30	29,5	29	28	30	29	29	30	29	29	29	30	29	885,5
GINECOLOGIA	EDGAR DANILO CANCINO		12														12														12		36
	SANDRA MILENA SANCHEZ						12					12		11							12				12			12				24	96
	ALVARO ACEVEDO																					12							6				18
	LIDA YINETH CANTOR		12	12			12	12						12	12							12						12	12				108
	KATHERINE ROCIO MOLINA			12				11,5							12							11							12				58,5
	MAURICIO ANDRES GOMEZ									24								24	12					24							12		96
	GERBER ESTUPIÑAN BARRERA					24					24		24							24	12						24						132
	IVAN MORENCO	24			12				24							24			12				24			12				24			156
	DIEGO LEONARDO MONSALVE				12							###													12	11,5							47,5
	TOTAL	24	24	24	24	24	24	23,5	24	24	24	24	24	23	24	24	12	24	24	24	24	35	24	24	24	23,5	24	24	30	24	24	24	747
PEDIATRIA	RICARDO FLOREZ	6			6	6			6			6	6	6	6	6				6	6	6	6			6	6	6	12	12	6		126
	RAUL MANRIQUE	6	6		6	6	6		6			6	6	6	6	6	6			6	6	6	6			6	6	6					114
	MARILY GONZALEZ						15			12										12							12						51
	ANA MARIA QUINTERO			22							12	###							12						12								68,5
	LAURA CATALINA VALLEJO		12		12									10,5																			34,5
	DIEGO ALEJANDRO BERNAL										11										12			24							18	12	77
	CINDY MARGARITA ATENCIA	11							12								18						12										53
	ANDRIANA RODRIGUEZ							23								12						11			12				12				70
	ANDREA GALINDO					11							12		12			12												12			69
	SILVIA TOSCANO		6							12								12	12							12		12				12	78
	TOTAL	23	24	22	24	23	21	23	24	24	23	22,5	24	22,5	24	24	24	24	24	24	24	23	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	731
CIRUGIA	MAURICIO FUENTES DIAZ				12	6					12		6	12		12			12	6						13,5	6			11,5	24		133
	SAUL ENRIQUE VARGAS			12				6		11	12				12																	12	65
	JENNY ALEXANDRA SANCHEZ MONROY					###				12			24				24			24							24						131,5
	FANNY ACERO						12		12															24					12,0				60
	ERNESTO FAJARDO		12		6		12	18				6		12	12				12		12	24			12	6		11	12				167
	JASON RODRIGUEZ	12										11						23,5			11,5												58
	GABRIEL RODRIGUEZ	12	12	12	6				12			6				12							24		12			12		12		12	144
	TOTAL	24	24	24	24	23,5	24	24	24	23	24	23	30	24	24	24	24	23,5	24	30	23,5	24	24	24	24	19,5	30	23	24	23,5	24	24	758,5
ORTOPEDIA	LUIS FERNANDO ROMAN						12							12							12							12					48
	JOSE ESGUERRA MEDELLIN				12							12					12	12	12							12							72
	JOSE ALFREDO CORREA					12							12							12							12				12	12	72
	LUIS EDUARDO ENRIQUEZ							12		6	12				12							12							12,0				66
	GUILLERMO ROA															12							12	12	12					12			60
	CARLOS MOTTA	12	12	12					12																								48
	TOTAL	12	12	12	12	12	12	12	12	6	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	366
PSIQUIATRIA	HUMBERTO ZULUAGA GARCIA				X		X		X			X	X			X				X	X	X				X	X	X					0
																																	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Horas programadas = 126 hrs
Horas laboradas = 126 hrs
Horas cobradas = 126 hrs

copia

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO					
HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	ACTA DE PAGO No.	006	FECHA	22/08/2014	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ

CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION	OTRO	
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACIÓN	O. DE SERVICIO		
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL		IDENTIFICACIÓN NUMERO	17.091.231	
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	911	FECHA	01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL	
ABONO A CUENTA	AHORROS CORRIENTE	ENTIDAD			

CONCERTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE JULIO DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
MOD 001	30/04/2014	$ 9.000.000				MOD 001	01/05/2014	30/07/2014
MOD 002	25/07/2014	$ 14.000.000				Falta Mod 2		
TOTAL		$ 41.000.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 36.248.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 31.928.000
CUENTA DE COBRO	abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 28.040.000
CUENTA DE COBRO	may-14	$ 4.536.000		90.720	$ 23.504.000
CUENTA DE COBRO	jun-14	$ 5.544.000		110.880	$ 17.960.000
CUENTA DE COBRO	jul-14	$ 6.948.000		138.960	$ 11.012.000
VALOR EJECUTADO		$ 29.988.000			73%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	Firma

John

Recibí 25-08-14 11:25.

: f: 15 que se debian

Bogota D.C. Agosto 2014

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1

DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Julio y el 31 de Julio de 2014.

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II NIVEL
ENTREGADO: Ricardo Flore
FECHA: 20/08/2014

Hora laborada a razón de $ 36.000.oo
Total de horas contratadas: 193 Horas
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 193 Horas
Total a pagar: $ 6'948.000.oo

TOTAL: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte.

TOTAL: $6'948.000.oo

HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SIN VERIFICAR CONTENIDO.
NO IMPLICA ACEPTACION

AUTORIZO AL HOSPITAL FONTIBON, CONSIGNAR EL VALOR CORRESPONDIENTE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 001670026002 DEL BANCO DAVIVIENDA

	SI	NO
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INFORMO QUE SOY DECLARANTE DE RENTA POR EL AÑO 2013	X	
DECLARO QUE MIS INGRESOS PROVIENEN EN MÁS DEL 80% DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA PERSONAL O DEL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR CUENTA Y RIESGO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE	X	
QUE MIS INGRESOS TOTALES EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR SUPERARON 4.073 UVT ($109.323.393.00)		X

Cordialmente,

Original Firmado por
Alvaro Galvis Barros
Asesor Jurídico
20/08/2014

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
CÉDULA: 17'091.231
TELÉFONO: 3004941990
E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

Ag-20/14

Baloto

Gut COLJUEGOS

PAGO DE FACTURAS

PILA BP

NUM APROBACION: 85123567

NUM PLANILLA: 8434923723

NUM IDENTIFICACION: 17091231

PERIODO: 2014-07

FECHA EFECTIVA: 2014-08-21

VALOR: 429.900

MIE 20 AGO 14 15:52:21

232-9425348-194

783106-536197-944629-740260-42

CONSERVE ESTE TIQUETE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO EN CASO DE RECLAMO LLAMAR A SU OPERADOR

ACT 16023 TER 1348

0711793065893D4

NIT 900421508 Bogota D.C.

aportes en línea
NIT. 900147238-2

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 17091231		FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ricardoflorezmed@hotmail.com	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004941990

Clave: 8434923723

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2014/08/08	32	$10,500	$425,600
2014/08/11	35	$11,500	$426,600
2014/08/12	36	$11,800	$426,900
2014/08/13	37	$12,200	$427,300
2014/08/14	38	$12,500	$427,600
2014/08/15	39	$12,800	$427,900
2014/08/19	43	$14,100	$429,200
2014/08/20	44	$14,500	$429,600
2014/08/21	45	$14,800	$429,900
2014/08/22	46	$15,200	$430,300

Periodo Pensión: 2014-07 **Periodo Salud: 2014-07**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$69,400
COLPATRIA ARP		1	$69,400
EPS	1	1	$356,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		1	$356,200
SUBTOTAL			$425,600
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$425,600

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco Popular
Banco de Occidente Credencial
Banco de Bogotá
Banco AV Villas

NO BANCARIOS

Via
Baloto
Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $300.000

Surtimax
Carulla
Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

JULIO 2014

		M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	TOTAL HORAS
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ANESTESIA	YAMIO PERALTA			6	12		12		12		6	12						6	12				12		6							6	102
	JOHANNY PEDRAZA	12						24	12						22	12				12	24	24	12						12	12			178
	HOLMAN MORENO		6	12	12			6		6	12	6	12	12	6		6	12	12			6	6	6	12	0			6		6	12	174
	MAURICIO MENDEZ	12		12	12				12		12	12				12		12	12				6		12	24				12		12	174
	SERGIO ANDRES JAIMEZ ORDUZ	5				12										6							6				12			6			47
	ZAMIR MORALES			12		12					12									12					12		12					12	84
	REYNALDO AGUILAR	11					12						12	12		12		12										24	12	12			119
	CORREDOR																																0
	OSCAR BLANCO		23							24							24							24							24		119
	TOTAL	40	29	42	36	24	24	30	36	30	42	30	24	24	28	42	30	42	36	24	24	30	42	30	42	24	24	24	30	42	30	42	997
MED INT	JOSE MIGUEL PERALTA	17	6	6				23	6	6	6				12	18	6	6	18	6		24	6	6	6				12	18	6	6	220
	JULIAN PRADA											12	4							24	6					12	6	24			10		96
	JAVIER RUIZ					3					11	6					11							12		6	24	5				12	90
	FERNANDO MENDOZA	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	0	6	132
	ORLANDO BONELL PATIÑO					23	6			12				24	12										12								89
	CARLOS ALBERTO CEDIEL	6	6						6	6	6	6				6	6	6	6		23		6	6	6	6				6	6	6	125
	SONIA MILENA HERNADEZ		12	6	18		23		11				24	6				12					12						12				136
	GARI ANDRES BAQUERO				5																												5
	FABIAN SANABRIA			12																													12
	TOTAL	29	30	30	29	26	29	29	29	30	29	30	28	30	30	30	29	30	30	30	29	30	30	30	30	30	30	29	30	30	22	30	907
GINECOLOGIA	EDGAR DANILO CANCINO				12	12														12													36
	YADI VIVIANA RAMOS																																0
	SANDRA MILENA SANCHEZ		24							24							24							24							12		108
	ALVARO ACEVEDO	6		6					6		6				6									6	6								42
	LIDA YINETH CANTOR			12		12		12			6				12			12		12	12	12			23				12		12	12	161
	KATHERINE ROCIO MOLINA			11							12			24				12	12		12											12	95
	MAURICIO ANDRES GOMEZ												24						12								24						60
	GERBER ESTUPIÑAN BARRERA	24							24							24							24					24		24			144
	IVAN MORENCO										6	24														24							
	DIEGO LEONARDO MONBALVE				12		24	11							12							12							12				83
	TOTAL	30	24	29	24	24	24	23	30	24	30	24	24	24	30	24	24	24	24	24	24	24	24	30	29	24	24	24	24	24	24	24	729
PEDIATRIA	RICARDO FLOREZ	6	6	6	6			6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	178
	RAUL MANRIQUE																6	6	6	6		6	6	6	6	6			6	6	6	6	78
	MARILY GONZALEZ	11															12						12							12			47
	ANA MARIA QUINTERO							11						10	12						12			12			18						75
	LAURA CATALINA VALLEJO					12													12										12				36
	DIEGO ALEJANDRO BERNAL			12			11			11																		11			11		56
	CINDY MARGARITA ATENCIA		12		12							12										12						12					60
	ANDRIANA RODRIGUEZ										12							12			12				12							12	60
	JUAN CAMILO PINZON	5	5	5	5			5	5	5	5	5	18	12	5	5																	65
	ANDREA GALINDO								12							12				11													35
	KRISTEL ANDREA RODRIGUEZ					11	12																			11							34
	TOTAL	24	25	25	25	23	23	24	25	24	25	25	24	22	25	25	24	24	24	23	24	24	24	24	24	23	24	23	24	24	23	24	744
CIRUGIA	MAURICIO FUENTES DIAZ	6			12	12		12	6	12			11			6					12	18	6	18		6							137
	SAUL ENRIQUE VARGAS			24	6						12							12	11							12	12			12	12	6	119
	JENNY ALEXANDRA SANCHEZ MONROY	24	6						18					12		24				24	12		24										144
	FANNY ACERO		12				24											12											11				59
	ERNESTO FAJARDO		6			12		6		12	12	12		12	18		24							6			12	12		12	11	6	173
	GABRIEL RODRIGUEZ				6			6				12	12		6				12			6			24	6		12	12			12	126
	TOTAL	30	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	23	24	24	30	24	24	23	24	24	24	30	24	24	24	24	24	23	24	23	24	758
ORTOPEDIA	LUIS FERNANDO ROMAN		12							12							12							12							12		60
	JOSE ESGUERRA MEDELLIN							12					12	12	12							12							12				72
	JOSE ALFREDO CORREA	12							12							12							12				12	12		12			84
	LUIS EDUARDO ENRIQUEZ			12							12							12							12							12	60
	GUILLERMO ROA				12							12							12	12	12					12							72
	CARLOS MOTTA					12	12																										24
	TOTAL	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	372
PSIQUIATRIA	HUMBERTO ZULUAGA GARCIA	X						X		X		X			X		X					X	X			X				X	X		0
																																	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

HORAS PROGRAMADAS = 178 hrs

HORAS LABORADAS = 178 hrs

HORAS COBRADAS = 193 hrs (15 horas se le debian del mes anterior

Copia

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA

ACTA DE PAGO No.		005	FECHA	22/07/2014	
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION		OTRO
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACION	O. DE SERVICIO		
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL		IDENTIFICACION NUMERO	17.091.231	
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP -		911	FECHA	01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL
ABONO A CUENTA :	AHORROS CORRIENTE		ENTIDAD		

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE JUNIO DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
MOD 001	30/04/2014	$ 9.000.000				MOD 001	01/05/2014	30/07/2014
TOTAL		$ 27.000.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	Feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 22.248.000
CUENTA DE COBRO	Mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 17.928.000
CUENTA DE COBRO	Abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 14.040.000
CUENTA DE COBRO	May-14	$ 4.536.000		90.720	$ 9.504.000
CUENTA DE COBRO	Jun-14	$ 5.544.000		110.880	$ 3.960.000
VALOR EJECUTADO		$ 23.040.000			85%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	Firma
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	

JULI

Recibí 25.07.14 3:10

150

Bogota D.C. Julio 2014

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1

DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Junio y el 30 de Junio de 2014.

Hora laborada a razón de $ 36.000.oo
Total de horas contratadas: 154 Horas
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 154 Horas
Total a pagar: $ 5'544.000.oo

TOTAL: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte.

TOTAL: $ 5'544.000.oo

Autorizo al HOSPITAL FONTIBON E.S.E., consignar el valor correspondiente en la cuenta de ahorros No. 001670026002 del Banco Davivienda

	SI	NO
Bajo la gravedad de juramento informo que soy declarante de renta por el año 2013	X	
Declaro que mis ingresos provienen en más del 80% de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante	X	
Que mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4.073 UVT ($109.323.393.00		X

HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
NO VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN
Original Firmado por
Alvaro Andrés Barrio
Jefe Oficina Jurídica

Cordialmente,

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
Cédula: 17'091.231
Teléfono: 3004941990
E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II NIVEL
ENTREGADO: D C Florez
RECIBI: Juleth Lopez
FECHA: 10/07/14
HORA: 5 pm

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 17091231		FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ricardoflorezmed@hotmail.com	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3004941990

Clave: 8434101445

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2014/07/07	28	$7,400	$338,600
2014/07/08	29	$7,700	$338,900
2014/07/09	30	$8,000	$339,200
2014/07/10	31	$8,200	$339,400
2014/07/11	32	$8,500	$339,700
2014/07/14	35	$9,300	$340,500
2014/07/15	36	$9,600	$340,800
2014/07/16	37	$9,800	$341,000
2014/07/17	38	$10,000	$341,200
2014/07/18	39	$10,300	$341,500

Periodo Pensión: 2014-06 **Periodo Salud: 2014-06**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
ARL	1	1	$55,200
COLPATRIA ARP		1	$55,200
EPS	1	1	$283,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		1	$283,400
SUBTOTAL			$338,600
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$338,600

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco Occidente
Banco de Occidente Credencial
Banco de Bogotá
Banco AV Villas

NO BANCARIOS

Via
Baloto
Puntos autorizados de la red Via
Monto máximo por transacción $300.000

Exito
SUPERMAX
Carulla
Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

Baloto
out. COLJUEGOS

PAGO DE FACTURAS
PILA BP
NUM APROBACION:775171183
NUM PLANILLA:8434101445
NUM IDENTIFICACION:17091231
PERIODO: 2014-06
FECHA EFECTIVA:2014-07-09
VALOR: 339.200
MAR 8 JUL 14 18:19:12
189-008882-017
7637761952722-2446519-970260-46
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
A SU OPERADOR.
AGT 11518 TER 11178
0212087S-161526

ISPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

JNIO 2014

				M	MC	J	V			L	M	MC	J	V			L	M	MC	J	V				M	MC	J	V				TOTAL HORAS
				3	4	5	6			9	10	11	12	13			16	17	18	19	20			23	24	25	26	27				
STESIA	YAMID PERALTA						11,5				12			12							12				11,5			12		24		95
	JOHANNY PEDRAZA	12		12,0						24	12,0					12	12	12				12		24,0	12							144
	HOLMAN MORENO	12			6	6	12			6		6	12	6	12		6		6	12	12					6	12	6				138
	MAURICIO MENDEZ			12		12	12				12		12	12				12		12	12				12		12	12				144
	SERGIO ANDRES JAIMEZ ORDUZ							12																					12			24
	ZAMIR MORALES					11,5		12					11,5		12					12							12		12		12	95
	REYNALDO AGUILAR		24	11,5					24							11,5	11	11				12	24								12	141
	OSCAR BLANCO				20,5							20,5							20,5							20,5						82
	TOTAL	24	24	35,5		29,5	35,5	24	24	30	36	26,5	35,5	30	24	23,5	29	35	26,5	36	36	24	24	24	35,5	26,5	36	30	24	24	24	863
INT	JOSE MIGUEL PERALTA			16,5						23	6	6	6				12	17,5	6	6	18	6	24	6	6	17,5	6					182,5
	JULIAN PRAGA	24	6				8,5	6						12,0	6													12,0	6	24	6	110,5
	JAVIER RUIZ												11,5	6											11		11	6			24	69,5
	FERNANDO MENDOZA			6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6				6	6	6	6				108
	ORLANDO BONELL PATIÑO	5			12			24	6			12				24			11,5			24	5									123,5
	CARLOS ALBERTO CEDIEL			6	6	6	12				6	6	6	6				6	6	6	6			24	6	6	6	6				126
	SONIA MILENA HERNADEZ		24			12			24		12				24	5	12			12									24	5		154
	TOTAL	29	30	28,5	24	24	26,5	30	30	29	30	30	29,5	30	30	29	30	29,5	29,5	30	30	30	29	30	29	29,5	29	30	30	29	30	874
ECOLOGIA	EDGAR DANILO CANCINO							12														12										24
	YADI VIVIANA RAMOS				12							24				12			12							23,5						83,5
	SANDRA MILENA SANCHEZ			12			23,5							24							23,5			12				11,5				106,5
	ALVARO ACEVEDO					6							6							6							6					24
	LIDA YINETH CANTOR	12			12	12		12		12			12				12		12	12							12	12			24	156
	KATHERINE ROCIO MOLINA												12										24	12			12					60
	MAURICIO ANDRES GOMEZ	12							12													12							24	12		72
	GERBER ESTUPIÑAN BARRERA			12					12		24					12		24							24					12		120
	DIEGO LEONARDO MONSALVE		24,0			12				12					24		11,5			12												95,5
	TOTAL	24	24	24	24	30	23,5	24	24	24	24	24	30	24	24	24	23,5	24	24	30	23,5	24	24	24	24	23,5	30	23,5	24	24	24	741,5
MATRIA	RICARDO FLOREZ			6	6	6	6	6	12	6	6	6	6	6	6		6	6	6	3	6	6		10	6	6	6	6	12		12	169
	RAUL MANRIQUE			6	6	6	6	6		6	6	6	6	6			6	6	6	6	6	6										96
	CAMILO PINZON																												12			12
	MARILY GONZALEZ			12			12				11,5											12			12							59,5
	ANA MARIA QUINTERO				12	12				12					18	11		11													11,0	87
	LAURA CATALINA VALLEJO		12					12				11							12							11		12				70
	DIEGO ALEJANDRO BERNAL								12					12		11,5	11,5				12		11,5	12						12		94,5
	CINDY MARGARITA ATENCIA	23	12																													35
	ANDRIANA RODRIGUEZ																															0
	ANDREA GALINDO																															0
	KRISTEL ANDREA RODRIGUEZ												11,5							12			12		6	6	18	6		12		83,5
	TOTAL	23	24	24	24	24	24	24	24	24	23,5	23	23,5	24	24	22,5	23,5	23	24	21	24	24	23,5	22	24	23	24	24	24	24	23	706,5
UGIA	MAURICIO FUENTES DIAZ	12	24	6					12	24	6	10		6		12		6						10					24			152
	SAUL ENRIQUE VARGAS					24							12				10,5			24	11						23,5			24		129
	NESTOR JULIAN TINOCO				24		12					12		6			12		24		12	24		12,0		24		12				174
	JENNY ALEXANDRA SANCHEZ MONROY	11		21,5				24			24			11,5				24							22,5							138,5
	FANNY ACERO						12																24									36
	ERNESTO FAJARDO								12				11,5		24	11,5												12			24	95
	GABRIEL RODRIGUEZ																															0
	TOTAL	23	24	27,5	24	24	24	24	24	24	30	22	23,5	23,5	24	23,5	22,5	30	24	24	23	24	24	22	22,5	24	23,5	24	24	24	24	724,5
RTOPEDIA	LUIS FERNANDO ROMAN				12							12							12							12						48
	JOSE ESGUERRA MEDELLIN	12	12							12							12							12								60
	JOSE ALFREDO CORREA			12							12							12				12	12		12							72
	LUIS EDUARDO ENRIQUEZ					12		6	6				12							12							12					60
	GUILLERMO ROA						12							12	12	12					12							12				72
	CARLOS MOTTA							6	6																				12	12	12	48
	TOTAL	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	360

Horas programadas 162.
realiza un turno de 12 horas el dia 8 de junio autorizado por la Dra Clara Prada.
y realiza un turno de 12 horas el dia 30 de junio que pertenece a la dra. Ana Maria.

3.05

17 JUN 2014

Copia 2733.

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ

ACTA DE PAGO No.		004	FECHA	11/06/2014	
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION		
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACIÓN	O.DE SERVICIO	OTRO	
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL		IDENTIFICACIÓN NUMERO	17.091.231	
No. DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP		911	FECHA 01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL	
ABONO A CUENTA :	AHORROS CORRIENTE		ENTIDAD		

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE MAYO DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
MOD 001	30/04/2014	$ 9.000.000				MOD 001	01/05/2014	30/07/2014
TOTAL		$ 27.000.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 22.248.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 17.928.000
CUENTA DE COBRO	abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 14.040.000
CUENTA DE COBRO	may-14	$ 4.536.000		90.720	$ 9.504.000
VALOR EJECUTADO		$ 17.496.000			65%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	Firma

JULI

Bogota D.C. Junio 2014

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1

DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de: Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Mayo y el 31 de Mayo de 2014.

Hora laborada a razón de $ 36.000.oo
Total de horas contratadas: 126 Horas
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 126 Horas
Total a pagar: $ 4'536.000.oo

TOTAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRINTA Y SEIS MIL PESOS m/cte.

TOTAL: $ 4'536.000.oo

Autorizo al HOSPITAL FONTIBON ESE, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 001670026002 del Banco Davivienda

- **Autorizo al HOSPITAL FONTIBON, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 00167002600 del Banco Davivienda**

	SI	NO
Bajo la gravedad de juramento informo que soy declarante de renta por el año 2013	X	
Declaro que mis ingresos provienen en más del 80% de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante	X	
Que mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4.073 UVT ($109.323.393.00		X

Cordialmente,

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
Cédula: 17'091.231
Teléfono: 3004941990
E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

Firmado por ... Galvis Barrios 03/06/2014
... Jurídico

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA SU ACEPTACION

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II ...
2733
ENTREGADO:
RECIBI: Juliethh Lopez
FECHA: 03/06/14
HORA: 8:00 am

Junio 3/14

SIMPLE S.A.
Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - www.pagosimple.com
CONSULTA REFERENCIA

Empresa Aportante	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	**Nit**	17091231-6
No. Planilla	26923204	**Periodo de Pago**	201405
No. Referencia	8826923204		

Comision	0,00	**Iva Comision**	0,00
Fecha Pago Primer Vencimiento	22/05/2014	**Total A Pagar Primer Vencimiento**	266.500,00
Fecha Pago Segundo Vencimiento	23/05/2014	**Total A Pagar Segundo Vencimiento**	266.700,00
Fecha Pago Tercer Vencimiento	26/05/2014	**Total A Pagar Tercer Vencimiento**	267.300,00
Fecha Pago Cuarto Vencimiento	27/05/2014	**Total A Pagar Cuarto Vencimiento**	267.600,00
Fecha Pago Quinto Vencimiento	28/05/2014	**Total A Pagar Quinto Vencimiento**	267.700,00
Fecha Pago Sexto Vencimiento	29/05/2014	**Total A Pagar Sexto Vencimiento**	267.900,00

La siguiente información corresponde a un día(habíl) menos de la fecha del 1er Vencimiento

Nit	Código	Administradora	No. Afiliados	Monto Pagado
8301138310	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	1	223.000,00
8002261753	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES S.A.	1	43.500,00

Banco AV Villas **COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA**

Número de Planilla (PIN): 8 8 2 6 9 2 3 2 0 4

Número de Identificación Aportante: 17091231

Valor a Pagar $: 266.500.=

AVV 016 20140522 11:07 SC 408 LINEA 5
VR PAGADO: 266,500.00
NOMBRE:SIMPLE
CLAVE:8826923204
ID:17091231
Fecha Aplicación:20140522 PIN:110718
Estimado cliente: Verifique los datos de su pago. Después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

ESPACIO PARA TIMBRE

F-06-124-1 ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

dipapeles 88358

pago extemporaneo. en caso de accidente laboral, el perjudicado es el medico.

03/06/14

SPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

AYO 2014

																																			TOTAL HORAS
			V			L	M	MC	J	V			L	M	MC	J	V			L	M	MC	J	V			L	M	MC	J	V				
			2			5	6	7	8	9			12	13	14	15	16			19	20	21	22	23			26	27	28	29	30	31		
STESIA	YAMID PERALTA		12											12			12							12										48
	JOHANNY PEDRAZA				12	12	23			12			12	12				12		12	12						24	12			12			167
	HOLMAN MORENO		6			6		6	12	12	12	12	6		6	12	6			6		6	12	12			6		6	12				156
	MAURICIO MENDEZ	12	12				12		12	12				12		12	12				12		12	12				12		12	12	12		180
	SERGIO ANDRES JAIMEZ ORDUZ			12																					12									24
	ZAMIR MORALES	12		12					12		12					12		12					12							11,5		12	108
	REYNALDO AGUILAR				12	12						12	12						23	12	12				12	24		12						143
	OSCAR BLANCO							18							18							18							18					72
	TOTAL	24	30	24	24	30	36	24	36	36	24	24	30	36	24	36	30	24	23	30	36	24	36	36	24	24	30	36	24	35,5	24	24	897,5
INT	JOSE MIGUEL PERALTA					24	6	6	6				12	18	6	6		24	5	24	6	6	6				12	18	6	6			197
	JULIAN PRAGA		12	6	20,5					11	6	22,5					12	6							6	12					6		120
	JAVIER RUIZ	23	4	24	5				11	6						11	6							6									96
	FERNANDO MENDOZA						6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6		114
	ORLANDO BONELL PATIÑO							11,5			24	5			12							12			24	5			12			24	129,5
	CARLOS ALBERTO CEDIEL		6				6	6	6	6				6	6	6	6				6	6	6	6				6	6	6	0		96
	SONIA MILENA HERNADEZ	6					12						12						23		12		12	12		12	12			12	12	6	*43
	TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	35,5
OLOGIA	EDGAR DANILO CANCINO										12						12								12						12		48
	YADI VIVIANA RAMOS							24							12							12			12				12				72
	SANDRA MILENA SANCHEZ		24		24					11,5														24									83,5
	ALVARO ACEVEDO																																0
	LIDA YINETH CANTOR	12		12		24			12				12		12	12				12		12	12				12						144
	KATHERINE ROCIO MOLINA	11,5							12							12			24				12							23,5			95
	MAURICIO ANDRES GOMEZ									12		12						12											12			24	72
	GERBER ESTUPIÑAN BARRERA						24							24							24					24		24					120
	DIEGO LEONARDO MONSALVE			12							12	11,5	12				12	12		11							12				12		106,5
	TOTAL	23,5	24	24	24	24	24	24	24	23,5	24	23,5	24	24	24	24	24	24	24	23	24	24	24	24	24	24	24	24	24	23,5	24	24	741
TRIA	RICARDO FLOREZ		6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6		126 ✓
	RAUL MANRIQUE		6			6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	6			6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	6		138
	MARILY GONZALEZ				10										12							12							11				45
	ANA MARIA QUINTERO				12								11							12,0				12		24		12					83
	LAURA CATALINA VALLEJO													12					24						12					12			60
	DIEGO ALEJANDRO BERNAL		12								18																				12	24	66
	CINDY MARGARITA ATENCIA					10,5												12			12						11						45,5
	ANDRIANA RODRIGUEZ	11							12			12						12					12										59
	ANDREA GALINDO	12		11								10,5					12																45,5
	KRISTEL ANDREA RODRIGUEZ						11	11,5								12									6								40,5
	TOTAL	23	24	11	22	22 5	23	23 5	24	12	24	22,5	23	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	23	24	23	24	24	24	708 5
IA	MAURICIO FUENTES DIAZ		12				6			12				6					11	12	6	24		12					11		6	23	141
	SAUL ENRIQUE VARGAS	24			24				24							12							24							12	9,5		129,5
	NESTOR JULIAN TINOCO							24			12		6		24											23			12				101
	JENNY ALEXANDRA SANCHEZ MONROY			12			23					24		24					12		24							23					142
	FANNY ACERO		12															12												11,5			35,5
	MANUEL PABON					18					12		12			12				6							18						78
	GABRIEL RODRIGUEZ			12		6				12			6				24	12		6				12	24		6				6		126
	TOTAL	24	24	24	24	24	29	24	24	24	24	24	24	30	24	24	24	24	23	24	30	24	24	24	24	23	24	23	23	23,5	21,5	23	753
OPEDIA	LUIS FERNANDO ROMAN							12							12							12							12				48
	JOSE ESGUERRA MEDELLIN					12							12							12							12					12	60
	JOSE ALFREDO CORREA						12							12				12	12		12							12					72
	LUIS EDUARDO HENRIQUEZ	12		6	6				12							12							12							12			72
	GUILLERMO ROA									12	12	12					12							12							12		72
	CARLOS MOTTA			6	6																				12	12							36
	TOTAL	12	0	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	360

Horas programadas 126 ok ✓

Copia.

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA

ACTA DE PAGO No.	003	FECHA	15/05/2014
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION	OTRO
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACIÓN	O. DE SERVICIO	
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	IDENTIFICACIÓN NUMERO	17.091.231
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	911	FECHA	01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL	
ABONO A CUENTA	AHORROS CORRIENTE	ENTIDAD	

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE ABRIL DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
TOTAL		$ 18.000.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 13.248.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 8.928.000
CUENTA DE COBRO	abr-14	$ 3.888.000		77.760	$ 5.040.000
VALOR EJECUTADO		$ 12.960.000			72%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	Nancy S. Tabares R.
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	Firma

JULI

16 MAY 2014

Bogota D.C. Mayo 2014

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1

DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Abril y el 30 de Abril de 2014.

Hora laborada a razón de $ 36.000.oo
Total de horas contratadas: 108 Horas
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 108 Horas
Total a pagar: $ 3'888.000.oo

TOTAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte.

TOTAL: $ 3'888.000.oo

Autorizo al HOSPITAL FONTIBON ESE, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 001670026002 del Banco Davivienda

- **Autorizo al HOSPITAL FONTIBON, consignar el valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros No. 00167002600 del Banco Davivienda**

	SI	NO
Bajo la gravedad de juramento informo que soy declarante de renta por el año 2013	X	
Declaro que mis ingresos provienen en más del 80% de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante	X	
Que mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4.073 UVT ($109.323.393.00		X

Cordialmente,

Ricardo Florez B

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
Cédula: 17'091.231
Teléfono: 3004941990
E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN

HOSPITAL FONTIBON E.S.E.
ENTREGADO:
RECIBI: Joheth Lopez
FECHA: 05/05/14
HORA: 05:05pm

Asesor Jurídico
Alvaro Gomez Pinos
05/05/2014

Mayo 5/14

SIMPLE S.A.
Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - www.pagosimple.com
CONSULTA REFERENCIA

Empresa Aportante	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	**Nit**	17091231-6
No. Planilla	26585204	**Periodo de Pago**	201404
No. Referencia	8826585204		

Comision	0,00	**Iva Comision**	0,00
Fecha Pago Primer Vencimiento	23/04/2014	**Total A Pagar Primer Vencimiento**	229.300,00
Fecha Pago Segundo Vencimiento	24/04/2014	**Total A Pagar Segundo Vencimiento**	229.500,00
Fecha Pago Tercer Vencimiento	25/04/2014	**Total A Pagar Tercer Vencimiento**	229.600,00
Fecha Pago Cuarto Vencimiento	28/04/2014	**Total A Pagar Cuarto Vencimiento**	230.200,00
Fecha Pago Quinto Vencimiento	29/04/2014	**Total A Pagar Quinto Vencimiento**	230.500,00
Fecha Pago Sexto Vencimiento	30/04/2014	**Total A Pagar Sexto Vencimiento**	230.600,00

La siguiente información corresponde a un día(habíl) menos de la fecha del 1er Vencimiento

Nit	Código	Administradora	No. Afiliados	Monto Pagado
8301138310	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	1	191.900,00
8002261753	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES S.A.	1	37.400,00

Banco AV Villas

COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

8826585204

Número de Planilla (PIN): 26585204

Número de Identificación Aportante: 17091231

Valor a Pagar $: 230.600.

ESPACIO PARA TIMBRE

F-08-124-1

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ÉSTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

dispapeles 88358

05/05/14

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

ABRIL	2014	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	TOTAL HORAS
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
ANESTESIA	YAMID PERALTA				12								12						12							12						48
	JOHANNY PEDRAZA	12					12	12	12						24	24						24	12					11,5	12	18		173,5
	HOLMAN MORENO		6	12	6			6		6	12	12	12	12	6		6		12			6		6	12	12			6	6	6	162
	MAURICIO MENDEZ	23,5		12	12				12		12	12				12		24					12		12	12				12		167,5
	SERGIO ANDRES JAIMEZ ORDUZ					12						10,5															12					34,5
	ZAMIR MORALES			12		12	12				12									24					12							84
	REYNALDO AGUILAR							11,5	12												24		12				12	12	12			95,5
	CORREDOR													11																		11
	OSCAR BLANCO		18							18							18							18							18	90
	TOTAL	35,5	24	36	30	24	24	29,5	36	24	36	34,5	24	23	30	36	24	24	24	24	24	30	36	24	36	36	24	23,5	30	36	24	866
MED INT	JOSE MIGUEL PERALTA	6	6	6				24	6	6	6		24	5	12	18	6					24	6	6	6				12	18	6	203
	JULIAN PRAGA				12	6						15	4						24							12	6					79
	JAVIER RUIZ	11		0	5	24	4		10,5			2,5						24	6	6					11	5		21,5				130,5
	FERNANDO MENDOZA	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6					6	6	6	5	6			6	6	6	119
	ORLANDO BONELL PATIÑO			11			23			11,5							12	6						11			24	5	12			115,5
	CARLOS ALBERTO CEDIEL	6	6	6	6						6	6				6	6				23		6	6	6	6				6	6	107
	SONIA MILENA HERNADEZ	0	12								12			24	12					24	5		12								12	113
	TOTAL	29	30	29	29	30	27	30	22,5	23,5	30	29,5	28	29	30	30	30	30	30	30	28	30	30	29	28	29	30	26,5	30	30	30	867
GINECOLOGIA	EDGAR DANILO CANCINO												12														12					24
	YADI VIVIANA RAMOS		12							24							12							12			12				12	84
	SANDRA MILENA SANCHEZ				24							11														12		24				71
	ALVARO ACEVEDO																															0
	LIDA YINETH CANTOR		12	12				12			12		12		12		12	12			24	12		12	12				12		12	180
	KATHERINE ROCIO MOLINA			11,5							11			23,5		12		12							12							82
	MAURICIO ANDRES GOMEZ											12							24	24												60
	GERBER ESTUPIÑAN BARRERA	24					24		24							12							24							23		131
	DIEGO LEONARDO MONSALVE					24		11,5							11							11,5				12			12			82
	TOTAL	24	24	23,5	24	24	24	23,5	24	24	23	23	12	23,5	23	24	24	24	24	24	24	23,5	24	24	24	24	12	24	24	23	24	714
PEDIATRIA	RICARDO FLOREZ					6		6	6	6	6	6			6	5	5			12		6	6	6	2,5	6			6	6	6	108,5

Contratadas. 108.
realizadas 108.5.
Cobradas 108 ✓

10 ABR 2014

RECIBIDO EN CONTABILIDAD
SUJETO A VERIFICACION

FECHA:

HORA: Copia 2700

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA

ACTA DE PAGO No.		002	FECHA		08/04/2014
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION		OTRO
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACIÓN	O.DE SERVICIO		
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL			IDENTIFICACIÓN NUMERO	17.091.231
No. DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP-		911	FECHA 01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL	
ABONO A CUENTA :	AHORROS CORRIENTE		ENTIDAD		

CONCEPTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE MARZO DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLLE DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
TOTAL		$ 18.000.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 13.248.000
CUENTA DE COBRO	mar-14	$ 4.320.000		86.400	$ 8.928.000
VALOR EJECUTADO		$ 9.072.000			50%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	Firma
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	

JULI

Bogota D.C. Abril 2014

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1

DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Marzo y el 31 de Marzo de 2014.

Hora laborada a razón de $ 36.000.oo
Total de horas contratadas: 120 Horas
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 120 Horas
Total a pagar: $ 4'320.000.oo

TOTAL: CUATRO MILLONES TRES CIENTOS VEINTE MIL PESOS m/ cte.

TOTAL: $ 4'320.000.oo

AUTORIZO AL HOSPITAL FONTIBON, CONSIGNAR EL VALOR CORRESPONDIENTE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 001670026002 DEL BANCO DAVIVIENDA

	SI	NO
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INFORMO QUE SOY DECLARANTE DE RENTA POR EL AÑO 2013	X	
DECLARO QUE MIS INGRESOS PROVIENEN EN MÁS DEL 80% DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA PERSONAL O DEL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR CUENTA Y RIESGO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE	X	
QUE MIS INGRESOS TOTALES EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR SUPERARON 4.073 UVT ($109.323.393.00)		X

Cordialmente,

Original Firmado por Alvaro Bonilla Barrios
Asesor Jurídico

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II NIVEL
2700
ENTREGADO:
FIRMA: Lilieth Lopez
FECHA: 02 APR 2014
HORA:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
CÉDULA: 17'091.231
TELÉFONO: 3004941990

E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN

Abril 2/14

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA

SIMPLE
Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos

Sistema Integrado Multiple de Pagos Electronicos - WWW.pagosimple.com

Pago extemporaneo, en caso de accidente laboral, el pago es el medio

DATOS PLANILLA

No. Planilla	1826185328		
Tipo Planilla	I		
Fecha de pago	2014	03	19
Periodo pago de salud	2014	03	
Periodo pago de pensiones	2014	03	

DATOS APORTANTE

Empresa Aportante	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL			Tipo Empresa		Clase Aportante	A B E X
No. Documento	CC 17091231	Dirección	CLL 127A N 71 27	Fax	3004941990	No. de Afiliados	1
Teléfono	7597900	Ciudad / Municipio	BOGOTÁ	Departamento	Bogotá D.C		
Activ. Económica	0010	Correo Electrónico	ricardoflorezmed@hotmail.com	Valor Nomina	253,300	Centro de trabajo	
Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia				Código	

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

Datos del afiliado								Novedades																		Valor IBC							Liquidación de Aportes							
No.	Tipo	Número Documento	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod EPS	Cod ARP	Cod CCF	ERG	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	VSP	SLE	IRP	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Tarifa Pensión	Tarifa Salud	Tarifa Riesgos	Cot Pensión	Fondo Solidar. Pensión	Fondo Solid. Subsistenc.	Aporte Volunt. Pensión	Cot Salud	UPC Adicional	Cot ARP	Cot CCF
1	CC	17091231	FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO		EPS001	14-25								X			0			0	1,680,000	1,680,000	0	4	N	N	0	0	0	0	210,000	0	40,900	0

TOTAL GENERAL

253,300

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA

SIMPLE
Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - WWW.pagosimple.com

DATOS PLANILLA

No. Planilla	8826221614
Tipo Planilla:	N
Fecha de pago	2014 | 03 | 25
Periodo pago de salud	2014 | 03
Periodo pago de pensiones	2014 | 03

DATOS APORTANTE

Empresa Aportante	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL		Tipo Empresa		Clase Aportantes A B E X
No. Documento	CC 17091231	Dirección	CLL 127A N 71 27	Fax	3004941990 No. de Afiliados 1
Teléfono	7597900	Ciudad / Municipio	BOGOTA	Departamento	Bogotá D.C
Act. Económica	0010	Correo Electrónico	ricardoflorezme@hotmail.com	Valor Nómina	33,400 Centro de Trabajo
Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia		Código	

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

Datos del Afiliado								Novedades																				Valor IBC									Liquidación de Aportes							
No.	Tipo	Número Documento	Apellidos y nombres	Cod AFP	Cod EPS	Cod ARP	Cod CCF	VSP	SUS	TAE	TAP	VAC	LMA	VIP	VST	SLN	IGE	LRE	VCT	AVP	VIT	IRP	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Días Pensión	Días Salud	Días Riesgos	Días Caja	Cot. Pensión	Fondo Solidar. Pensión	Fondo Solid. Subsistenc.	Aporte Voluntario pensión	Cot. Salud	UPC Adicional	Cot. ARP	Cot. CCF
1	CC	17091231	FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO		EPS001	14-25							A	X								0			0	1,880,000	1,880,000	0	4	N	N	0	0	0	0	210,000	0	49,900	0
2	CC	17091231	FLOREZ BERNAL RICARDO ERNESTO		EPS001	14-25							C									0			0	1,900,000	1,900,000	0	4	N	N	0	0	0	0	237,500	0	48,100	0

AJUSTE OK.

TOTAL GENERAL
33,400

Línea de atención: Planilla Electrónica Bogotá 3432949 Cali 5540515 y Planilla asistida Bogotá 4444634 Cali 5540577

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

MARZO 2014

		[illegible]	[illegible]	L	M	MC	J	V	[illegible]	[illegible]	L	M	MC	J	V	[illegible]	[illegible]	L	M	MC	J	V	[illegible]	[illegible]	[illegible]	M	MC	J	V	[illegible]	[illegible]	L	TOTAL HORAS
		[illegible]	[illegible]	3	4	5	6	7	[illegible]	[illegible]	10	11	12	13	14	[illegible]	[illegible]	17	18	19	20	21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	25	26	27	28	[illegible]	[illegible]	31	
ANESTESIA	YAMID PERALTA									12					12							12							11,5				47,5
	JOHANNY PEDRAZA			23,5	23,5						12,0	12				12		12	12							12,0						24	143
	HOLMAN MORENO			6		6	12	6	12	12	6		6	12	12			6		6	24						6	12	12			6	162
	MAURICIO MENDEZ				12		12	12				12		12	12				12		12	12				12		12	12	12			156
	JAIMES	12						12											12	6			12	12									66
	ZAMIR MORALES		12				12		12					12		12	12											12		12			96
	REYNALDO AGUILAR	12	11								12	12					12	12		12			12	12,0	23,5	12					23,5		166
	OSCAR BLANCO					18							18														18						54
	TOTAL	24	23	29,5	35,5	24	36	30	24	24	30	36	24	36	36	24	24	30	36	24	36	24	24	24	23,5	36	24	36	35,5	24	23,5	30	690,5
MED INT	JOSE MIGUEL PERALTA			23	6	6	6				6	18	6					23,5	6	4	6					17	5,5	6,0		24	4	18	184
	JULIAN PRAGA	23	6				10	12	6						12										24				17	6			116
	JAVIER RUIZ		24					5						10	6	6					11	6		10,5	6			11					94,5
	FERNANDO MENDOZA			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	4				6	6	6	6			6	118
	ORLANDO BONELL PATIÑO	6				12				24				6		24	6			11		12	6				11						116
	CARLOS ALBERTO CEDIEL			6	6	6	6	6			6	6	7	6	6		23		6	6	6	6				6	6	6	6		23	6	161
	SONIA MILENA HERNADEZ				12				24	6	12		11						12				24	18									119
	TOTAL	29	30	35	30	30	28	29	30	30	30	30	30	28	28	30	29	29,5	29	27	29	28	30	28,5	30	29	29	29	29	30	27	30	910,5
GINECOLOGIA	EDGAR DANILO CANCINO														6	12														12			30
	YADI VIVIANA RAMOS					24			12	12			12							24							12						96
	SANDRA MILENA SANCHEZ							24		12					6							24							12				78
	ALVARO ACEVEDO						6							6							6							6					24
	LIDA YINETH CANTOR			11			12				12		12	12			24	12			12			24	12		12	12				12	179
	KATHERINE AOCIO MOLINA		12				12							12		12				11,5								12	12			12	95,5
	MAURICIO ANDRES GOMEZ								12																								12
	GERBER ESTUPIÑAN BARRERA				24							24							24							24					24		120
	DIEGO LEONARDO MONSALVE	24	11,5	12							12				12			12					24		11					12			130,5
	TOTAL	24	23,5	23	24	24	30	24	24	24	24	24	24	30	24	24	24	24	24	24	29,5	24	24	24	23	24	24	30	24	24	24	24	765
PEDIATRIA	RICARDO FLOREZ			6	5	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6				6	6	6	6			6	119
	MARIA MANJARREZ																														12		12
	MARILY GONZALEZ					11			12				11							11							12						56,5
	ANA MARIA QUINTERO	12	12						11,5		10,5												12	12								12	82
	LAURA CATALINA VALLEJO														12,0										24				12				48
	DIEGO ALEJANDRO BERNAL		12													6	10							12						18	12		70
	CINDY MARGARITA ATENCIA	6		12						24								10,5															52,5
	ANDRIANA RODRIGUEZ						10							12			12				12		12					12					70
	ANDREA GALINDO							12								12						12											36
	KRISTEL ANDREA RODRIGUEZ				12							12							10							12							46
	TOTAL	18	24	18	17	17	16	18	23,5	24	16,5	18	17	18	18	18	22	16,5	16	16,5	18	18	24	24	24	18	18	18	18	18	24	18	592
CIRUGIA	MAURICIO FUENTES DIAZ				6	12						24				24	12		24	12		6				6							126
	SAUL ENRIQUE VARGAS			6			24				6			24							12	12						25		12		18	139
	NESTOR JULIAN TINOCO					12				24			24							12							23						95
	JENNY ALEXANDRA SANCHEZ MONROY	24	24		12																				12	24					24		120
	FANNY ACERO														12						11			24									47
	JUAN DAVID LLERAS			12					24		12							18					24										90
	GABRIEL RODRIGUEZ			6	12			18			6				12		12	6				6			12				24	12		6	132
	TOTAL	24	24	24	30	24	24	18	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	23	24	24	24	24	30	23	25	24	24	24	24	749
ORTOPEDIA	LUIS FERNANDO ROMAN					12							12							12							12						48
	HARLYN FEIXAR BLANCO			12							12							12														12	47,5
	JOSE ALFREDO CORREA				12				12	12		12							12							12							72
	LUIS EDUARDO ENRIQUEZ						12							12							12							12		6	6		60
	GUILLERMO ROA	12	12					12							12							12							12				72
	CARLOS MOTTA															12	12						12	12	12								60
	TOTAL	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	6	6	12	359,5

10 ABR 2014

Copia 2700

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ

ACTA DE PAGO No.		001	FECHA	08/04/2014	
CONVENIO		O. DE COMPRA	RESOLUCION	OTRO	
CONTRATO	592-14	O. DE REPARACION	O.DE SERVICIO		
CONTRATISTA	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL		IDENTIFICACIÓN NUMERO	17.091.231	
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	911	FECHA	01/02/2014	REGISTRO PRESUPUESTAL	
ABONO A CUENTA :	AHORROS CORRIENTE	ENTIDAD			

CONCERTO DE PAGO

EL SUPERVISOR AUTORIZA EL PAGO YA QUE RECIBIO A SATISFACCION EL SERVICIO DE PEDIATRIA DURANTE EL PERIODO DEL MES DE FEBRERO DE 2014

FORMA DE PAGO

MES VENCIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS DEL MES SIGUIENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y HORAS PRESTADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

DETALLLE DEL CONTRATO

EECHA DE INICIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION
01/02/2014	$ 18.000.000	30/04/2014

MODIFICACIONES

MOD.	FECHA	VALOR				MOD.	INICIA	TERMINA
TOTAL		$ 18.000.000						

EJECUCION

FACTURA	PERIODO	VALOR	NC	PROVISION GLOSA 2%	SALDO
CUENTA DE COBRO	feb-14	$ 4.752.000		95.040	$ 13.248.000
VALOR EJECUTADO		$ 4.752.000			26%

SUPERVISOR

Nombre:	NANCY STELLA TABARES RAMIREZ	Nancy S. Tabares R.
CARGO :	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	Firma

JULI

Bogota D.C. Abril 2014

CUENTA DE COBRO

HOSPITAL FONTIBON
NIT: 830.077.650-1

DEBE A:

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
C.C. No. 17.091.231

Por concepto de Prestación de servicios como médico hospitalario, en el área de Pediatría del CAMI II, Hospital Fontibón ESE, en el periodo comprendido entre el 01 de Febrero y el 28 de Febreo de 2014.

Hora laborada a razón de $ 36.000.oo
Total de horas contratadas: 132 Hora
Horas Descontadas: 0
Total de horas laboradas: 132 Horas
Total a pagar: $ 4'752.000.oo

TOTAL: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS m/ cte.

TOTAL: $ 4'752.000.oo

AUTORIZO AL HOSPITAL FONTIBON, CONSIGNAR EL VALOR CORRESPONDIENTE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 001670026002 DEL BANCO DAVIVIENDA

	SI	NO
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO INFORMO QUE SOY DECLARANTE DE RENTA POR EL AÑO 2013	X	
DECLARO QUE MIS INGRESOS PROVIENEN EN MÁS DEL 80% DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA PERSONAL O DEL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR CUENTA Y RIESGO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE	X	
QUE MIS INGRESOS TOTALES EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR SUPERARON 4.073 UVT ($109.323.393.00)		X

Cordialmente,

RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL
CÉDULA: 17'091.231
TELÉFONO: 3004941990

E-mail: ricardoflorezmed@hotmail.com

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. II NIVEL
2700
ENTREGADO:
RECIBI: Liliet Lopez
FECHA: 02 APR 2014
HORA:

Original firmado por
Alvaro Guillermo Ballesteros
Asesor Jurídico
07/04/2014

HOSPITAL FONTIBÓN E.S.E.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN

Abril 2/14

SIMPLE S.A.
Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - www.pagosimple.com
CONSULTA REFERENCIA

Empresa Aportante	RICARDO ERNESTO FLOREZ BERNAL	**Nit**	17091231-6
No. Planilla	26259393	**Periodo de Pago**	201402
No. Referencia	8826259393		

Comision	0,00	**Iva Comision**	0,00
Fecha Pago Primer Vencimiento	27/03/2014	**Total A Pagar Primer Vencimiento**	294.900,00
Fecha Pago Segundo Vencimiento	28/03/2014	**Total A Pagar Segundo Vencimiento**	295.100,00
Fecha Pago Tercer Vencimiento	31/03/2014	**Total A Pagar Tercer Vencimiento**	295.800,00
Fecha Pago Cuarto Vencimiento	01/04/2014	**Total A Pagar Cuarto Vencimiento**	296.000,00
Fecha Pago Quinto Vencimiento	02/04/2014	**Total A Pagar Quinto Vencimiento**	296.200,00
Fecha Pago Sexto Vencimiento	03/04/2014	**Total A Pagar Sexto Vencimiento**	296.500,00

La siguiente información corresponde a un día(habil) menos de la fecha del 1er Vencimiento

Nit	Código	Administradora	No. Afiliados	Monto Pagado
8301138310	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	1	246.800,00
8002261753	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES S.A.	1	48.100,00

Mar 31 2014 - 17:06:31 1C7 13.2
«CORRESPONSAL
CARULLA CALLE 47
CAJA 1
BANCO AV VILLAS
C.UNICO: 001230130160 TER: 00160005
ID CAJERO: 002238216 RECIBO: 002623 RRN: 005953 APRO: 525953
RECAUDO
SERVICIO: 1136
FACTURA: 0000000000882659393
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO $ 296.000
FECHA PLANILLA: 2014/02
VALOR PLANILLA: $ 296.000
VALOR COMISION: $ 0
VALOR IVA: $ 0
PAGO APLICADO EN MM/DD: 04/01
*** CLIENTE ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA NACIONAL: 01 8000518000

pago extemporaneo, en caso de accidente laboral el perjudicado es el medico, se debe realizar el pago dentro de los 10 primeros dias del mes a cotizar.

HOSPITAL FONTIBON E.S.E. HORAS LABORADAS ESPECIALISTAS

FEBRERO 2014

		S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	S	D	L	M	MC	J	V	TOTAL HORAS
				3	4	5	6	7			10	11	12	13	14			17	18	19	20	21			24	25	26	27	28	
ANESTESIA	YAMID PERALTA	12						12														11,5	12						12	60
	JOHANNY PEDRAZA			12	23,5				11,5		11,5	12				12		12	23,5					10,5	12	11,5				152
	HOLMAN MORENO	12		6	6	6	12	6			6		6	12	12		12	6				6			6					114
	MAURICIO MENDEZ				6		12	12				12		12	12				12		12	12				12		12	12	138
	CENDALES																			6	12									18
	JAIMES																								12		6	12	12	42
	SALAZAR														12															12
	ROJAS								12																					12
	ZAMIR MORALES		12				12							12		12					12		12					12		84
	REYNALDO AGUILAR		12	12						24	12	12					12	12						11,5		12				119,5
	OSCAR BLANCO					24							24							24							24			96
		24	24	30	35,5	30	36	30	23,5	24	29,5	36	30	36	36	24	24	30	35,5	30	36	29,5	24	22	30	35,5	30	36	36	847
MED INT	JOSE MIGUEL PERALTA			18	6	6	6				12	18	6	6,0		24	6	24	6	6	6				12	17	6	6,0		191
	JAVIER RUIZ						11	5		24				10,5	6						11	6						11	4	88,5
	FERNANDO MENDOZA			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6	120
	ORLANDO BONELL PATIÑO																24			11		11	6	23					12	87
	CARLOS ALBERTO CEDIEL		24	6	6	6	6	6				6	6	6	6				6	6	6	6				6	6	6	5,5	125,5
	SONIA MILENA HERNADEZ	24	6		12			12	6				12						12				24	6	12		12			138
	JORGE NEGRETTE	6				12			24	6	11				12	6														77
	JORGE NEGRETTE CAMI I			6	6		6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6								84
	GARY ANDRES BAQUERO CAMI I	12	12																											24
	HECTOR FABIAN MORENO CAMI I								12	12														12						36
	ANTONIO ALEJANDRO PEÑA AMI I															12	12						12							36
		42	42	36	36	30	35	35	42	42	35	38	36	34,5	36	42	42	36	36	35	35	35	42	41	30	29	30	29	27,5	1007
GINECOLOGIA	EDGAR DANILO CANCINO	12																					12						12	36
	YADI VIVIANA RAMOS					12							24										12							48
	SANDRA MILENA SANCHEZ							12							24							24		24			6		12	102
	ALVARO ACEVEDO				6									5																11
	LIDA YINETH CANTOR	12		12		12	12			24	12			12				12		24	12				24					168
	KATHERINE ROCIO MOLINA		12				12							12		12					12							12		72
	GERBER ESTUPIÑAN BARRERA				24				24			24							24							24				120
	DRA.MOJICA																													0
	DIEGO LEONARDO MONSALVE		12	12				12			12					12	24	12									12	12		120
		24	24	24	30	24	24	24	24	24	24	24	24	29	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	18	24	24	677
PEDIATRIA	RICARDO FLOREZ			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6			6	6	6	6	6	12		6	6	6	6	6	132
	MARILY GONZALEZ								12				12							12							10			46
	LACIDES OROZCO																													0
	ANA MARIA QUINTERO									12		12						12					12	12	10					70
	LAURA CATALINA VALLEJO								12								12							12						
	DIEGO ALEJANDRO BERNAL		10	12							12						12					12								58
	CINDY MARGARITA ATENCIA	18	2													18														38
	ANDRIANA RODRIGUEZ						11			12				12							11							12		58
	ANDREA GALINDO		12					12							12														12	48
	KRISTEL ANDREA RODRIGUEZ				12														11							12				35
		18	24	18	18	6	17	18	24	24	18	18	18	18	18	18	24	18	17	18	17	18	24	24	16	18	16	18	18	521
CIRUGIA	MAURICIO FUENTES DIAZ			12	6							6					12		6			12	24	12		6				96
	SAUL ENRIQUE VARGAS			6			24			12	24			12	11						24							24		137
	NESTOR JULIAN TINOCO		24			12							24							24							24			108
	JENNY ALEXANDRA SANCHEZ MONROY				24			12				23					12		24							24				119
	FANNY ACERO					12			24					12															12	60
	JUAN DAVID LLERAS															24		18							17,5					59,5
	GABRIEL RODRIGUEZ	24		6				12		11	6				12			6				12		11,5	6				12	118,5
		24	24	24	30	24	24	24	24	23	30	29	24	24	23	24	24	24	30	24	24	24	24	23,5	23,5	30	24	24	24	698
ORTOPEDIA	LUIS FERNANDO ROMAN					12							12							12							12			48
	HARLYN FEIXAR BLANCO			12							12							12					6	6	12					60
	JOSE ALFREDO CORREA	12	12		12							12							12							12				72
	LUIS EDUARDO ENRIQUEZ						12							12							12		6	6				12		60
	GUILLERMO ROA							12							12							12							12	48
	CARLOS MOTTA								12	12						12	12													48
	TOTAL	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	336

ING

PENSIONES Y CESANTIAS

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2010

Señor.
Ricardo Ernesto Florez Bernal
Calle 127 A N° 71 - 27
Bogotá D.C
759 79 00

Objeción Pensión Vejez - Capital Insuficiente

Apreciado Afiliado:

Dando curso a su solicitud de trámite de pensión por vejez y con base en la prueba documental aportada, nos permitimos informarle que se definió negar su solicitud de pensión con base en los siguientes fundamentos legales:

De acuerdo al Artículo 64 de la Ley 100 de 1993, los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad, tienen derecho a una pensión de vejez a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual le permita obtener una pensión mensual, superior al 110 % del salario mínimo mensual legal vigente.

Teniendo en cuenta que en su caso el capital no es suficiente para reconocer la pensión solicitada, se verificó la información y se evidenció que usted no cotizó al Sistema General de Pensiones el mínimo de 1.150 semanas exigidas, por lo cual ING Pensiones y Cesantías objeta su solicitud de pensión por vejez. No obstante, se otorga a su favor la devolución de los saldos existentes en su cuenta de ahorro individual, en aplicación del Artículo 66 de la Ley 100 de 1993, toda vez que usted actualmente cuenta con la edad establecida para obtener este beneficio.

Por lo expuesto y según las normas arriba citadas procede en su beneficio ***DEVOLUCION DE SALDOS***, en efecto se hace necesario solicitar la ***REDENCIÓN DE SU BONO PENSIONAL*** conforme la legislación actual ante la Oficina de Bonos Pensiónales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público OBP (ente regulador en materia de Bonos Pensiónales); gestión que este Fondo ya realizó, por ello una vez la entidad mencionada nos gire lo recursos correspondientes al bono pensional, procederemos a realizar los procesos operativos pertinentes para dar cumplimiento a la Devolución Saldos objeto de esta definición, y girarle la totalidad de los recursos existentes en su Cuenta de Ahorro Individual.

Para efectos de acceder al beneficio pensional concedido, usted deberá entregar personalmente la siguiente documentación, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta comunicación en la oficina donde inicialmente radico su solicitud, en la cual se surtirá el proceso de verificación de su identidad.

- ✓ Certificación expedida por la entidad financiera en donde usted posea cuenta, destinada para abonar las mesadas pensiónales, que incluya fecha, sucursal y

ING

PENSIONES Y CESANTIAS

ciudad de apertura de dicha cuenta, así como el texto "*Leyenda preimpresa a cuyo tenor la certificación se otorga para fines pensiónales y/o beneficios complementarios*

- ✔ Formato de aceptación de términos, completamente diligenciado y con firma autenticada ante notario publico (adjunto).
- ✔ Certificado de supervivencia con firma autenticada ante notario público.
- ✔ Fotocopia de su documento de identidad autenticada ante notario público.

En el evento que usted no pueda hacer entrega personal de la documentación porque su estado de salud se lo impide (estado de coma, demencia, etc.), se requiere:

- ✔ Proceso de interdicción ante la entidad competente
- ✔ Fotocopia autenticada del documento de identidad del curador, guardador o representante legal.

Si usted se encuentra residiendo fuera del país y no puede hacer entrega personal de la información arriba mencionada, deberá entregar adicionalmente los siguientes documentos:

- ✔ Poder conferido a un tercero para la radicación de la documentación, debidamente autenticado ante notario.
- ✔ Fotocopia del documento de identidad del apoderado, autenticada ante notario
- ✔ Copia del pasaporte del beneficiario del pago donde se evidencie la salida del país y la entrada a otros países autenticado ante el respectivo consulado o embajada
- ✔ Toda la documentación solicitada deberá estar apostillada.

Precisamos que de no recibir la documentación ya referida, ING Pensiones y Cesantías, carece de facultad legal para realizar el reintegro de los aportes.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la presente definición, esta Administradora le concede un término de (7) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, para presentar su reconsideración aportando la documentación adicional que permita desvirtuar los argumentos anteriormente expuestos.

Con gusto atenderemos cualquier consulta adicional a través de los canales de servicio que ING Pensiones y Cesantías ha dispuesto para responder sus inquietudes.

Cordialmente,

FRANCISCO CUBILLOS ÁNGEL
Gerente de Operaciones
Diana Tabares

DBP 3146 - 10 BP 10016

¿Cuál es **tu número?** Conócelo en sólo 4 pasos ingresando a **www.ingtunumero.com.co**

T +571 7444464 Bogotá
T +571 018000 91 21 21 Línea Nacional
E contacto@ing.com.co

www.ing.com.co
ING Pensiones y Cesantías

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 008 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) m/cte.,** para un valor total definitivo de la Orden de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($63.700.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **971 del 19 de febrero y 996 del 24 de febrero de 2015.** **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se solicita adicionar presupuesto a la Orden de suministro No. 592-14, ya que es necesario dar continuidad al contrato celebrado entre el Hospital de Fontibon E.S.E y el Doctor Ricardo Ernesto Florez, Medico General con Experiencia en Pediatría, el cual tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatría en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas de que ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. Lo anterior teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, por lo que se requiere cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Adicionar a la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación del servicio como medico de apoyo en el servicio de Pediatría prestando el servicio con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR SOLICITADO: $2'500.000 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Yidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

23/02/15
3:12 pm

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se solicita adicionar presupuesto a la Orden de suministro No. 592-14, ya que es necesario dar continuidad al contrato celebrado entre el Hospital de Fontibon E.S.E y el Doctor Ricardo Ernesto Florez, Medico General con Experiencia en Pediatría, el cual tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatría en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas de que ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. Lo anterior teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, por lo que se requiere cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Adicionar a la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación del servicio como medico de apoyo en el servicio de Pediatría prestando el servicio con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el supervisor del contrato, dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR SOLICITADO: $3'200.000 TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Yidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

18/02/15
7:51am

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 007 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA-PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en un (1) mes más contado partir del primero (1º) de febrero de 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el hospital a modificar la póliza conforme la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	PROCESO: GESTION GERENCIAL		
	SUBPROCESO: ASESORIA JURIDICA Y CONTRATACION	Código: 2.4.25FO143	
	TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO	Versión: 1	
	NOMBRE: CONTRATACION INICIAL, ADICION O PRORROGA	Pagina 1 de 2	

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se solicita prorrogar la Orden de suministro No. 592-14, ya que es necesario dar continuidad al contrato celebrado entre el Hospital de Fontibon E.S.E y el Doctor Ricardo Ernesto Florez, Medico General con Experiencia en Pediatría, el cual tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatría en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas de que ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. Lo anterior teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios; por lo que se requiere cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Prorrogar la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación de los servicios como medico general de apoyo ene el área de Pediatría, prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el supervisor del contrato.

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución será: Un (1) mes a partir del primero (1) de Febrero del 2015

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Yidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

06 FEB 2015

Lorena C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 006 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **245 del 08 de enero de 2015**. **CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de enero de 2015.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se solicita adicionar presupuesto a la Orden de suministro No. 592-14, ya que es necesario dar continuidad al contrato celebrado entre el Hospital de Fontibon E.S.E y el Doctor Ricardo Ernesto Florez, Medico General con Experiencia en Pediatría, el cual tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatría en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas de que ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. Lo anterior teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, por lo que se requiere cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Adicionar a la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatria prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR SOLICITADO: $3,500.000 TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Yidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

08/01/15
7:34 am

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 005 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($54.500.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2133 del 20 de noviembre de 2014.** **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de diciembre de 2014.

YIDNEY GARCIA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ. ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, se requiere garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatría en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. por tal motivo se solicita adicionar presupuesto a la orden de suministro vigente para garantizar la prestación del servicio en el Hospital, y así mismo cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Adicionar a la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatria prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR SOLICITADO: $5,000.000 CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Yidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero (E)	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

19/11/14
4:38pm

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en la orden para ampliarlo en **tres (3) meses más contados a partir del primero (1) de noviembre de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA–GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

revisado
John 9
29/11/14

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Teniendo en cuenta que el hospital actualmente ha celebrado contratos con el FFD, EPS-S Y EPS-C, con el objetivo de atender las necesidades de los usuarios, se requiere garantizar la prestación del servicio especializado en Pediatria en lo que refiere a hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención dentro de las instalaciones del HOSPITAL FONTIBON E.S.E. por tal motivo se solicita prorrogar la orden de suministro vigente para garantizar la prestación del servicio en el Hospital, y así mismo cumplir con el objeto contractual con dichas entidades.

III. OBJETO

Prorrogar la Orden N° 592-14 para garantizar la prestación de los servicios como medico general de apoyo en el área de Pediatría, prestando el servicio de hospitalizacion, atención de urgencias y las interconsultas que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el supervisor del contrato.

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Los riesgos que se pueden presentar durante la fase de contratación pueden ser de tipo Operacionales, los cuales están asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Este tipo de riesgo puede ser mitigado a través de solicitud de garantías, auditorías y reuniones de seguimiento.

VII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será: Tres meses a partir del primero de Noviembre del 2014

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Duran Torres	Vidney Garcia Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

Ricardo Florez (Pediatra)

27/10/14
4:30 pm
335-14

85

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) m/cte.** **CLÁUSULA SEGUNDA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1886 del 09 de septiembre de 2014.** **CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

Recibido
John 19/09/14

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital Fontibon ESE. Debe garantizar la continuación en la prestación del servicio de apoyo de Pediatría, con el fin de cubrir las necesidades del servicio en el Hospital Fontibon ESE. y para tal efecto solicita la adición y prorroga del contrato vigente de prestación de servicios, conforme lo permite el reglamento interno de contratación.

III. OBJETO

Adicionar al contrato No. 592-14: Apoyar la prestación integral del servicio de pediatría con la complejidad inherente al II nivel de atención en las jornadas y agendas programadas por el supervisor.

IV. ASPECTOS TECNICOS

No.	Descripción técnica del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	Sitio de Entrega

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR TOTAL SOLICITADO: ($8,500,000) OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE CONTRATACION

Incumplimiento en la entrega y fallas en la calidad de los insumos entregados.

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

X. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD Y COORDINADOR CAMI II.

Nancy Stella Tabares Ramirez	Vo.Bo. Carlos Eduardo Duran Torres	Yidney García Rodriguez
Subgerente de Servicios de Salud	Subgerente Administrativo y Financiero	Gerente

R/Olga Cárdenas
Sept. 8/14
11:30 am
125-14

Ricardo Florez (Pediatra)

55

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **tres (3) meses más contados a partir del primero (1) de agosto de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **CUARENTA Y ÚN MILLONES DE PESOS ($41.000.000) m/cte. CLÁUSULA TERCERA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1683 del 22 de julio de 2014. CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

R/Olga Cà-denas
Julio 27/14
7:00 a.m

HOSPITAL FONTIBON ESE

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.
CONTRATACIÓN INICIAL, ADICIÓN O PRORROGA

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital Fontibon ESE. Debe garantizar la continuacion en la prestacion del servicio de apoyo de Pediatria, con el fin de cubrir las necesidades del servicio en el Hospital Fontibon ESE. y para tal efecto solicita la adicion y prorroga del contrato vigente de prestacion de servicios, conforme lo permite el reglamento interno de contratacion (AC 11-10 de la Junta Directiva).

III. OBJETO

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO Nº 592-14:la prestación del servicio de medico entrenado para apoyo en el servicio pediatría con la complejidad inherente al ii nivel de atención en las jornadas y agendas programadas por el supervisor.el valor de la hora efectivamente laborada es de $36,000 treinta y seis mil pesos mcte.

IV. ASPECTOS

	Descripción del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	sitio de entrega
1				
2				

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR TOTAL SOLICITADO: ($14,000,000) CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE LA CONTRATACION

INCUMPLIMIENTO EN LAS JORNADAS Y FALLAS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecucion sera: tres (3) meses a partir del primero (1) de agosto de 2014,
En las instalaciones del CAMI II - Hospital Fontibón E.S.E. - Carrera 99 No. 16i - 05

VIII. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD Y/O COORDINADORA CAMI II

RESPONSABLE (Coordinador):

Nombre: LILIANA CASTIBLANCO MOSOS
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud (E)

Nancy T.

Vo.Bo. Dra: NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Gerente (E)

RICARDO FLOREZ
PEDIATRA
juli

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

MODIFICACIÓN Nº 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ Gerente y Representante Legal del Hospital Fontibón Empresa Social del Estado y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL**, proceden a modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14** por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo de la Orden principal, teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el Supervisor. **CLÁUSULA PRIMERA –PLAZO:** Prorrogar el plazo señalado en el contrato para ampliarlo en **tres (3) meses más contados a partir del primero (1) de mayo de 2014. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar al valor señalado en el contrato, la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) m/cte.**, para un valor total definitivo de la Orden de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) m/cte. CLÁUSULA TERCERA–DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1304 del 30 de abril de 2014. CLÁUSULA CUARTA-GARANTÍAS:** El contratista se compromete con el Hospital a modificar la póliza conforme la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
Hospital Fontibón E. S. E

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres– Profesional de Apoyo Asesor Jurídica
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS-ASESOR JURÍDICO

R/Olga Cárdenas
Abril 29/14
12:20 pm

SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ
SALUD DE BOGOTÁ

HOSPITAL FONTIBON ESE

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.
CONTRATACIÓN INICIAL, ADICIÓN O PRORROGA

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital Fontibon ESE. Debe garantizar la continuacion en la prestacion del servicio de apoyo de Pediatria, con el fin de cubrir las necesidades del servicio en el Hospital Fontibon ESE. y para tal efecto solicita la adicion y prorroga del contrato vigente de prestacion de servicios, conforme lo permite el reglamento interno de contratacion (AC 11-10 de la Junta Directiva).

III. OBJETO

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO Nº 592-14:la prestación del servicio de medico entrenado para apoyo en el servicio pediatría con la complejidad inherente al ii nivel de atención en las jornadas y agendas programadas por el supervisor.el valor de la hora efectivamente laborada es de $36,000 treinta y seis mil pesos mcte.

IV. ASPECTOS

	Descripción del Objeto	Unidad de Medida	Cantidad	sitio de entrega
1				
2				

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR TOTAL SOLICITADO: ($9,000,000) NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE LA CONTRATACION

INCUMPLIMIENTO EN LAS JORNADAS Y FALLAS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecucion sera: tres (3) meses a partir del primero (1) de mayo de 2014.
En las instalaciones del CAMI II - Hospital Fontibón E.S.E. - Carrera 99 No. 16i - 05

VIII. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD Y/O COORDINADORA CAMI II

RESPONSABLE (Coordinador):

Nancy S. Tabares R.

Nombre: NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud

Vo.Bo. Dra. YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

RICARDO FLOREZ
PEDIATRA
juli

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Hospital Fontibón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

Bogotá D. C., 01 de febrero de 2014

Para: Nancy Stella Tabares Ramírez
De: Gerencia
Asunto: Designación de supervisor de contrato No. 592-14

En atención a lo dispuesto en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISIÓN**, el control sobre la ejecución, duración, cumplimiento y demás del **Contrato de Prestación de Servicios No. 592 de 2014** suscrito entre el **HOSPITAL FONTIBON E. S. E.** y **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL,** la ejercerá la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** cuyo **OBJETO** es la prestación de servicios médicos de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA, prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias e interconsultas, con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el Supervisor del Contrato.

Conforme a lo anterior me permito designarla como Supervisora General del mismo para lo cual debe tener en cuenta el clausulado del contrato, el Manual de Supervisión de la Institución y los Términos de Referencia en los casos que sean aplicables.

Atentamente,

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

PROYECTÓ: Andrea del Pilar Olmos Torres –PROFESIONAL DE APOYO ASESORÍA JURÍDICA
REVISÓ: ÁLVARO GALVIS BARRIOS – ASESOR JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 592-14 CELEBRADA ENTRE EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL

Entre los suscritos **YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.187.421 de Bogotá D. C., actuando como Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, establecimiento público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo Nº 11 del 2000 del Concejo de Bogotá Distrito Capital, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y, por la otra, **RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.091.231 de Bogotá D. C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Médicos de Apoyo en el Servicio de PEDIATRÍA, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que actualmente, para el cumplimiento de su objeto, EL HOSPITAL FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E., requiere la prestación de servicios médicos de apoyo en el área de **PEDIATRÍA**, en horario diurno y nocturno. 2. Que EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E. requiere la ejecución de actividades médicas especializadas, para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la Misión, Visión y de los programas que oferta. 3. Que EL CONTRATISTA manifestó, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar con EL HOSPITAL FONTIBON E S E. 4. Que el CONTRATISTA pondrá en ejecución todos los procedimientos, procesos y normas establecidas por EL HOSPITAL FONTIBON E .S. E., en el campo de la actividad médica y las establecidas por la administración en la ejecución del contrato. 5. Que en este contrato se encuentran incorporados los derechos, las obligaciones y responsabilidades de EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL FONTIBON E S E, **PRIMERA-OBJETO**: En el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a cubrir la prestación como médico de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA, prestando el servicio de hospitalización, atención de urgencias y las interconsultas que de ella se deriven, con la complejidad inherente al nivel II de atención, en las jornadas y agendas programadas por el Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO:** Se establece como valor por hora de prestación de servicio la suma de **TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($36.000)**. **SEGUNDA-VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)** M/cte. **TERCERA –FORMA DE PAGO**: EL HOSPITAL, pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, por los servicios prestados, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y horas prestadas por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO-PROVISIÓN DE GLOSA:** Se retendrá con carácter provisional el 2% del valor del pago mensual como provisión de glosa, mientras se realiza la respectiva auditoría de cuenta interna. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las inherentes al objeto del contrato, son obligaciones de EL CONTRATISTA: 1. Prestar el servicio de médico de apoyo en el servicio de PEDIATRÍA, según la agenda de atención acordada con el Supervisor del Contrato 2. Atender el servicio de PEDIATRÍA en las áreas de hospitalización y urgencias del HOSPITAL, aplicándose en dicha actividad la ética y responsabilidad que la profesión y la ley le imponen para su ejercicio. 3. Responder inter consultas de Urgencias y Hospitalización. 4. Controlar los pacientes bajo su cuidado. 5. Pasar revista a los pacientes complicados que se encuentren bajo su cuidado. 6. Atender urgencias de su especialidad. 7. Participar en la programación de actividades del área de su especialidad. 8. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la Prestación de los servicios de salud. 9. Impartir las instrucciones a personal técnico y auxiliar sobre los procedimientos propios de su especialidad. 10. Participar en investigaciones de tipo aplicado, tendientes a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud de los usuarios del Hospital. 11. Participar en la elaboración y actualización del Manual de Normas y procedimiento del área. 12. Diligenciar y llenar completamente los diferentes formularios y registros estadísticos de acuerdo a lo establecido en la Institución y la normatividad vigente. 13. Cumplir estrictamente con las horas programadas. 14. Informar causales de rechazo de pacientes remitidos a la Institución. 15. Presentar la respectiva cuenta de cobro dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de los servicios prestados. 16. El Especialista una vez finalizada su labor diaria por el período que se le señale previamente deberá hacer entrega del mismo a quien lo releve en su actividad. 17. Digitar los Registros Individuales de Servicios – RIPS, y demás formatos del Hospital que le sean indicados por el Supervisor del Contrato. 18. Realizar su actividad de manera transitoria e independiente esto sin subordinación o dependencia respecto del Hospital. 19. Realizar las demás actividades que le sean

asignadas por el Supervisor del contrato acordes con el objeto del mismo. 20. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y demás, según las normas vigentes, y presentarlo a la firma del presente contrato. 21. Realizar cumplidamente el pago a que se refiere el numeral 20. 22. Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos de EL HOSPITAL FONTIBON E S E y por las autoridades respectivas. 23. Las obligaciones particulares y concretas de cada servicio contratado serán señaladas por el Supervisor de este contrato en el momento de efectuar el formato de solicitud de contratación, el cual además deberá contener la respectiva justificación del servicio. 24. Presentación de cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades con análisis de datos. 25. Asistencia obligatoria a reuniones de seguimiento del contrato y presentación de planes de mejoramiento en caso de ser requerido. 26. Las demás que le sean afines a la naturaleza del contrato. **QUINTA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL FONTIBON E S E: EL HOSPITAL**, se compromete a: 1. Dar a conocer a EL CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas, de todas las disposiciones especificas y generales de orden administrativo, técnico, financiero, científico, operativo de mantenimiento preventivo, correctivo, cuidado y conservación de equipos, instrumentos, elementos materiales, insumos entre otros, así como la periodicidad con que se deben suministrar reportes o informes, con las matrices que para el efecto se establezca. 2. Trasladar a EL CONTRATISTA las innovaciones y/o modificaciones de que tenga conocimiento en áreas tecnológicas, científicas, médicas, administrativas, financieras, de desarrollo del talento humano, operativas, que son aplicables en ejecución del presente contrato, o que impliquen adiciones, modificaciones o sustituciones en los procesos o procedimientos. 3. Suministrar a EL CONTRATISTA los implementos que acorde con las guías, protocolos y/o nivel de complejidad del servicio sean necesarios para la ejecución del contrato. 4. Pagar a EL CONTRATISTA el valor de los servicios prestados de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato. 5. Entregar la programación a EL CONTRATISTA de los reportes, informes que deba rendir en cada ocasión de la ejecución del presente contrato. **SEXTA -DURACIÓN**: La vigencia del contrato será de **tres (3) meses contados a partir del primero (1) de febrero de 2014**. EL CONTRATISTA ejecutará el servicio, previa aprobación de las garantías que deba prestar, de conformidad con lo estipulo en este contrato. **SEPTIMA- MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, El Hospital FONTIBÓN E.S.E podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en estos pliegos de condiciones o de la declaratoria de caducidad del contrato. **OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Hospital FONTIBÓN E.S.E, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Hospital FONTIBÓN E.S.E, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **NOVENA– SOLUCIÓN DIRECTA**: Las diferencias que se susciten entre las partes contratantes, con ocasión de la ejecución de este contrato, se resolverán por mutuo acuerdo entre las mismas. En caso de no prosperar un acuerdo, se acudirá a la Conciliación Prejudicial ante el ministerio público o ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio (conforme la Ley 446 de 1998 y demás normas que la regulan). **DÉCIMA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE TRABAJO**: EL CONTRATISTA tiene autonomía administrativa, financiera y de trabajo. **DÉCIMA PRIMERA -CESIÓN SUBROGACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento, expreso y escrito de EL HOSPITAL FONTIBON E S E. **DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISOR**: EL HOSPITAL FONTIBON E.S.E designa como supervisor GENERAL del presente contrato a la **Subgerencia de Servicios de Salud**, del HOSPITAL FONTIBON E S E., quien expedirá la certificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**. El presente contrato está sometido a la Constitución y a la Ley Colombiana y al manual de contratación de la entidad. **DÉCIMA CUARTA –IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor total del presente Contrato será pagado por el Hospital con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **911 del 01 de febrero de 2014**, suscrito por el Jefe Financiero del Hospital que se anexa al presente contrato **DECIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse en

ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Constitución y la Ley, que les impida celebrar y suscribir el presente contrato. **DÉCIMA SEXTA –DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C y el lugar de prestación de servicios de los servicios de EL CONTRATISTA serán las instalaciones de LA HOSPITAL FONTIBON E. S. E. o donde este mismo lo designe. **DÉCIMA SEPTIMA-GARANTIAS**: EL CONTRATISTA Constituirá a favor de EL HOSPITAL FONTIBON E. S. E., las siguientes garantías con una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, las cuales deberá mantener vigentes durante su vida y liquidación, y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **Responsabilidad Civil Extracontractual o Responsabilidad Médica :** Que cubra a EL CONTRATISTA por las actividades relacionadas con la prestación integral del servicio de salud, de acuerdo a su objeto social, que se origina o deriva de la atención en salud en el ejercicio profesional, por daños causado a terceros, incluso lesión o muerte, ésta será constituida por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA se obliga a entregar las garantías mencionadas, en la oficina del Asesor Jurídico del HOSPITAL FONTIBON E. S. E., quien deberá proyectar el acto administrativo para su aprobación. **DECIMA OCTAVA -RELACIÓN LABORAL:** En el desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista relación laboral alguna entre las partes aquí contratantes. **DÉCIMA NOVENA –IMPUESTOS**: Todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones originados de la presente contratación están a cargo de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA -GASTOS** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán pagados por EL CONTRATISTA, quien también se obliga a pagar la afiliación a los sistemas de Pensión, salud y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. La aprobación de las garantías y el certificado de reserva presupuestal. Para constancia se firma en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de febrero de 2014.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente
E. S. E. HOSPITAL FONTIBON

RICARDO ERNESTO FLÓREZ BERNAL
Contratista

REVISÓ: Álvaro Galvis Barrios – Asesor Jurídico
Elaboró: Andrea del Pilar Olmos Torres –Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica

197

R/Olga Cárdenas
Feb. 5/14
7:50 am
060-14

HOSPITAL FONTIBON ESE

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN INICIAL, ADICIÓN O PRORROGA

I. INFORMACION GENERAL

Dependencia solicitante: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO GENERAL DE APOYO EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA

III. OBJETO

CONTRATAR: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICO ENTRENADO PARA APOYO EN EL SERVICIO PEDIATRÍA CON LA COMPLEJIDAD INHERENTE AL II NIVEL DE ATENCIÓN EN LAS JORNADAS Y AGENDAS PROGRAMADAS POR EL SUPERVISOR.EL VALOR DE LA HORA EFECTIVAMENTE LABORADA ES DE $36,000 TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.

IV. ASPECTOS

	Descripción del Objeto	Unidad	Cantidad	sitio de entrega
1				
2				

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTA SALUD DE BOGOTA

V. PRESUPUESTO ESTIMADO

VALOR TOTAL SOLICITADO: ($18,000,000) DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE.

VI. RIESGOS DE LA CONTRATACION

INCUMPLIMIENTO EN LAS JORNADAS Y FALLAS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución será: tres (3) meses a partir del primero (1) de febrero de 2014.

En las instalaciones del CAMI II - Hospital Fontibón E.S.E. - Carrera 99 No. 16i - 05

VIII. SUPERVISION O INTERVENTORIA

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD Y/ COORDINADORA CAMI II

RESPONSABLE (Coordinador):

Nombre:NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud

Vo.Bo. Dra. YIDNEY GARCIA RODRIGUEZ
Gerente